

LIBRO DE ACTAS
DEL PLENO DEL
CONAIPD

AÑO 2011

LA INFRASCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, HACE CONSTAR: Que el presente Libro de Actas se inicia en esta fecha, en el cual se harán constar las sesiones y acuerdos del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, correspondientes al año dos mil once, cuyos folios estarán numerados en forma correlativa, y el cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 letra "c" del Decreto Ejecutivo N° 80 de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, será llevado por el Secretario Ejecutivo del mismo Consejo.

San Salvador, treinta y uno de enero de dos mil once.



Profesora Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
PRESIDENTA



Licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESIÓN ORDINARIA No 1-2011

ENERO DE 2011

AGENDA DE TRABAJO

- I. Verificación de quórum.
- II. Aprobación de la agenda.
- III. Explicaciones preliminares sobre el Decreto No 80
- IV. Elección del Presidente del Consejo
- V. Elección de la persona que ejercerá la Presidencia Pro-Tempore
- VI. Medidas para preservación del registro de acuerdos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y su publicidad.
- VII. Elaboración de sellos y material administrativo.
- VIII. Participación del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.
- IX. Formulación de la Política Nacional de Atención Integral de la Persona con Discapacidad, incluyendo su mecanismo de seguimiento
- X. Bases para la conformación de un Centro de Monitoreo sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Legales en Materia de Derechos de las Personas con Discapacidad
- XI. Estudio de población sobre las personas con discapacidad en El Salvador
- XII. Elaboración del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
- XIII. Aspectos administrativos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
- XIV. Establecimiento de la próxima sesión ordinaria
- XV. Varios

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 1-2011

Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once, en el Salón Multiusos de la Casa Presidencial, ubicada en San Salvador, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría de Inclusión Social, de conformidad con las disposiciones transitorias del Decreto Ejecutivo número ochenta, emitido por el Presidente de la República el diecisiete de junio de dos mil diez, se encuentran presentes: La Secretaría de Inclusión Social, **Vanda Pignato**; la Ministra de Salud, **María Isabel Rodríguez**; la Ministra de Trabajo y Previsión Social, **Victoria Marina de Avilés**; el Ministro de Educación, **Salvador Sánchez Cerén**; el Ministro de Hacienda, **Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez**; el Ministro de Gobernación, **Humberto Centeno**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad física, **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; y el suplente Gerardo Salazar; el representante de las asociaciones de personas con discapacidad auditiva, **Plinio Octavo Castillo Guevara**; Cristian Jiménez, suplente; el representante de las asociaciones de personas con discapacidad visual, **José Crisanto Flores**; Juan Gonzalo Avelar, suplente; la representante suplente de las personas con discapacidad mental, **Aleida Almendarez**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, **Vilma Zaldaña Chiquillo**; Sandra de Uceda, suplente; las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, Propietario: **Román Torres López**; Orbelina de Paz, suplente; y el representante de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, **Jenny Chinchilla**, Giovanni Soriano, suplente; habiendo todos sido debidamente juramentados por el Señor Presidente de la República para desempeñarse como miembros propietarios del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en acto público realizado el pasado tres de diciembre de dos mil diez. – I) Se procede de inmediato a dar cumplimiento a la agenda propuesta por la Secretaría de Inclusión Social, para lo cual se verifica la satisfacción del quórum, que conforme con el artículo siete del Decreto Ejecutivo número ochenta, ya referido, es de la mayoría de los miembros del Pleno, habiendo más de ocho de dichos miembros, con lo cual se verifica que existe quórum, por lo que se instala la presente Sesión Ordinaria uno – dos mil once. – II) El Director General de la Secretaría de Inclusión Social, Carlos Rafael Urquilla Bonilla, actuando en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, da lectura a la agenda de trabajo propuesta por la Secretaría de Inclusión Social, la que se da por aprobada. – III) La Secretaría de Inclusión Social solicita al Secretario Ejecutivo que realice una breve explicación sobre el nuevo Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, lo que en efecto se hace. – IV) La Secretaría de Inclusión Social propone al Pleno, con base en lo dispuesto por el artículo cinco del Decreto Ejecutivo número ochenta, ya referido, que Carolina Aguilar sea nombrada como Presidenta del Consejo, quien resulta electa por unanimidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO UNO.-** *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: I) Que conforme con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 80, del 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial número 116, tomo 387, del 22 de junio 2010, le corresponde el nombramiento de su Presidente; II) Que conforme a la misma disposición, dicho nombramiento tendrá una duración de dos años, y deberá ser rotativo entre representantes del sector gubernamental y del sector de la sociedad civil; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Nombrar a Carolina Elizabeth Aguilar Castillo como Presidenta del Consejo*

Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, para el período comprendido entre el 31 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2013. **Artículo 2)** Publicar el presente acuerdo. =====

La Presidenta expresó sus gratificaciones a los miembros del Pleno por la elección. – **V)** La Secretaria de Inclusión Social propone al Pleno, con base en lo dispuesto por el artículo cinco del Decreto Ejecutivo número ochenta, ya referido, que Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez sea nombrado como Presidente Pro Tempore, para suplir las ausencias de la Presidenta electa, si las hubiere, quien resulta electo por unanimidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

ACUERDO DOS.- El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** I) Que conforme con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 80, del 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial número 116, tomo 387, del 22 de junio de 2010, le corresponde el nombramiento de su Presidente, y al momento de elegirlo, el de la persona que habrá de suplir sus ausencias en calidad de Presidente Pro Tempore; II) Que conforme a la misma disposición, dicho nombramiento tendrá una duración de dos años, y deberá ser rotativo entre representantes del sector gubernamental y del sector de la sociedad civil; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Nombrar a Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, en su calidad de Ministro de Hacienda, como Presidente Pro Tempore del Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, para suplir las ausencias de la Presidenta electa durante el período comprendido entre el 31 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2013. **Artículo 2)** Publicar el presente acuerdo. =====

El Presidente Pro Tempore expresó sus gratificaciones a los miembros del Pleno por la elección. – **VI)** Con el propósito de preservar el registro de acuerdos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y garantizar además su publicidad, se adopta el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO TRES.-** El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** I) La necesidad de establecer un mecanismo de registro de los acuerdos de sus sesiones, que contribuya a fortalecer su desempeño institucional; II) El carácter de información pública que poseen sus actas, así como los acuerdos y resoluciones que adopte; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Establécese el Libro de Actas del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, el cual se integrará de un tomo por cada año, y en el que se asentarán las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que en él se desarrollen, las que deberán ser firmadas por los respectivos miembros que integraron el Pleno correspondiente, e impresas mecanográficamente en hojas tamaño carta y en doble lado. **Artículo 2)** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad preservará y resguardará el Libro de Actas, y podrá emitir certificaciones totales o parciales de dichas actas, ya sea en formato de impresión de tinta, Braille, o en cualquier otro mecanismo que esté disponible, ya sea de manera oficiosa o por solicitud. **Artículo 3)** El contenido de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez firmadas por los respectivos miembros que integraron el Pleno, así como la extracción de los acuerdos o resoluciones que emita el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, serán publicadas mediante Internet. =====

VII) La Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo que expusiera sobre la necesidad de elaborar nuevos materiales institucionales, en particular sellos y papelería, para asegurar la fiabilidad de la gestión del Consejo, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

ACUERDO CUATRO: El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** La necesidad de generar una nueva institucionalidad afín a su mandato; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Instrúyese a la Presidenta para que conjuntamente con la Directora de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social estudien las necesidades de crear nuevos sellos, papelería y otro material administrativo que sea acorde con la nueva institucionalidad. **Artículo 2)** Los costos de realización de este acuerdo deberán ser cubiertos con el presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. **Artículo 3)** Solicítase a la Presidenta la presentación de un informe

sobre la ejecución de este acuerdo en la siguiente sesión ordinaria. ===== **VIII)** La Presidenta expone que conforme con el artículo dieciséis del Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos podrá participar en las sesiones ordinarias como extraordinarias del Pleno, en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO CINCO:** El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** Que conforme con el artículo 16 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos podrá participar en las sesiones ordinarias como extraordinarias del Pleno, en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto; **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Dirijese convocatoria, en cada ocasión que se vaya a realizar una sesión ordinaria u extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, haciendo en cada ocasión la aclaración que en caso de no poder asistir personalmente podrá hacerse representar por el Procurador Adjunto que designe, y que su participación es en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto. **Artículo 2)** Instrúyese a la Secretaría Ejecutiva para dar cumplimiento al presente acuerdo. ===== **IX)** La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, una de sus atribuciones es la formulación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, para lo cual deberá establecerse una metodología a seguir para el proceso de formulación de la misma, la cual deberá ser participativa de los diferentes sectores de la discapacidad y del gobierno, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO SEIS:** El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** Que conforme con el literal a) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde la formulación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiere al Comité Técnico la presentación de un documento que contenga, de manera exhaustiva, una propuesta de metodología, incluyendo calendarización y costos aproximados, para la realización de la formulación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. **Artículo 2)** Solicitase al Coordinador del Comité Técnico que en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral, le exponga dicha propuesta. ===== **X)** La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, una de sus atribuciones es la formulación de mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que establecen derechos de las personas con discapacidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO SIETE:** El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** Que conforme con el literal c) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde el seguimiento del cumplimiento de la normativa legal sobre derechos de las personas con discapacidad; **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiere al Comité Técnico la presentación de un documento que contenga, de manera exhaustiva, una propuesta de metodología, incluyendo calendarización y costos aproximados, para la realización de un Centro de Monitoreo sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Legales en Materia de Derechos de las Personas con Discapacidad. **Artículo 2)** Solicitase al Coordinador del Comité Técnico que en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral, le exponga dicha propuesta. ===== **XI)** La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, dentro de sus atribuciones se encuentran la de gestionar la realización de los análisis, estudios e investigaciones que sean necesarios para conocer la situación real de las personas con discapacidad en el país, así como la de asegurar la existencia de cifras oficiales unificadas, exactas y actualizadas sobre la

situación poblacional de las personas con discapacidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

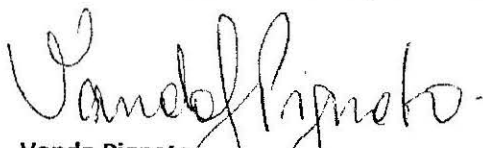
ACUERDO OCHO: El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad,

CONSIDERANDO: Que conforme con los literales h) e i) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde gestionar la realización de los análisis, estudios e investigaciones que sean necesarios para conocer la situación real de las personas con discapacidad en el país, así como la de asegurar la existencia de cifras oficiales unificadas, exactas y actualizadas sobre la situación poblacional de las personas con discapacidad; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiérese a la Presidenta y a la Directora de Personas con Discapacidad la realización de gestiones con el sistema de Naciones Unidas, representaciones diplomáticas en El Salvador, así como entidades gubernamentales y no gubernamentales vinculadas con el tema de la discapacidad, para conocer si existen programas o proyectos que puedan ayudar a realizar un estudio de población completo y objetivo sobre las personas con discapacidad en El Salvador. **Artículo 2)** Solicítase a la Presidenta que en la siguiente sesión ordinaria informe al Pleno de manera detallada sobre el resultado de las gestiones. ===== **XII)** La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, dentro de sus atribuciones se encuentran la de aprobar el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

ACUERDO NUEVE: El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** Que conforme con el literal k) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde aprobar el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiérese al Comité Técnico la formulación de un proyecto de Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en el cual, además de los aspectos institucionales, se considere el pago de dietas a los representantes de la sociedad civil. **Artículo 2)** Solicítase a la Coordinadora del Comité Técnico que en la siguiente sesión ordinaria presente al Pleno dicho proyecto de Reglamento. ===== **XIII)** La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, dentro de sus atribuciones se encuentran la de nombrar a la persona que ejercerá la Gerencia General del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y además, que es necesario que el Pleno conozca la situación administrativa actual en la que se encuentra el Consejo, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

ACUERDO DIEZ: El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** 1) Que previo a adoptar otras decisiones administrativas es importante conocer a profundidad la situación administrativa actual del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiérase a la Presidenta y a la Coordinadora del Comité Técnico para presentar un informe detallado, así como propuestas de acción a tomar, sobre los aspectos administrativos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. **Artículo 2)** Solicítase a la Presidenta que en la siguiente sesión ordinaria presente al Pleno el informe al que se refiere el artículo anterior. ===== **XIV)** La Presidenta propone que la siguiente sesión ordinaria se desarrolle el día treinta y uno de marzo, en horas de la mañana, lo que se acuerda salvo que las circunstancias obliguen a realizar dicha sesión en otra fecha. No habiendo nada más que hacer constar, se levanta la presente sesión a las once horas y quince minutos del mismo día de su inicio, y firmamos. **ADENDA:** Por acuerdo tomado durante la segunda sesión ordinaria de este Consejo Nacional, celebrada el ocho de abril del año dos mil once, se incorpora el siguiente texto a la presente acta de la Primera Sesión Ordinaria: En la presente sesión, no se informó al Pleno del nuevo cargo asignado al Lic. Carlos Rafael Urquilla Bonilla dentro de la Secretaría de Inclusión Social, quien a la fecha de la celebración de la presente, había sido ya nombrado en el cargo de Subsecretario de Inclusión Social y durante

el desarrollo de la presente sesión se le nomina como Director General. La presente aclaración se hace constar para los efectos pertinentes. VALE.-



Vanda Pignato
Secretaría de Inclusión Social



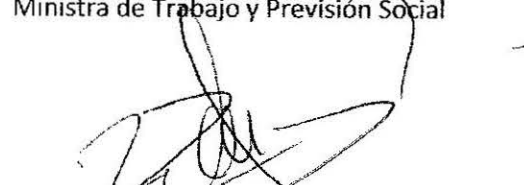
María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud



Victoria Marina de Avilés
Ministra de Trabajo y Previsión Social



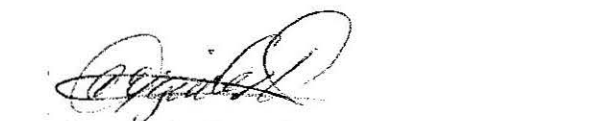
Salvador Sánchez Cerén
Ministro de Educación



Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



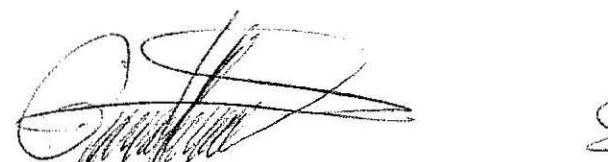
Humberto Centeno
Ministro de Gobernación



Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Representante de las asociaciones de personas con discapacidad física



Gerardo Salazar
Suplente de asociaciones de personas con discapacidad física



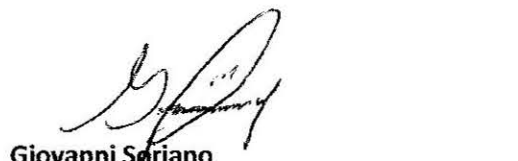
Plinio Octavo Castillo Guevara
Representante de las asociaciones de personas con discapacidad auditiva



Cristian Jiménez
Suplente de asociaciones de personas con discapacidad auditiva



Jenny Chinchilla
Representante de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación

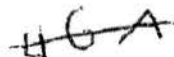


Giovanni Soriano
Suplente de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación



José Crisanto Flores

Representante de las asociaciones de personas con discapacidad visual



Juan Gonzalo Avelar

Suplente de asociaciones de personas con discapacidad visual



Vilma Zaldaña Chiquillo

Representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual



Sandra de Uceda

Suplente de asociaciones de personas con discapacidad intelectual



Román Torres López

Representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos



Orbelina de Paz

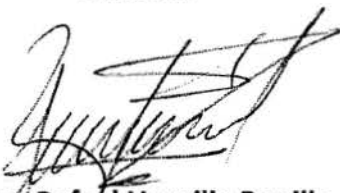
Suplente de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos



Aleida Almendarez

Representante suplente de las personas con discapacidad mental

Ante mí,



Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESIÓN ORDINARIA No 2-2011

Abril 8 de 2011

AGENDA DE TRABAJO

- I. Verificación de quórum
- II. Aprobación de la agenda
- III. Lectura y aprobación del acta anterior
- IV. Designación de la Gerencia General
- V. Seguimiento e informes de acuerdos
- VI. Proceso de elaboración y divulgación de actas del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
- VII. Informe sobre el cambio de Dirección General de la SIS a Subsecretaría de Inclusión Social
- VIII. Requerimiento de las organizaciones de la sociedad civil sobre programas y presupuestos asignados a cada uno de los ministerios específicos para personas con discapacidad
- IX. Inicio de propuestas de reformas legislativas sobre la base de la Convención de la ONU
- X. Establecimiento de la próxima sesión ordinaria
- XI. Varios

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 2-2011

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del pleno propietarios y suplentes de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes la Presidenta del Consejo y representante de las asociaciones de personas con discapacidad física, **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Señora Ministra de Salud, **María Isabel Rodríguez**; la Ministra de Trabajo y Previsión Social, **Victoria Marina de Avilés**; el Viceministro de Obras Públicas, **José Roberto Gochez Espinoza**; la representante de las personas con discapacidad mental, **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, **Vilma Zaldaña de Chiquillo**, Sandra de Uceda, suplente; el representante suplente de las asociaciones de personas con discapacidad auditiva, **Cristian Jiménez**; el representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, **Román Torres López**; Orbelina de Paz, suplente; la representante de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, **Jenny Chinchilla**, Giovanni Soriano, suplente; el suplente de las asociaciones de personas con discapacidad física, Luis Gerardo Salazar Guzmán; el Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **Antonio Aguilar**, en su carácter de observador; **PUNTO UNO.**— Se estableció el quórum suficiente para dar por iniciada la presente sesión; **PUNTO DOS.** — Se procede a leer la agenda propuesta a la cual se le hicieron algunos cambios de orden numérico, luego fue aprobada. En este mismo punto y tras moción de la señora Presidenta del Consejo Nacional que hizo notar la ausencia del señor Subsecretario de Inclusión Social, se explicó que el licenciado Carlos Rafael Urquilla envió disculpas por no poder asistir a la presente sesión, en vista de encontrarse fuera del país, habiendo delegado a la Directora de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social para que en su nombre levantara el acta de la sesión en curso. Tras una explicación de orden jurídico y tras consultar al señor Subsecretario de Inclusión Social, vía telefónica, se sometió a votación la propuesta de que la Directora de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social y Coordinadora del Comité Técnico del CONAIPD, Maritza Melara, quede como encargada de levantar el acta de la presente sesión, habiéndose acordado de manera unánime que tomara el acta. Por lo anterior se acuerda lo siguiente: **ACUERDO UNO:** El pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad decide autorizar que la licenciada Maritza Melara, en su calidad de Coordinadora del Comité Técnico del CONAIPD, pueda realizar el levantamiento del acta de la presente sesión, en representación del Secretario Ejecutivo. **PUNTO TRES.**— La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social procedió a dar lectura al acta anterior, al finalizar la lectura, se solicitaron aclaraciones sobre el cambio del cargo del Licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla, ya que en la sesión anterior según el Decreto 80 su cargo es de Director General de la Secretaría de Inclusión Social y el texto de la agenda respectiva lo suscribe como Subsecretario de

Inclusión Social y esto puede tener repercusiones legales. El representante de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos recomendó que se realice un estudio del decreto de creación de la Subsecretaría y se presente un informe de la situación con respecto al Decreto Ochenta antes referido. La Directora de Personas con Discapacidad explicó que tal situación se abordará en el punto de esta agenda establecido para ello. Estableciéndose de estas deliberaciones los siguientes acuerdos: **ACUERDO DOS.-** Se aprueba el acta de la primera sesión, pero incluyendo una aclaración sobre el cargo del licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla quien actúa como Secretario Ejecutivo del CONAIPD. **PUNTO CUATRO:** Aunque en agenda se establece como punto cuatro la designación de Gerencia General, se discute seguimiento e informes de acuerdos. **Informe Uno:** la Coordinadora del Comité Técnico informa sobre la apertura del libro de actas, el cual se presenta al Pleno. **Informe Dos:** la Presidenta informa que junto con la Coordinadora del Comité Técnico verificaron la existencia de diecinueve sellos, de los cuales algunos deben ser cambiados. **Informe Tres:** Sobre la papelería se informa que se está verificando la misma. **Informe Cuatro:** La Coordinadora del Comité Técnico explicó que ya se está en gestiones de recibir los activos y compromisos del CONAIPD para lo cual se cuenta con el apoyo de la DACI de Presidencia para las actividades de compras y adquisiciones y realización de una auditoría que permitirá saber la situación administrativa y operativa del Consejo, que unido a la elaboración del Reglamento Interno contribuirá a mejorar el funcionamiento y el apoyo administrativo al Pleno. Manifestó que aún no se tiene fechas para la finalización de estos procesos, pero que enviará un informe al Pleno en los próximos días. **Informe Cinco:** La Coordinadora del Comité Técnico expone que tras varios llamados a las entidades del pleno, tanto de las organizaciones de la sociedad civil como del Estado, finalmente nombraron a sus representantes ante el Comité Técnico, por lo cual se ha realizado ya una primera reunión y se ha trabajado un borrador de Reglamento Interno del CONAIPD y se ha trabajado el tema del observatorio, para el cual se cuenta con una oferta técnica y financiera del consultor costarricense Rodrigo Jiménez, para una consultoría para la creación de un Centro de Monitoreo sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Legales en Materia de Derechos de Personas con Discapacidad. La licenciada Melara ofrece elaborar un resumen ejecutivo de la oferta para todos y todas las personas del Pleno. Al deliberar sobre los beneficios que este observatorio daría a la población en general, la consejal Chiquillo solicitó conocer las bases de licitación y sugirió que se incluya participar también en el concurso a consultores nacionales. Otros consejales se mostraron satisfechos con la propuesta del consultor Rodrigo Jiménez, de quien dicen tener excelentes referencias profesionales. **Informe Seis:** Posteriormente, la licenciada Melara compartió respecto al censo que se está a la espera de una reunión con los cooperantes internacionales, especialmente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en conjunto con la Dirección General de Estadísticas y Censos. **Informe siete:** La Coordinadora del Comité Técnico expresa que las personas que forman parte del Comité Técnico solicita al Pleno tomar un acuerdo sobre la aprobación de viáticos para las personas de la sociedad civil, en el sentido de otorgar viáticos diferenciados por zonas de país de forma similar a las de las personas de instituciones del Estado así como una actividad de gestión de apoyo para que las personas delegadas por las organizaciones de la sociedad civil y del Gobierno a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico a la que sean requeridos, quienes han manifestado que sus instituciones no les brindan transporte.

La señora Ministra de Trabajo recordó que la sesión anterior aprobó la dieta exclusivamente para representantes de la sociedad civil por lo que ya no debería discutirse tal punto y que viáticos se dan a funcionarios públicos, por lo que deberían tenerse propuestas de cómo definirse. La Presidenta del CONAIPD señala que en el Reglamento Interno debe definirse esta situación, sobre todo en lo relativo a los representantes de la sociedad civil tanto del Pleno como del Comité Técnico. En este punto, siendo las once horas con diecisiete minutos de la mañana, el señor Viceministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ingeniero **Roberto Góchez** expresa que lo que debe otorgarse son dietas por cada sesión a la que asistan los representantes de la sociedad civil, y anuncia que debe retirarse y solicita excusas por hacerlo, en virtud de tener que atender una situación de urgencia en su cartera de Estado. También la señora Ministra de Salud, doctora **María Isabel Rodríguez** debe retirarse por tener que atender también urgencias en el Ministerio a su cargo, por lo cual se determina que el Pleno queda con menos de ocho integrantes, por lo que no hay quórum para tomar decisiones, pero la sesión continúa con carácter únicamente deliberante. **PUNTO CINCO.**— Se reflexiona que deben establecerse fechas para definir el tema del censo. **PUNTO SEIS.**— Sobre el tema de la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, el licenciado Antonio Aguilar sostiene que es necesario revisar la adecuación del decreto de creación de la Subsecretaría de Inclusión Social respecto del Decreto Ochenta, para realizar las reformas que sean necesarias. También se discute que debería haber plazos para elaborar y presentar los borradores de las actas, para revisarlas y enviar observaciones, para aprobarlas con celeridad. **PUNTO SIETE.**— Respecto del nombramiento de la Gerencia General, por no haber quórum únicamente se reflexiona la urgencia de contar con la auditoría interna para definir la elección de la persona que asumirá la Gerencia General. La consejal Vilma Chiquillo solicita también que se trabaje una estructura organizativa, con una misión y una visión clara del nuevo CONAIPD, para operativizar lo establecido en el Decreto Ochenta y solicita que la Secretaría de Inclusión Social contrate un consultor para el CONAIPD que realice todo lo anterior. La señora Presidenta señala que tanto los manuales como todo lo demás, es el Comité Técnico a quien le corresponde elaborar las propuestas. **PUNTO OCHO.**— Respecto de los requerimientos de programas y presupuestos asignados a cada uno de los ministerios y la necesidad de que existan apartados específicos para el tema de las personas con discapacidad, la doctora Victoria Marina de Avilés manifestó que existe un proyecto de creación de una unidad para atender el tema solicitado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para ser implementado el próximo año, en un esfuerzo por equiparar este eje temático con el de la mujer y género. En el Pleno se felicitó esta iniciativa e incitaron a que se tomen medidas, para que los demás representantes de entidades estatales, retomen esta iniciativa en sus instituciones. Finalmente el representante de la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos, Licenciado Antonio Aguilar, solicitó que conste en acta la permanencia hasta el final de la sesión, de la Doctora Victoria Marina de Avilés, a lo cual las demás personas integrantes del pleno manifestaron estar de acuerdo a la vez de felicitarla por considerar que es una manifestación de la importancia que como funcionaria adjudica a los derechos de las personas con discapacidad. No habiendo nada más que hacer constar, se levanta la presente sesión a las trece horas y quince minutos del mismo día de su inicio, y firmamos.

María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud

Victoria Marina de Avilés
Ministra de Trabajo y Previsión Social

José Roberto Góchez Espinoza
Viceministro de Obras Públicas

Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta CONAIPD

Doris Beatriz Soto Cárcamo
Representante de asociaciones
de personas con discapacidad mental

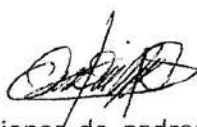
Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente de asociaciones de personas
con discapacidad física

Cristian Jiménez
Representante suplente de las asociaciones de
personas con discapacidad auditiva

Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante de asociaciones de
personas con discapacidad intelectual

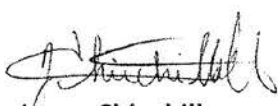
Sandra de Uceda
Suplente de asociaciones
de personas con discapacidad intelectual

Román Torres López
Representante de asociaciones de
padres, madres y/o familiares de niñez
con discapacidad en cualquiera de sus
tipos



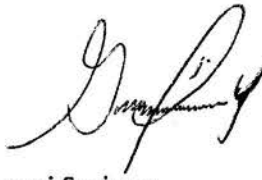
Orbelina de Paz

Suplente de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos



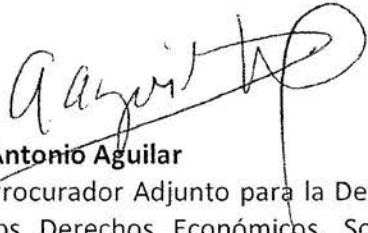
Jenny Chinchilla

Representante de las fundaciones cuyo trabajo es la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad



Giovanni Soriano

Suplente de las fundaciones cuyo trabajo es la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad



Antonio Aguilar

Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Observador)

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION ORDINARIA No.3-2011

Mayo 30 de 2011

AGENDA DE TRABAJO

- I. Establecimiento de quórum
- II. Aprobación de la Agenda
- III. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- IV. Seguimiento de Informes de Acuerdos:
 - a. Secretaría Ejecutiva del CONAIPD
 - b. Observatorio
 - c. Estadísticas
 - d. Presupuestos ministeriales
 - e. Aspectos administrativos del CONAIPD
- V. Designación de Gerencia General
- VI. Definición de quien elabora las actas y agendas del Pleno
- VII. Aclaración de las funciones del CONAIPD y la Secretaría de Inclusión Social
- VIII. Informe del Comité Técnico, Reglamentos y Otros
- IX. Varios

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No.3-2011

Siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte del municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, se inicia la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, con la presencia de los representantes titulares: el Ministro de Educación, **profesor Salvador Sánchez Cerén**; el Ministro de Hacienda, **licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez**; la Ministra de Trabajo y Previsión Social, **doctora Victoria Marina de Avilés**; el Ministro de Gobernación, **licenciado Ernesto Zelayandía**; el Viceministro de Obras Publicas, **arquitecto José Roberto Gochez Espinoza**; el Subsecretario de Inclusión Social, **licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla**; la Presidenta del Consejo y representante de las asociaciones de Personas con discapacidad física, **profesora Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; el suplente de las asociaciones de Personas con discapacidad física, **técnico Luis Gerardo Salazar Guzmán**; el representante de las asociaciones de personas con discapacidad visual, **señor José Crisanto Flores**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, **licenciada Vilma Zaldaña de Chiquillo**; la representante de las personas con discapacidad mental, **bachiller Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante suplente de las personas con discapacidad mental, **señora Aleida Almendarez**; el representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, **bachiller Román Torres López**; señora Orbelina de Jesús Rivera, suplente; y el representante de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, **bachiller Jenny Chinchilla**, señor Giovani Soriano, suplente; el suplente de las Asociaciones de personas con discapacidad auditiva, **señor Cristian Jiménez**; el Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **licenciado Antonio Aguilar**; Reunidos para tratar la siguiente agenda: **PUNTO UNO.-** Se comprueba el **quórum** con la presencia de los titulares antes mencionados, por lo cual se instala la Tercera Sesión Ordinaria del CONAIPD. **PUNTO DOS.-** La Presidenta del Consejo da lectura a la **propuesta de agenda**, la cual se aprueba con nueve votos, modificándose únicamente en el punto IV, pasando como primer tema a tratar en este punto, lo relativo a la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD; **PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de las acta anteriores.** Al respecto, y a moción de la señora Presidenta, se discutió sobre la identificación del cargo del licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla, estableciéndose que se incorpore un punto aclaratorio en el acta número UNO, que aclare que el cargo del Licenciado Urquilla Bonilla era de Subsecretario de Inclusión Social; Inmediatamente, se procede a dar lectura al borrador del acta número DOS; Al respecto, se hicieron algunas observaciones de forma para ser incorporadas, proponiendo el consejal José Crisanto Flores, que a las personas se les identifique en las actas con sus respectivos grados académicos, lo cual fue sometido a votación y aprobado por mayoría, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO UNO:** En las actas que se levanten de las sesiones

ordinarias y extraordinarias, se identificará a cada una de las personas con sus respectivos grados académicos. Finalmente, se deliberó que una vez se hayan incorporado las observaciones que se realizaron verbalmente, se sometió el acta a votación y fue aprobada el Acta número DOS, por unanimidad con diez votos. **PUNTO CUATRO.- Seguimiento de Informes de Acuerdos con cinco puntos observatorios. a)- La Secretaria Ejecutiva del CONAIPD:** La señora Presidenta manifestó que en las reuniones anterior se solicito conocer como queda el cargo del Licenciado Carlos Rafael Urquilla, por considerar que han existido impases sobre la situación, pues al respecto el Decreto Ochenta determina que la Secretaria Ejecutiva es la responsable de levantar las actas y reunirse con la Presidenta del Consejo; solicitó conocer si se continuará delegando a la Licenciada Maritza Melara para esas tareas. Al respecto, el Licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla informó sobre la situación del cambio de Director General a Subsecretario de Inclusión Social, y por el momento no existe Dirección General en la Secretaría de Inclusión Social, por lo cual sería necesario equiparar el Decreto Ochenta a la nueva estructura de la Secretaría de Inclusión Social, por lo cual se compromete a realizar las gestiones necesarias para solucionar la situación, ya que él no puede ejercer la suplencia de la Dra. Vanda Pignato y a la vez, ejercer la Secretaría Ejecutiva; Informó que lo ocurrido en la segunda sesión ordinaria se debió a que él se encontraba fuera del país en misión oficial, razón por la cual solicitó el apoyo puntual de la licenciada Melara para efectos de levantar el acta, pero solamente para esa ocasión. Señaló también que se ofrece para seguir llevando la Secretaria Ejecutiva en esta última ocasión y elaborar el Acta, dado que se está valorando nombrar a otra persona en la Dirección General de la Secretaría de Inclusión Social, que sería quien a partir de la próxima sesión, asuma esta función. Por lo anterior se somete a votación si se acepta que el Lic. Urquilla, en esta sesión, continúe ejerciendo las funciones de la Secretaría Ejecutiva, aceptándose por once votos a favor. **ACUERDO DOS:** Mientras se define la reorganización de la Secretaría de Inclusión Social, con los puestos de Subsecretario de Inclusión Social y de Director General, el Lic. Carlos Rafael Urquilla Bonilla continuará ejerciendo las funciones de la Secretaría Ejecutiva, vista la importancia de esta para el funcionamiento del Pleno del Consejo y el levantamiento de las actas; **b) Observatorio:** La señora Presidenta del Consejo, Profesora Carolina Aguilar informó que la Licenciada Melara le hizo entrega de los términos de referencia para la contratación de la consultoría para el diseño y puesta en funcionamiento del Observatorio de Derechos de Personas con Discapacidad; al respecto, los y las consejales solicitaron tomar algunos aspectos en cuenta, como establecer cronograma, plazos y formas de pago, escuchar al sector de personas con discapacidad, entre otros. También solicitaron saber si el Observatorio sería parte de la Secretaría de Inclusión Social o del CONAIPD. Al respecto, el licenciado Carlos Rafael Urquilla expresa que el Decreto Ochenta establece la competencia del CONAIPD para tal fin, por lo cual el Observatorio debe radicar en el Consejo Nacional y desde aquí realizar las contrataciones. Se sometió a votación el designar al licenciado Carlos Rafael Urquilla realice una revisión técnica de los términos de referencia, para ser presentada a más tardar quince días después de la presente sesión del Pleno, habiéndose aprobado por diez votos. Por lo anterior se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO TRES:** Se delega al licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla, en su carácter de Secretario Ejecutivo pro t  pore, para que realice la revisi  n t  cnica de los t  rminos de referencia de la

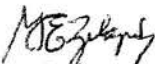
consultoría para el diseño y puesta en funcionamiento del Observatorio de Derechos de Personas con Discapacidad y enviarlo al Pleno dentro de quince días; En este momento se modifica el desarrollo de la agenda, para dar paso al punto originalmente numerado como SIETE, sobre **Aclaración de las Funciones del CONAIPD y la Secretaría de Inclusión Social**. Al respecto, el licenciado Carlos Rafael Urquilla señaló que no debe haber duplicidad en los esfuerzos. La Secretaría de Inclusión Social no fue creada para sustituir al CONAIPD. La Secretaría de Inclusión Social es una secretaría presidencial, no un ministerio, por lo cual es una institución que sirve a la Presidencia de la República para que ésta cumpla sus atribuciones. En ese sentido, realiza una articulación con los ministerios competentes y se configura en una especie de puente de información entre el Presidente de la República, y los ministerios competentes, para que haya uniformidad en la toma de decisiones dentro del Órgano Ejecutivo, únicamente. El CONAIPD es la máxima entidad rectora de la Política de Atención Integral a Personas con Discapacidad, por lo cual no debe haber conflicto de competencias pues sus atribuciones son diferentes. Una vez desarrollado lo anterior, se vuelve al orden inicial, continuando con el desarrollo del PUNTO CUATRO sobre seguimiento de Informes de Acuerdos con cinco puntos observatorios. **c) Estadísticas de las Personas con Discapacidad:** la Licenciada Maritza Melara en su calidad Coordinadora de Comité Técnico gestionó con la representante para El Salvador del Fondo de Población de la Naciones Unidas, fondos para el diseño de estadísticas que permita levantar la información adecuada. Se consensuó que para lograr el objetivo de las estadísticas, el Consejo debe buscar ayuda con otros cooperantes. En este punto, el señor Ministro de Educación solicita excusas pues debe retirarse por otros compromisos ya establecidos. Se somete a votación realizar una solicitud formal al Fondo de Población de Naciones Unidas, aprobándose con nueve votos. **ACUERDO CUATRO:** Se aprueba realizar una solicitud formal de fondos ante el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la realización de estadísticas de personas con discapacidad y se delega al Comité Técnico para darle seguimiento a este tema y trabaje en la elección de un perfil de proyecto que sirva de base para la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la consultoría. Dicho perfil de términos de referencia deberán ser presentados en la próxima sesión en el CONAIPD. **d) Presupuesto Ministeriales:** Se retoma el acuerdo de la sesión anterior que se refieren al monto asignado para el tema de discapacidad, puesto que el Consejo desea conocer lo que están haciendo las instituciones del Estado por el sector. Así como también solicitar la información presupuestaria y conocer los programas y acciones desarrolladas que estén por implementarse en el presente año dos mil once. El Licenciado Juan Ramón Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda, solicita se envíen solicitudes por escrito formales para preparar tal información y ofrece la colaboración del Director General de Presupuesto para colaborar en visibilizar el sector de las personas con discapacidad en el Presupuesto General del Estado. También recomendó que se debe tener claro las necesidades para poder obtener los recursos presupuestarios y se deben identificar en términos de indicadores. La señora Ministra de Trabajo hizo la moción de elaborar una carta dirigida al Señor Presidente de la República con el fin de exponer las necesidades del sector y que pueda girar las instrucciones necesarias, sobre todo en lo que respecta a la adecuación de las instalaciones e infraestructura de los edificios públicos, a fin de viabilizar la aplicación de la Ley de Equiparación de Oportunidades. A raíz

de lo anterior, se somete a votación, aprobándose por mayoría los siguientes acuerdos: **ACUERDO CINCO:** Que el Comité Técnico presente una propuesta para mejorar y fortalecer el presupuesto para atender programas que beneficien a las personas con discapacidad. **ACUERDO SEIS:** Que la Presidencia del Consejo elabore una carta dirigida a la Presidencia de la República dándole a conocer las necesidades, así como la demanda de recursos para el año dos mil doce, para los programas del sector de discapacidad. **ACUERDO SIETE:** Conformar una comisión para que se reúnan con el Director General del Presupuesto que lleve temas concretos y prioritarios tanto de lo que el Estado ya invierte en programas, en el CONAIPD y en el presupuesto para el 2012. La comisión estará integrada por Carolina Aguilar, Maritza Melara, Vilma Zaldaña de Chiquillo y un miembro del Comité Técnico, a seleccionar por la coordinadora Licenciada Melara. En este momento una de las concejales representantes de la sociedad civil manifiesta que debe retirarse por compromisos laborales. Se continúa la agenda. **e) Aspectos Administrativos del CONAIPD:** Se reflexiona sobre puntos que son importantes del CONAIPD como los cargos de Gerencia, Psicólogos, Abogados, entre otros. Se comenta que se debe de tener un ordenamiento Administrativo y Financiero que es urgente trabajar en la definición de una estructura organizativa de nombrar el cargo de Gerente General que seria la cabeza del Consejo para trabajar en la propuesta de organización. **f) Tema de Auditoria DACI, UACI, Contrataciones y Nombramientos.** Se manifiesta que no se tiene el informe de auditoria por parte de la Licenciada Maritza Melara, pero que se tiene un avance en cuyo resultado las operaciones financieras han sido realizadas y apegadas a las normas. Esto es un informe preliminar de la Gerencia de Auditoría Interna y que el informe final se dará a conocer en cuanto se tenga. **PUNTO CINCO.- Se aborda la designación de la Gerencia General.** Al respecto se delibera sobre la urgencia de designar a la persona que asuma ese puesto formalmente y contar pronto con un perfil de ese puesto. También se propone que se de la oportunidad, desde esta fecha y hasta diciembre de dos mil once a la licenciada Lourdes de Morales, nombrándola pro ténore como Gerente General, para evaluarla. Otra propuesta es que se elaboren primero los perfiles y se acuerden, antes de nombrar a la persona en la Gerencia General, ya que es un momento importante para nombrar a una persona idónea. Se someten ambas propuestas a votación obteniendo la primera propuesta tres votos y la segunda, cuatro votos, por lo cual no hay votos suficientes pues no hay la mitad más uno de los votos. En este momento, el señor Ministro de Gobernación anuncia que debe retirarse y presenta sus excusas. Se delibera que debe integrarse una pequeña comisión integrada por la Presidenta del Consejo, el Secretario Ejecutivo y la Coordinadora del Comité Técnico para que definan el proceso de selección de candidatos y presentar una terna para decisión del consejo, sobre la persona que llenará el cargo de Gerente General del CONAIPD, proceso en el cual podrá participar la Licenciada Lourdes de Morales. **PUNTO SEIS.- Definición de quien Elabora las Actas y Agendas del Pleno.-** Al respecto se señaló que tal como se acordó antes, temporalmente lo hará el Licenciado Carlos Rafael Urquilla Bonilla, pero se resolverá lo más pronto posible sobre el nombramiento de una nueva persona en la Dirección General de la Secretaría de Inclusión Social que asuma la Secretaría Ejecutiva o la reforma de los decretos correspondientes. **PUNTO SIETE.- Respecto al Informe del Comité Técnico sobre Reglamentos y Otros.** La Licenciada Maritza Melara informó que envió a los miembros del consejo la propuesta del

reglamento interno para su revisión y pidió que este tipo de información no sea divulgado hasta que no sean aprobados, para evitar algún tipo de desinformación poniendo como ejemplo que se presentó en la reunión de la Mesa de Personas con Discapacidad de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Al respecto el Licenciado Antonio Aguilar solicita que se haga constar que en la Mesa de la Procuraduría no se ha tocado el tema del Reglamento Interno del CONAIPD. Lo anterior es secundado por la concejal Doris Soto, quien también forma parte de dicha Mesa. También, la concejal Vilma Zaldaña Chiquillo sostuvo la importancia de no socializar los documentos internos del Consejo hasta que los mismos no sean aprobados por el Pleno. No habiendo nada más que hacer constar, se levanta la presente sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio y firmamos.



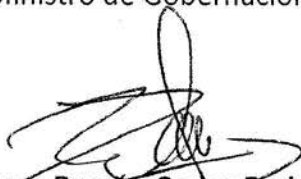
Salvador Sánchez Cerón
Ministro de Educación



Ernesto Zelayandía
Ministro de Gobernación



Victoria Marina de Avilés
Ministra de Trabajo y Previsión Social



Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres
Ministro de Hacienda



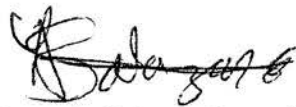
José Roberto Góchez Espinoza
Viceministro de Obras Públicas



Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Subsecretario de Inclusión Social



Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante de asociaciones
de personas con discapacidad física



Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente de asociaciones de personas
con discapacidad física



Jenny Chinchilla

Representante de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación



Giovanni Soriano

Suplente de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación



José Crisanto Flores

Representante de las asociaciones de personas con discapacidad visual



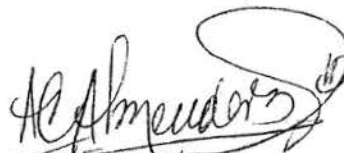
Vilma Zaldaña de Chiquillo

Representante de asociaciones de personas con discapacidad intelectual



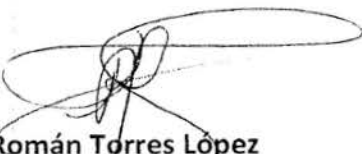
Doris Beatriz Soto Cárcamo

Representante de las asociaciones de personas con discapacidad mental



Aleida Almendarez

Suplente de asociaciones de personas con discapacidad mental



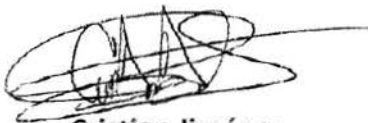
Román Torres López

Representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos

Orbelina de Paz

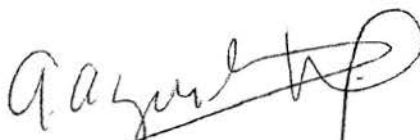
Suplente de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos





Cristian Jiménez

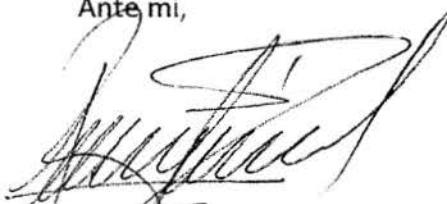
Suplente de las Asociaciones de personas
con discapacidad auditiva



Antonio Aguilar

Procurador Adjunto para la Defensa de
los Derechos Económicos, Sociales y
Culturales (Observador)

Ante mí,



Carlos Rafael Urquilla Bonilla
Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION ORDINARIA No.4-2011

Julio 26 de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la Agenda
- III. Actas anteriores. Proceso de aprobación y firmas
- IV. Aprobación de perfil para Gerencia General CONAIPD
- V. Nombramiento de Gerente General *Ad Interim*
- VI. Aprobación del proceso de concurso público y selección de propuestas de elección del cargo de Gerente General
- VII. Informe del avance del Reglamento Interno
- VIII. Presupuesto CONAIPD 2012
- IX. Informe de acuerdos y compromisos adquiridos por el anterior CONAIPD
- X. Establecimiento de fechas de sesión extraordinaria y ordinaria

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION ORDINARIA No.4-2011

Julio 26 de 2011

A las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis de Julio de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; la señora Viceministra de Salud, Doctora **Violeta Menjivar**; el señor Ministro de Obras Públicas, Señor **Gerson Martínez**; el señor Ministro de Educación, profesor **Salvador Sánchez Cerén**; el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero **Roberto Solórzano**; la señora Viceministra de Trabajo, Doctora **Anita Calderón de Buitrago**; el señor Subsecretario de la Secretaría de Inclusión Social, licenciado **Carlos Rafael Urquilla Bonilla**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; la suplente licenciada Sandra de Uceda; el representante propietario de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, bachiller **Román Torres López**; el suplente señora Orbelina de Jesús de Paz Rivera; la representante propietaria de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, señorita **Jenny Chinchilla**; el suplente señor Giovanni Alberto Soriano; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; el representante suplente del sector de personas con discapacidad auditiva, señor **Cristian Josué Jiménez**; el representante propietario del sector de personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Antonio Aguilar Martínez**, en su carácter de observador; el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kelman**, también en calidad de observador.-

PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum. Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Cuarta Sesión Ordinaria del pleno del CONAIPD.-

PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.- La Secretaria Ejecutiva, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, nombrada a partir del uno de junio del presente año como Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, procedió a

darle lectura a la propuesta de agenda que contiene los siguientes puntos: 1. Establecimiento de quórum; 2. Lectura y aprobación de agenda; 3. Actas anteriores. Proceso de aprobación y firmas; 4. Aprobación de perfil para Gerencia General CONAIPD; 5. Aprobación del proceso de concurso público y selección de propuestas de elección del cargo de Gerente General; 6. Informe del avance del Reglamento Interno; 7. Informe de acuerdos y compromisos adquiridos por el anterior CONAIPD; 8. Presupuesto CONAIPD 2012; 9. Establecimiento de fechas de sesión extraordinaria y ordinaria. La agenda leída quedó aprobada por unanimidad, por lo cual, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad la agenda propuesta para la Cuarta Sesión Ordinaria.-

PUNTO TRES. Actas anteriores. Proceso de aprobación y firmas.- La Secretaria Ejecutiva manifiesta que es importante resolver el problema de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias primera, segunda y tercera, las cuales están pendientes de firma; agrega que de éstas actas, la primera ya había sido aprobada con la incorporación de dos observaciones relativas a colocar el nombre completo de la señora Presidenta y a definir el cargo ocupado por el licenciado Carlos Rafael Urquilla, observaciones que ya fueron incluidas en el texto final, por lo cual está lista para ser firmada en la presente sesión. Con respecto al acta número dos, expresa que también fue aprobada, pero se hicieron algunas observaciones referidas a algunos puntos que solamente fueron discutidos pero no sometidos a votación, por falta de quórum, por lo cual jurídicamente no pueden incluirse como acuerdos del Pleno, en vista de lo cual la Secretaria Ejecutiva solicita al Pleno que se revise nuevamente el acta de la Segunda Sesión Ordinaria, para que ésta se adecue a lo discutido y acordado por el Pleno. El borrador de esta segunda acta se les enviará vía electrónica este mismo día, para que se le hagan las observaciones pertinentes; igualmente, se informa que se les remitirá un borrador del acta tres para los mismos efectos. Se somete a votación la propuesta de diferir la aprobación del acta dos y tres hasta que sean revisadas por el pleno; revisión que deberá concluirse la primera semana de agosto, para que las observaciones resultantes sean incorporadas la segunda semana de ese mes y luego enviar nuevamente las actas vía electrónica a cada miembro del Pleno a fin que se conozca el contenido final de los documentos que se aprobarán y firmarán en una sesión posterior; asimismo, se somete a votación el compromiso de dar fiel cumplimiento a la mecánica de revisión y aprobación de actas establecida desde el principio, la que consiste en que la Secretaria Ejecutiva envía los borradores de actas a las direcciones electrónicas de cada miembro del Pleno para que realicen sus observaciones, sin que éstas modifiquen los acuerdos tomados, los que se comenzarán a implementar desde el momento en que se adopten; luego la Secretaría Ejecutiva procederá a incorporar todas las observaciones recibidas en un solo documento final que será enviado nuevamente vía electrónica a todos los miembros del CONAIPD, para que conozcan el contenido final del acta que se aprobará y firmará en la siguiente sesión. Las propuestas son aprobadas por unanimidad, en virtud de lo cual, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: DIFERIR la aprobación definitiva de las actas correspondientes a la Segunda y a la Tercera Sesión Ordinarias del CONAIPD hasta que se hayan revisado por todos los miembros del Pleno, con el

compromiso de enviar las observaciones pertinentes en la primera semana laboral del mes de agosto y de dar fiel cumplimiento a la mecánica de revisión y aprobación de actas establecida desde el principio, consistente en enviar los borradores de actas a las direcciones electrónicas de cada miembro del Pleno para que incorporen sus observaciones, sin que éstas modifiquen los acuerdos tomados, los que se comenzarán a implementar desde el momento en que se adopten; observaciones que serán devueltas a la Secretaría Ejecutiva a efectos de incorporarlas en un solo documento final que será enviado nuevamente vía electrónica a todos los miembros del CONAIPD, para que se conozca el contenido final del acta que se aprobará y firmará en la siguiente sesión.-

En este momento, siendo las diez horas, se retira el señor Ministro de Educación, solicitando las excusas pertinentes, en razón de tener que atender otros compromisos impostergables.-

PUNTO CUATRO. Aprobación del perfil para Gerente General del CONAIPD. El Comité Técnico preparó el perfil para el cargo de Gerente General del CONAIPD, siendo presentado por la Coordinadora del referido Comité, licenciada Maritza Melara, quien detalló los requerimientos elementales que a continuación se consignan: *Requisitos Básicos del Perfil:* Sexo femenino o masculino; de preferencia persona con discapacidad; edad veinticinco años o más; título universitario en administración de empresas, finanzas, ciencias sociales o equivalentes; experiencia previa en puestos gerenciales; conocimiento en temáticas de la discapacidad y derechos humanos; manejo y dominio de ofimática; de preferencia con conocimientos básicos del idioma inglés; experiencia por lo menos de tres años en trabajos similares comprobables. *Requisitos del Puesto:* Experiencia en gestión de organizaciones de sociedad civil, públicas, o de entidades de personas con discapacidad; experiencia en administración de personal; conocimiento en gestión financiera y administrativa; conocimientos técnicos relacionados a personas con discapacidad y derechos humanos. *Tipo de Contrato:* Anual renovable. *Actitudes, aptitudes y competencias:* Acostumbrado a trabajar en equipo y con iniciativa propia; capacidad de análisis y de síntesis; capacidad de comunicación; integridad moral y ética profesional; capacidad de liderazgo; buenas relaciones interpersonales. *Condiciones:* Disponibilidad inmediata, flexibilidad de horarios, disponibilidad de movilizarse a nivel nacional. Se sometió a votación la propuesta del perfil de la persona que ocupará el cargo de Gerente General del CONAIPD, resultando aprobada por unanimidad, con doce votos, con la modificación de incorporar al perfil que la persona aspirante al cargo debe ser “preferentemente persona con discapacidad, del sexo femenino y tener conocimientos en áreas sociales”; en virtud de lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad el perfil para el cargo de Gerente General del CONAIPD.-

En este momento, siendo las diez horas con cincuenta minutos, se retira el señor Ministro de Obras Públicas, presentando sus excusas al Pleno.-

Posteriormente, se discute la urgencia de nombrar a una persona en esta misma sesión ordinaria, para que ocupe el cargo de Gerente General de manera interina, a fin de agilizar el trabajo administrativo y de planificación del CONAIPD, habiéndose propuesto modificar la agenda para introducir el punto del referido nombramiento. Se somete a votación la modificación de la agenda para incluir un punto relativo al nombramiento interino de la persona que asuma la Gerencia General del CONAIPD, quedando aprobada por unanimidad, con once votos; en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO CUATRO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad la modificación de la agenda para introducir como punto cinco, el nombramiento de una persona que desempeñe el cargo de Gerente General interino.

PUNTO CINCO.- Nombramiento de Gerente General Ad-Ínterim. Seguidamente, la Secretaria Ejecutiva sugiere establecer un mecanismo para el nombramiento urgente de la persona que ocupe de manera interina o pro-témpore el cargo de Gerente General del CONAIPD, a efectos que ejerza las funciones determinadas por la ley, mientras se realiza y finaliza el proceso de selección y nombramiento de la persona que desempeñará el cargo de manera permanente, aclarando que quien resulte nombrado de manera interina también podrá participar en el concurso público que para tales efectos será iniciado. A continuación, concejales representantes de la sociedad civil proponen nombrar a la licenciada Lourdes Barrera de Morales como Gerente General interina, valorando su experiencia, conocimiento y sensibilidad en el tema de la discapacidad, por haber ocupado dicho cargo con anterioridad. Se procedió a exponer y evaluar el currículum vitae de la licenciada Lourdes Barrera de Morales, obteniendo el apoyo y visto bueno del Pleno para que ocupe de manera interina el referido cargo. Se sometió a votación la propuesta de nombrar como Gerente General interina del CONAIPD a la licenciada Lourdes Barrera de Morales, resultando aprobada por unanimidad, con once votos; por lo tanto, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en virtud de la urgente necesidad de contar con una persona que asuma la Gerencia General del CONAIPD, mientras se realiza el concurso público para el nombramiento definitivo, considera conveniente proceder a nombrar a una persona como Gerente General *Ad Ínterim*, y ACUERDA: NOMBRAR de manera interina a la licenciada Lourdes Barrera de Morales en el cargo de Gerente General del CONAIPD, para que ejerza las funciones establecidas para ese puesto por el Decreto Ejecutivo número 80, mientras se finaliza el proceso público de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de forma permanente.

PUNTO SEIS. Aprobación del proceso de concurso público y selección de propuestas de elección del cargo de Gerente General.- La Secretaria Ejecutiva expone una propuesta de procedimiento para el proceso de concurso público de selección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo permanente de Gerente General, a efecto que el pleno lo autorice. El procedimiento consta de cuatro etapas que a continuación se detallan: A) Convocatoria pública: La convocatoria debe ser publicada en tres periódicos de mayor circulación a nivel nacional y además divulgada en las páginas web de cada una de las instituciones que integran este Consejo, debiendo crear la Secretaría Ejecutiva un correo electrónico para la recepción de las Hojas de

Vida; B) Selección de currículos: Se debe establecer un proceso de revisión y depuración de las hojas de vida de los postulantes; este proceso estará a cargo de una comisión integrada por la Secretaria Ejecutiva, la Presidencia del Pleno y la Coordinadora del Comité Técnico; C) Integración de ternas: De los currículos seleccionados, dicha comisión debe integrar una terna o más, para ser propuestas al Pleno; y D) Nombramiento del o la Gerente General: El pleno debe nombrar a la persona seleccionada de las ternas presentadas. Posteriormente, la Secretaria Ejecutiva presenta una propuesta de cronograma de las actividades a realizar dentro del proceso de selección y nombramiento de la Gerencia General permanente: El día lunes ocho de agosto de dos mil once, se debe hacer la publicación en los periódicos y páginas web institucionales; el día dieciséis de agosto del mismo año, se propone como fecha última de recepción de hojas de vida, que serán recibidas tanto en cajas de periódicos como en buzones que se establezcan para la recepción en la Secretaria de Inclusión Social; del diecisiete al veintitrés de agosto del corriente año, se reunirá la señalada comisión para la revisión de las hojas de vida y la formulación de la terna, pudiendo ser más de una; del veinticuatro al veintinueve de agosto de dos mil once, se efectuaría el proceso de entrevistas, para lo cual se solicitará el apoyo técnico del Ministerio de Trabajo; y el día treinta y uno de agosto de este año, se realizaría una sesión extraordinaria del Consejo para el nombramiento definitivo de la persona que ocupe el cargo de Gerente General de CONAIPD. Se sometió a votación la propuesta de procedimiento y cronograma de actividades del proceso de concurso público de selección y nombramiento de la Gerencia General del CONAIPD, resultando aprobada por mayoría, con ocho votos, habiendo tres abstenciones por parte de los siguientes miembros: la bachiller Doris Beatriz Soto Cárcamo, la profesora Carolina Aguilar Castillo y el señor José Crisanto Flores Laínez; en virtud de lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, ACUERDA: APROBAR E INICIAR el procedimiento y cronograma de actividades propuestos para el proceso de concurso público de selección y nombramiento de la persona que ocupará de manera permanente el cargo de Gerente General del CONAIPD.

En este momento, siendo las once horas con veinte minutos, la señora Viceministra de Salud solicita las excusas al Pleno pues debe atender otros compromisos y procede a retirarse.

PUNTO SIETE. Avance del Informe del Reglamento Interno. La Coordinadora del Comité Técnico, licenciada Maritza Melara, presentó el borrador del Reglamento trabajado por el Comité Técnico, en el cual se muestra su estructura por capítulos de la siguiente manera: I) Objetivos y Definiciones.- II) Del CONAIPD III) Del Pleno, IV) Secretaría Ejecutiva, V) Gerencia General, VI) Comité Técnico, VII) De las Comisiones del Pleno y Comisiones Técnicas. VIII) Proceso para las representaciones de la Sociedad Civil dentro del Pleno y Comité Técnico. IX) Deberes y Derechos de los Concejales y Miembros del Comité. X) Régimen Disciplinario, XI) Disposiciones Generales, XII) Disposiciones Finales. En este punto, representantes de las organizaciones señalan en que el borrador de Reglamento no es congruente con las observaciones que se hacen al interior del Comité Técnico, debido a que se toman acuerdos que no son recogidos con fidelidad dentro del articulado; ante ello, la licenciada Maritza Melara explica al

Pleno que todas las observaciones hechas al Reglamento han sido recogidas en el borrador que se presenta, aclarando que lo que puede estarse viendo como falta de fidelidad con lo acordado, es la limpieza que se ha hecho del documento, la cual ha supuesto, entre otras cosas, realizar una adecuada redacción de los artículos y corregir la correlativa numeración de los mismos. Ante la situación, se propone que el documento se vuelva a socializar con todos los miembros del Comité Técnico y que se establezca un plazo de quince días a partir de esta fecha, para remitir observaciones y elaborar la propuesta final que se presente al Pleno. Se somete a votación la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad, con diez votos, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, ACUERDA: INSTRUIR a la Coordinadora del Comité Técnico para que este mismo día remita el último borrador de Reglamento Interno del CONAIPD, a todos los miembros del Comité Técnico del Consejo, para que sea revisado y analizado por los mismos, quienes tendrán quince días hábiles a partir de esta fecha para trabajar la versión final del documento.

Seguidamente se propone y somete a votación hacer una nueva modificación de agenda para trasladar el punto nueve (Presupuesto 2012 del CONAIPD) al punto ocho, lo cual es aprobado por unanimidad, con diez votos; ante lo cual se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, ACUERDA: APROBAR por unanimidad la modificación de la agenda para cambiar como punto ocho, el Presupuesto 2012 del CONAIPD y como punto nueve, el informe de acuerdos y compromisos del anterior CONAIPD.

PUNTO OCHO. Presupuesto del CONAIPD para el año dos mil doce. La licenciada Lourdes Barrera de Morales procedió a presentar un proyecto de presupuesto para el año dos mil doce, el cual, según la valoración de algunos de los miembros del Pleno no reflejaba la existencia de un trabajo previo de planificación estratégica ni operativa, debido principalmente a que al momento de su formulación no se había nombrado de manera oficial a la persona que desempeñaría el cargo de Gerente General, a quien por ley corresponde la elaboración de los proyectos de presupuesto. Al respecto, el señor Viceministro de Hacienda mencionó que lo presentado en esta sesión ordinaria no era un presupuesto como tal, sino sólo un intento; en razón de lo anterior, y en vista de haber sido nombrada en esta sesión como Gerente General *Ad-Interim* la licenciada Lourdes Barrera de Morales, se propuso que se le encomendara a ésta como primera tarea urgente, la elaboración de un nuevo proyecto de presupuesto para ser presentado al Comité Técnico y al Pleno, según lo dispuesto en el Art. 15, letra d) del Decreto Ejecutivo N° 80; instruyéndole además, que trabajara el Plan Estratégico y Operativo, así como el plan de compras y el régimen de salarios y contrataciones a efecto que todo ello se reflejara en el nuevo proyecto de presupuesto, el cual deberá analizar y consensuar con un equipo de trabajo conformado por la Presidenta, la Secretaría Ejecutiva, la Coordinadora del Comité Técnico, el representante designado por el Ministerio de Hacienda, y el representante elegido por los miembros de la sociedad civil. Se sometió a votación la propuesta, resultando aprobada con nueve votos. Por lo tanto, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad,

ACUERDA: INSTRUIR a la licenciada Lourdes Barrera de Morales que proceda a elaborar la propuesta del Plan Estratégico y Operativo del CONAIPD, así como los planes de compras y el régimen de salarios y contrataciones, para que luego formule un nuevo proyecto de Presupuesto 2012, el cual deberá presentar y discutir con la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación del Comité Técnico, un representante designado por el Ministerio de Hacienda y un representante elegido por los miembros de la sociedad civil del CONAIPD.-

En este momento, siendo las doce horas y veinte minutos, pasa a retirarse el señor Viceministro de Hacienda, solicitando las excusas pertinentes al Pleno.-

PUNTO NUEVE. Informe de acuerdos y compromisos adquiridos por el anterior CONAIPD. El informe es presentado por la licenciada Lourdes Barrera de Morales. Se propone que la licenciada Barrera de Morales envíe por correo electrónico a todos los miembros del Pleno, los acuerdos pendientes por cumplir junto con las acciones que se consideren necesarias para tal fin, a efecto que todos los miembros los conozcan, hagan las valoraciones correspondientes y en su oportunidad se adopten los acuerdos que se consideren pertinentes.-

PUNTO DIEZ. Establecimiento de fechas de sesión extraordinaria y ordinaria. La Secretaría Ejecutiva propone que se defina una calendarización de sesiones, con el objeto de administrar mejor las agendas. En este punto, el licenciado Antonio Aguilar de PDDH, solicita que esa institución sea invitada a participar en el trabajo del Comité Técnico. Luego de la discusión sobre la calendarización de las fechas de sesión, se sugiere que las sesiones ordinarias sean el último viernes del mes que corresponda la sesión, tomando en cuenta que el Consejo sesiona cada dos meses. Se somete a votación esta sugerencia, resultando aprobada por unanimidad, con nueve votos, en virtud de lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, ACUERDA: ESTABLECER que las sesiones ordinarias del Consejo se realizarán el último viernes del mes en que corresponda sesionar.

Agotada la agenda, se da por finalizada esta sesión, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil once, y para constancia del contenido de la presente y de los acuerdos alcanzados, firmamos.



Salvador Sánchez Cerén
Ministro de Educación



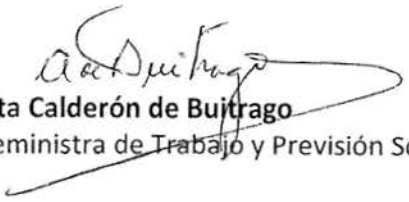
Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas



Violeta Menjívar
Viceministra de Salud



Roberto Solórzano
Viceministro de Hacienda



Anita Calderón de Buitrago
Viceministra de Trabajo y Previsión Social



Carlos Rafael Urquilla
Subsecretario de Inclusión Social



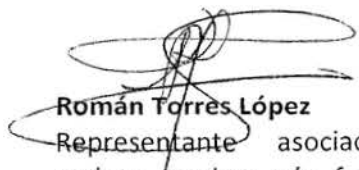
Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante asociaciones de
PCD física



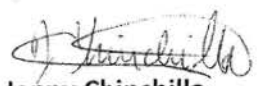
Doris Beatriz Soto Cárcamo
Representante asociaciones de PCD
mental



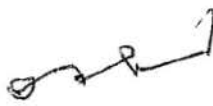
Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante asociaciones PCD intelectual



Román Torres López
Representante asociaciones de
padres, madres y/o familiares de
NNA con discapacidad



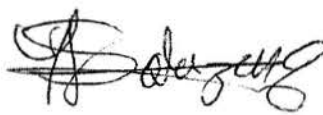
Jenny Chinchilla
Representante fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos



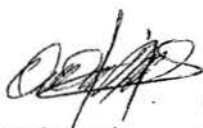
José Crisanto Flores
Representante asociaciones de PCD
visual



Cristian Josué Jiménez
Representante suplente asociaciones
PCD auditiva



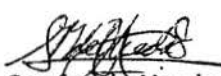
Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente asociaciones PCD física



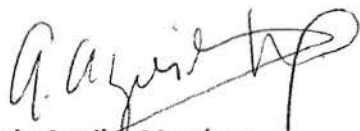
Orbelina de Jesús de Paz Rivera
Suplente asociaciones de padres, madres y/o
familiares de NNA con discapacidad



Giovanni Alberto Soriano
Suplente fundaciones de atención a
las PCD en cualquiera de sus tipos



Sandra de Uceda
Suplente asociaciones PCD intelectual



Antonio Aguilar Martínez
Procurador Adjunto para la Defensa
de los Derechos Económicos,
Sociales y Culturales, PDDH



Alexander Kellman Rodríguez
Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,



Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Secretaria Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION ORDINARIA N° 5-2011
Jueves 29 de septiembre de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Actas anteriores
- IV. Informe situación actual CONAIPD
- V. Presupuesto 2012 CONAIPD
- VI. Informe de Acuerdos y compromisos adquiridos CONAIPD
- VII. Aprobación del Reglamento Interno CONAIPD
- VIII. Varios:
 - 8.1. Suplencia y representación de CONAIPD en espacios de trabajo con otras instituciones
 - 8.2. Cuestionario para informe Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer de la ONU

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION ORDINARIA No.5-2011

Septiembre 29 de 2011

A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, en la sala de reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; la señora Viceministra de Salud, Doctora **Elvia Violeta Menjívar**; la señora Viceministra de Gobernación, doña **María Ofelia Navarrete**; la representante propietaria de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; el representante propietario de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, bachiller **Román Torres López** y la suplente señora Orbelina de Jesús de Paz Rivera; la representante propietaria de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, señorita **Jenny Chinchilla** y el suplente señor Giovanni Alberto Soriano; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; el representante propietario de las asociaciones de personas con discapacidad auditiva, señor **Plinio Octavio Castillo Guevara**; el suplente del sector de personas con discapacidad visual, señor **Juan Gonzalo Avelar**, quien en esta oportunidad asume la representación titular por la ausencia del propietario; el Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Antonio Aguilar Martínez**, en su carácter de observador; el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kelman**, también en calidad de observador.

PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum. Se estableció el quórum con la presencia de los representantes antes mencionados, por lo cual se instala la Quinta Sesión Ordinaria del pleno del CONAIPD.- Antes de proceder al siguiente punto, la Presidenta del Consejo informa que el señor Ministro de Obras Públicas se excusó por no poder participar él ni el señor Viceministro, pero que solicitaba autorización para la presencia en el Pleno de la licenciada Erika Zúniga, sin derecho a participación ni voto, con el fin de tomar notas e informar posteriormente a los titulares de esa cartera de Estado. De

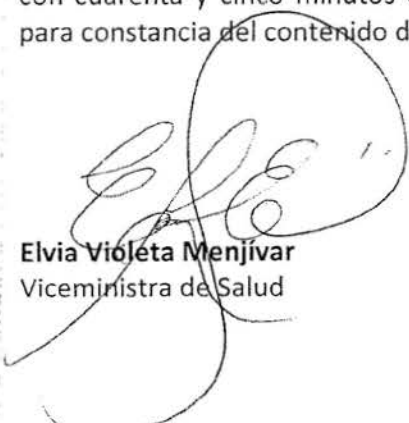
igual forma, informó que el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, don Humberto Centeno Najarro también se excusó de no poder participar él ni la señora Viceministra, pero que en igual forma solicitaba autorización para la presencia en el Pleno de la licenciada Eileen Romero, sin derecho a participación ni voto, para tomar notas y posteriormente informar a los titulares de ese Ministerio. Por lo anterior, la señora Presidenta sometió a decisión la autorización de la presencia de ambas profesionales, lo cual fue aprobado por siete votos, razón por la cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por mayoría la presencia de las licenciadas Erika Zúñiga, del Ministerio de Obras Públicas, y Eileen Romero, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, durante la presente sesión del Pleno del CONAIPD, sin derecho a participación ni voto, a fin de tomar nota de lo que se discuta y decida, para información de los respectivos titulares de ambos ministerios. COMUNÍQUESE.- **PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.-** La Presidenta del Consejo, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo** procede a dar lectura a la propuesta de agenda que contiene los siguientes puntos: 1. Establecimiento de quórum; 2. Lectura y aprobación de agenda; 3. Actas anteriores: Dos, Tres y Cuatro, 4. Informe situación actual CONAIPD; 5. Presupuesto 2012 CONAIPD; 6. Informe de acuerdos adquiridos CONAIPD; 7. Informe del avance del reglamento interno CONAIPD; 8. Varios. El consejal **Román Torres López** mocionó que en el punto 7 no sea informe de avance, sino aprobación del Reglamento Interno. Por su parte, el consejal suplente **Luis Gerardo Salazar Guzmán** solicitó que en el punto 8, se incorpore la determinación de la representación del CONAIPD en reuniones varias con otras instituciones y cómo se sustituye la misma. Finalmente, la Secretaria Ejecutiva solicitó que en el punto 8 también se conozca la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a responder el cuestionario para la elaboración de un estudio temático analítico sobre la cuestión de la violencia sobre mujeres y niñas con discapacidad, que está solicitando la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad la agenda de la Quinta Sesión Ordinaria, que será: 1. Establecimiento de quórum; 2. Lectura y aprobación de agenda; 3. Actas anteriores: 4. Informe situación actual CONAIPD; 5. Presupuesto 2012 CONAIPD; 6. Informe de acuerdos adquiridos CONAIPD; 7. Aprobación del Reglamento Interno; 8. Varios: Suplencia y representación de CONAIPD en espacios de trabajo con otras instituciones y Cuestionario para Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer de la ONU. COMUNÍQUESE.- **PUNTO TRES.- Actas anteriores.** La Secretaria Ejecutiva, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza** expone que están pendiente de aprobación las actas Dos, Tres y Cuatro. Informa que en cumplimiento del acuerdo del Pleno, se realizó el proceso de la elaboración, revisión e incorporación de las observaciones para las actas Dos, Tres y Cuatro, las cuales se enviaron por correo electrónico a todas y todos. Respecto del acta número Dos, se recibieron algunas observaciones de modificación, las cuales fueron incorporadas en su debido momento y la versión final fue enviada nuevamente sin recibir más comentarios al respecto, por lo cual ya se tiene impresa para su aprobación y firma. Por lo anterior, la Presidenta del CONAIPD somete a aprobación el Acta número Dos, la cual es aprobada por unanimidad y se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la

Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad el contenido del Acta número Dos, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD y proceder a su firma.- La Secretaria Ejecutiva informa que respecto al Acta número Tres, no se recibió ninguna observación al borrador enviado, la cual se tiene ya impresa y lista para su aprobación y firma. Por lo anterior, la Presidenta del CONAIPD somete a aprobación el Acta número Tres, la cual es aprobada por unanimidad y se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad el contenido del Acta número Tres, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD y proceder a su firma.-La Secretaria Ejecutiva expresa que el borrador del Acta número Cuatro se envió oportunamente y se recibieron algunas observaciones de parte del señor Ministro de Educación, profesor **Salvador Sánchez Cerén**; el señor Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Derechos Humanos licenciado **Antonio Aguilar Martínez**; de la concejal propietaria licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo** y del consejal suplente señor **Luis Gerardo Salazar**, las observaciones han sido incorporadas, en la medida que ha sido posible y sin alterar el texto del acuerdo tomado. Seguidamente, la Secretaria Ejecutiva procedió a la lectura integral del Acta número Cuatro. Concluida la lectura, la Presidenta del CONAIPD somete a aprobación el Acta número Cuatro, la cual es aprobada por unanimidad y se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad el contenido del Acta número Cuatro, correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD y proceder a su firma.- **PUNTO CUATRO.- Informe situación actual CONAIPD:** la señora Presidenta del CONAIPD, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo** expresa que hay algunas situaciones que deben arreglarse para agilizar el trabajo del CONAIPD. En primer lugar, señala que se desconocen los resultados de la auditoría que se realizó al CONAIPD y que es necesario tener acceso a los mismos. Que también está pendiente hacer una auditoría privada. Respecto a las actas del CONAIPD señala que el libro no debe estar en casa ajena, por lo que pide al Pleno acordar que el libro de actas quede en la sede del CONAIPD y no en la Secretaría. En tercer lugar, expresa que sobre la firma de las actas es lamentable que se esté casi finalizando el año y apenas se vaya por el Acta Cuatro. También solicita que el Pleno acuerde que las convocatorias se realicen desde las oficinas del CONAIPD, puesto que la Secretaría Ejecutiva está muy ocupada y eso no permite la agilidad en la comunicación, en el aspecto de estar enviando las actas y las convocatorias. También expresa que pide al Pleno que las actas que se envíen por correo electrónico sean en un formato accesible, es decir en formato Word y no en PDF, por que no permite hacer cambios o escribir sobre ellos las observaciones. Además, expresa que es necesario que el Pleno conozca cómo va el proceso de selección de hojas de vida de los aspirantes para la Gerencia General del CONAIPD y solicita el apoyo de la Secretaria Ejecutiva para dar ese informe al Pleno durante la presente sesión. La Secretaria Ejecutiva, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza** manifiesta que sobre los puntos expresados por la señora Presidenta, desea aclarar: en primer lugar, que según el Decreto Ejecutivo 80, es la Secretaria Ejecutiva la encargada de elaborar las actas del pleno, dar fe del contenido de estas actas y emitir las certificaciones pertinentes. En tal sentido la Secretaria Ejecutiva tiene la responsabilidad directa, administrativa e inclusive de orden penal en caso algo pasa al

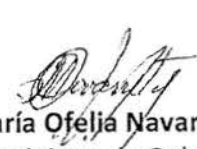
libro de actas. Por lo anterior, corresponde a ella la custodia del mismo y solicita la comprensión por la responsabilidad jurídica que representa a su persona. Que en segundo lugar hay una labor de agilización del proceso de aprobación y firma de las actas. Que no ha habido retraso en el Acta número Cuatro en razón de que la presente es la Sesión Ordinaria Quinta y en esta misma en la cual se ha dado lectura, se ha aprobado y se están recogiendo las firmas de los consejales presentes, siendo que entre la sesión Cuarta y la Quinta no ha existido otra en la cual el Pleno haya podido aprobar el Acta Cuarta. En tercer lugar, sobre el proceso de convocatorias, el Decreto Ejecutivo establece que es la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD quien debe realizarlas cuando la señora Presidenta así lo indica. Que nunca ha habido retraso en hacer las convocatorias, pues en cuanto la Presidenta lo solicita, éstas se elaboran y se envían, pero que si el Pleno así lo decide, las convocatorias pueden enviarse desde la estructura del CONAIPD. Por otra parte, sobre lo que señala la señora Presidenta del envío de actas en formato PDF, la Secretaría Ejecutiva solicita a las personas del Pleno verificar sus correos electrónicos, ya que las actas no se han enviado en formato PDF sino en formato Word, ya que recuerda que ha sido una solicitud expresa y que ha respetado eso. Que las actas en Word lo único que llevan es una marca de agua para identificar si es un borrador o la versión final, así como control de cambios para facilitar la labor de identificación de correcciones o modificaciones que se propongan. Respecto al proceso de selección de hojas de vida para la persona que ocupará el puesto de la Gerencia General, se informa que cumpliendo el acuerdo del Pleno, el día ocho de agosto se publicaron las convocatorias tanto en La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy y el Colatino. Además, se enviaron a todas las personas miembros del Pleno el arte de la convocatoria para que cada quien se encargara de que fuera colocada en las respectivas páginas web institucionales. También se habilitó una dirección electrónica en la Secretaría de Inclusión Social para recibir propuestas por vía de internet. Concluido el plazo, se recibieron noventa y una hojas de vida. A partir de finales de agosto se han tenido varias reuniones entre la Secretaría Ejecutiva, la Profesora Carolina Aguilar, en su calidad de Presidenta del CONAIPD, la Lic. Maritza Melara, Coordinadora del Comité Técnico y se ha contado con el apoyo de la licenciada Eileen Romero, del Ministerio de Trabajo. También ha estado participando el Ingeniero Mauricio Garay, con el apoyo técnico. En algunas de las reuniones también han participado el señor Julio Canizales, representante de la sociedad civil en el Comité Técnico, y la señorita Jenny Chinchilla. En tales reuniones se decidió los criterios de evaluación y puntuación de las hojas de vida. Cada una de estas ha sido leída y discutida, para determinar la calificación aplicable. El proceso no ha concluido ya que todavía falta evaluar veintiuna hojas de vida para concluir la primera fase. Luego se pasaría a la etapa de entrevistas y finalmente la integración de la o las ternas para proponerlas a este Pleno. Expresa que es todo cuanto tiene que informar. Concedida la palabra a la señora Viceministra de Salud, expresa que el punto de la auditoría hay que retomarlo, pues el Pleno debe conocer si hay señalamientos y la Gerencia General debe resolver los problemas que se hayan detectado, porque de lo contrario puede haber reparos. El licenciado Antonio Aguilar hace uso de la palabra y expresa que sobre el punto de la custodia del libro de actas, ya se ha dado una explicación por parte de la Secretaría Ejecutiva, incluso de índole legal, razón por la cual como representante de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos propone que se mantenga de esa forma el resguardo, pero que es necesario que en las

instalaciones del CONAIPD se mantengan copias del libro de actas, dado que es el organismo que debe ir ejecutando las decisiones del Pleno y así la Presidenta o cualquier otra persona pueda tener acceso al mismo. En cuanto al tema de las convocatorias, expresa que considera que la petición de la Presidenta tiene a la base la necesidad de avanzar en el proceso de consolidación del CONAIPD como ente rector, y así que el CONAIPD se involucre en los procesos, lo cual también tiene que ver con las convocatorias, por lo cual se hace el llamado a la Secretaría Ejecutiva para que ella también en la medida de lo posible, vaya involucrando a la estructura del CONAIPD en el apoyo de algunas tareas que tienen que ver con la realización de las convocatorias. Expresa que como Procuraduría han visto bastante avance en cuanto al tema de las convocatorias y las actas, las cuales ya están bastante al día. La propuesta es que la Secretaría Ejecutiva se apoye en la estructura del CONAIPD para hacer las convocatorias. En cuanto a la Gerencia, el licenciado Aguilar propone que se mantenga abierta la posibilidad de una sesión extraordinaria para resolver tal punto, una vez se tengan ya las ternas, y así evitar esperar hasta una ordinaria, en vista de la urgencia para hacer tal nombramiento. Toma la palabra nuevamente la señora Presidenta y expresa que hay preocupación por parte de las organizaciones de la sociedad civil en razón que todavía el CONAIPD no cuenta todavía con una página web accesible. También señala que es necesario acordar el pago de dietas a consejales y personas del Comité Técnico por su asistencia a las reuniones de los mismos. Además, expresa que otro tema que trae a consideración del Pleno para tomar un acuerdo es el de la representación legal del CONAIPD, pues se hace necesario que el Consejo nombre a su representante legal para atender los procesos legales como la firma de contratos de servicios varios de mantenimiento, firma de contratos de personal, firma de cheques para la administración en general del Consejo y firma de convenios de coordinación y cooperación que se presenten y sean necesarios para el avance en el trabajo. Señala que el CONAIPD no cuenta con representante legal pues el Decreto Ochenta dice que la Presidencia ejerce la representación pero no dice que es la representación legal, entonces considera que es responsabilidad del Pleno elegir a la persona que ejercerá la representación legal. En este punto, la señora Viceministra de Gobernación expresa que ella tiene una reunión de trabajo a las once horas con treinta minutos, con unas personas que vienen desde Chalatenango, por lo que solicita que se pase a ver el tema del presupuesto, ya que no quisiera irse sin votar sobre el mismo. El Lic. Antonio Aguilar expresa que es preocupante que la agenda no avance, y que salen muchos puntos que no estaban previstos, por lo cual después ya no hay quórum para tomar decisiones y eso ha sido repetitivo en las sesiones. Por lo anterior propone que se acuerde un orden, dando prioridad a los puntos en los cuales hay que tomar decisiones que requieran votación. Finalmente, expresa que retoma la preocupación sobre el tema de la representación legal del CONAIPD, ya que es un ente rector, que cuenta con consejales ya juramentados por el Presidente de la República y con un decreto ejecutivo firmado por el Presidente de la República, en el cual se dice quien es la representante del CONAIPD, por lo tanto desde hace tiempo la Presidenta debió haber asumido muchas de las cosas que impone una representación legal. Cuando el CONAIPD se reestructuró, generó una esperanza a las personas con discapacidad y debe cumplirse. Hace un llamado a que se haga una indagación y se rinda un informe, apoyada por la Secretaría de Inclusión Social, sobre el espíritu del Decreto Ochenta en este punto. Hace un llamado a que no sea una sesión más que termina sin acuerdos y

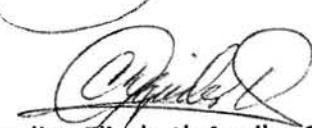
dejando para otras reuniones puntos importantes. Insiste en que la representación legal le corresponde a la Presidencia del Consejo, que actualmente está en manos de una persona de la sociedad civil. La consejal Vilma de Chiquillo solicita someter a votación el acuerdo de que en el plazo máximo de un mes, esté construida y actualizada la página web. Sobre la representación legal, pide que se acuerde que la Secretaría Ejecutiva defina la situación de este punto y que quede escrito en un acta quién es el representante legal del CONAIPD. La Secretaria Ejecutiva señala que el Decreto Ochenta es claro al definir que la representación corresponde a la persona que desempeña el cargo de la Presidencia del Consejo. Señala que no recomienda que se tome un acuerdo sobre quién ejerce esa representación, ya que el Decreto lo establece, pero que si los y las consejales tienen dudas, el acuerdo puede ser comisionar a la Secretaría Ejecutiva para que realice las consultas pertinentes ante el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para obtener una interpretación del artículo, o si es necesario, entonces gestionar una posible reforma. La Secretaría Ejecutiva informa al Pleno que a las once horas con cuarenta minutos se ha retirado la señora Viceministra de Gobernación, con lo cual de conformidad al Art. 7 del Decreto Ejecutivo Ochenta, se ha roto el quórum y no es posible someter a votación ningún acuerdo más. En razón de lo anterior, se da por finalizada esta sesión, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, y para constancia del contenido de la presente y de los acuerdos alcanzados, firmamos.



Elvia Violeta Menjivar
Viceministra de Salud



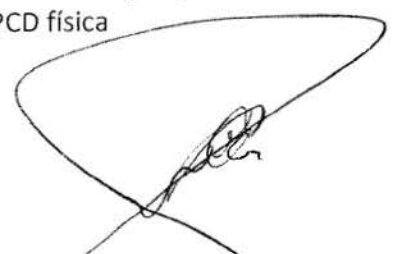
María Ofelia Navarrete
Viceministra de Gobernación



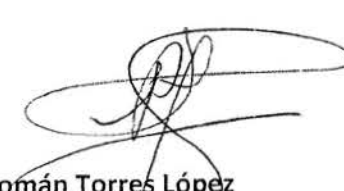
Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante asociaciones de
PCD física



Plinio Octavio Castillo Guevara
Representante asociaciones de PCD
auditiva



Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante asociaciones PCD intelectual



Román Torres López
Representante asociaciones de
padres, madres y/o familiares de
NNA con discapacidad

Jenny Chinchilla

Representante fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos

Juan Gonzalo Avelar

Representante asociaciones de PCD
visual

Luis Gerardo Salazar Guzmán

Suplente asociaciones PCD física

Orbelina de Jesús de Paz Rivera

Suplente Asoc. de padres, madres y/o
familiares de NNA con discapacidad

Giovanni Alberto Soriano

Suplente fundaciones de atención a
las PCD en cualquiera de sus tipos

Antonio Aguilar Martínez

Procurador Adjunto para la Defensa
de los Derechos Económicos,
Sociales y Culturales, PDDH

Alexander Kellman Rodríguez

Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,

Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza

Secretaria Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA Nº 1-2011

5 de Octubre de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Autorización de misiones oficiales, para asistir a dos eventos:
 - 3.1. Taller preparatorio del Segundo Informe del cumplimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA, en San José, Costa Rica.
 - 3.2. Segunda Asamblea Mundial de Mujeres con Discapacidad (WADW), en la Ciudad de Seúl, República de Corea.
- IV. Aprobación de la suscripción de un convenio entre el CONAIPD y la Secretaria de Inclusión Social para la ejecución de una parte del Programa Presidencial de Adultos Mayores
- V. Aprobación del Reglamento Interno del CONAIPD

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
SESION EXTRAORDINARIA N° 1 2011
5 de Octubre de 2011

A las nueve horas con treinta minutos del día cinco de Octubre de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; la señora Viceministra de Trabajo, Doctora **Anita Calderón de Buitrago**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; la suplente licenciada Sandra de Uceda; el representante propietario de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, bachiller **Román Torres López**; la representante propietaria de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, señorita **Jenny Chinchilla**; el suplente señor Giovanni Alberto Soriano; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; el representante del sector de personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el suplente Juan Gonzalo Avelar; el representante propietario del sector de personas sordas, **Plinio Octavio Castillo Guevara**; el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kelman**, en calidad de observador.-

PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum. Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Primera Sesión Extraordinaria del pleno del CONAIPD.-

PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.- La Secretaria Ejecutiva, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, procedió a darle lectura a la propuesta de agenda que contiene los siguientes puntos: 1. Establecimiento de quórum; 2. Lectura y aprobación de agenda; 3. Autorización de misiones oficiales, para asistir a un evento en Costa Rica y otro en Corea; 4. Aprobación de la suscripción de un convenio entre el CONAIPD y la Secretaria de Inclusión Social para la ejecución de una parte del Programa Presidencial de Adultos Mayores; 5. Aprobación del Reglamento Interno del CONAIPD. La agenda leída quedó aprobada por unanimidad, por lo cual, se

emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la agenda propuesta para la Primera Sesión Extraordinaria.-

PUNTO TRES.- Autorización de misiones oficiales.- 3.1) La señora Presidenta informa que la Organización de Estados Americanos ha girado una invitación a los y las representantes de los Consejos Nacionales sobre Discapacidad de la región, para realizar el taller preparatorio del Segundo Informe del cumplimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA. Por lo anterior, solicita la autorización del Pleno para cumplir, como Presidenta del CONAIPD con esa misión oficial, del nueve al doce de octubre de dos mil once, así como la autorización para cubrir los gastos del viaje, según lo establecido en el Reglamento General de Viáticos, para poder asistir, dado que la entidad que invita no asume estos costos. Adicionalmente señala que la OEA solicita que personas representantes de la sociedad civil también acompañen a este evento. Informa que solicitó a la señora Rubidia Cornejo que le acompañara como representante de sociedad civil. El consejal Juan Gonzalo Avelar expresa que la decisión de la otra persona que acompañe a la representante del CONAIPD debe ser del Pleno y no de la Presidenta. El consejal suplente, señor Gerardo Salazar señala que por equidad de género debe ser un hombre quien represente a la sociedad civil en el evento. Por el orden, la señora Presidenta somete a consideración del Pleno, en primer lugar la autorización para realizar la misión oficial como Presidenta del CONAIPD. Agotada la discusión, y por aprobación de ocho votos, el Pleno emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en atención a la convocatoria realizada por el Departamento de Desarrollo Social y Empleo de la Organización de Estados Americanos, para asistir al Taller Preparatorio del II Informe de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), a realizarse los días diez y once de octubre de dos mil once, en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo Nº 80 de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad y artículos 12, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos, e Instructivo 5.060 "Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionario o Empleados Públicos", establecidos por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:** a) **Autorizar** misión oficial a la profesora Carolina Elizabeth Aguilar Castillo para asistir al Taller Preparatorio del II Informe de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), a realizarse los días diez y once de octubre de dos mil once, en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por lo que dicha misión comprenderá desde el día nueve hasta el día doce de octubre del presente año, fechas previstas para la salida y retorno al país. b) **Autorizar** a la Gerencia General, facilitar a la profesora Carolina Elizabeth Aguilar Castillo, los gastos de viaje y viáticos, así como la compra del pasaje aéreo.

Respecto a la persona representante de la sociedad civil que asistiría al evento, en los términos solicitados por la Organización de Estados Americanos, el consejal suplente Luis Gerardo Salazar propone que sea un hombre quien asista. Varios consejales solicitan hayan propuestas concretas de nombres y se señale las cualidades y el perfil de la persona que la haga idónea para asistir. El consejal José Crisanto Flores Laínez propone al señor Juan Gonzalo Avelar para que sea quien asista. Por su parte, la consejal Doris Beatriz Soto Cárcamo propone que sea el señor Luis Gerardo Salazar Guzmán quien asista. La consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo señala que para la selección de esa persona debe tomarse como criterio fortalecer primero a las personas que ya están trabajando como representantes de la sociedad civil dentro del propio CONAIPD y propone se seleccione entre los señores Juan Gonzalo Avelar, Luis Gerardo Salazar Guzmán y la señora Rubidia Cornejo. Habiendo sido agotada la discusión, se sometió a votación cada nombre, obteniéndose tres votos favorables para la señora Rubidia Cornejo, cero votos a favor de Luis Gerardo Salazar Guzmán y cinco votos a favor del señor Juan Gonzalo Avelar, razón por la cual, el Pleno emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en atención a la convocatoria realizada por el Departamento de Desarrollo Social y Empleo de la Organización de Estados Americanos, para asistir al Taller Preparatorio del II Informe de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), a realizarse los días diez y once de octubre de dos mil once, en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo Nº 80 de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad y artículos 12, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos, e Instructivo 5.060 "Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionario o Empleados Públicos", establecidos por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:** a) **Autorizar** misión oficial al señor Juan Gonzalo Avelar para asistir al Taller Preparatorio del II Informe de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS) y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD), a realizarse los días diez y once de octubre de dos mil once, en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por lo que dicha misión comprenderá desde el día nueve hasta el día doce de octubre del presente año, fechas previstas para la salida y retorno al país. b) **Autorizar** a la Gerencia General, facilitar al señor Juan Gonzalo Avelar, los gastos de viaje y viáticos, así como la compra del pasaje aéreo correspondiente.

3.2) Por otra parte, informa la señora Presidenta que se ha recibido una invitación oficial por parte de la Secretaría de Inclusión Social, para asistir a la Segunda Asamblea Mundial de Mujeres con Discapacidad, WADW por sus siglas en inglés, que se realizará en la Ciudad de Seúl, República de Corea, del diecisiete al veintiuno de octubre del dos mil once, por lo cual se solicita la autorización del Pleno para la Misión Oficial y la asignación únicamente de gastos de viaje, ya que los demás gastos serán asumidos por la institución que invita. Sin embargo, solicita autorización también para que el CONAIPD pueda pagar el boleto aéreo y hay un compromiso de la Embajada de Corea

de reintegrar ese dinero al concluir el evento. Al respecto, varias consejales solicitan conocer bien el contenido de la invitación y los términos de la misma. La señora Presidenta señala que la invitación ha sido directa de la Secretaría de Inclusión Social para que asista. La Secretaria Ejecutiva informa que no ha existido una delegación de la Secretaría de Inclusión Social para la Presidenta del CONAIPD, a fin de que asista a este evento. Que la Secretaría de Inclusión Social recibió la invitación y lo que se hizo fue una comunicación entre titulares de ambas instituciones, para que el CONAIPD defina si designa a una mujer con discapacidad que asista al evento. En ese sentido, la consejal Zaldaña de Chiquillo mociona que sea la profesora Aguilar quien asista pero que quede claro que se le delega como mujer con discapacidad, y no por su calidad de Presidenta del CONAIPD, y que en una próxima ocasión este tipo de invitaciones se socialicen previamente para que todas las compañeras tengan esas oportunidades. Agotada la discusión se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en atención a la convocatoria realizada por la Embajada de la República de Corea para asistir a la Segunda Asamblea Mundial de Mujeres con Discapacidad, WADW por sus siglas en inglés, que se realizará en la Ciudad de Seúl, República de Corea, del diecisiete al veintiuno de octubre del dos mil once, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo N° 80 de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad y artículos 12, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos, e Instructivo 5.060 "Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionario o Empleados Públicos", establecidos por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:** a) **Autorizar** misión oficial a la profesora Carolina Elizabeth Aguilar Castillo para asistir a la Segunda Asamblea Mundial de Mujeres con Discapacidad, WADW por sus siglas en inglés, que se realizará en la Ciudad de Seúl, República de Corea, del diecisiete al veintiuno de octubre del dos mil once, por lo que dicha misión comprenderá desde el día diecinueve hasta el día veintidós de octubre del presente año, fechas previstas para la salida y retorno al país. b) **Autorizar** a la Gerencia General, facilitar a la profesora Carolina Elizabeth Aguilar Castillo los gastos de viaje, no así los viáticos por estar cubiertos por la institución que invita. c) **Autorizar** a la Gerencia General comprar el boleto aéreo, costo que debe ser reintegrado al finalizar el evento.

En este punto, la consejal Doris Beatriz Soto Cárcamo consulta a la señora Presidenta si es posible que otra mujer con discapacidad asista y la señora Presidenta informa que no es posible ya que los cupos para El Salvador están completos y eran únicamente dos.

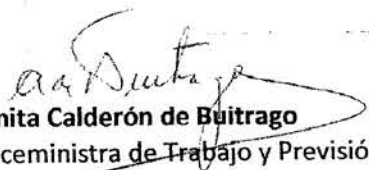
PUNTO CUATRO.- Aprobación de la suscripción de un convenio entre el CONAIPD y la Secretaría de Inclusión Social para la ejecución de una parte del Programa Presidencial de Adultos Mayores. La señora Presidenta informa que sostuvo una reunión con la licenciada Jennifer Soundy, Directora de Personas Adultas Mayores de la Secretaría de Inclusión Social, quien propuso hacer un convenio entre ambas instituciones para trabajar la accesibilidad en infraestructuras que benefician tanto a personas adultas mayores como a personas con discapacidad. La propuesta es trabajar en tres municipios para implementar el diseño universal y que sean accesibles. En la reunión con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local se proponían tres municipios: San

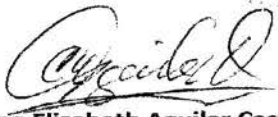
Estaban Catarina, en el Departamento de San Vicente, en el cual hay trescientos veinticuatro adultos mayores; Jujutla, en el Departamento de Ahuachapán, con una población de setecientos veinticuatro adultos mayores; y Sesorí, en el Departamento de San Miguel, que cuenta con cuatrocientos catorce adultos mayores. Los municipios seleccionados forman parte de los que ya se encuentran establecidos para la ejecución del Programa Presidencial y sus alcaldes pertenecen a distintos partidos políticos. La propuesta es que CONAIPD ejecute el proyecto por un monto de quince mil dólares y ya el arquitecto del CONAIPD está trabajando para hacer una estrategia para hacer eficientes esos fondos. Agrega que además del tema de diseño universal se incluye el de capacitación del personal municipal sobre el tema de discapacidad. Al respecto, la consejal Zaldaña de Chiquillo expresa que no es posible acordar la aprobación del convenio sin haberlo examinado antes y solicita contar previamente con el texto del convenio. Se debate sobre la fecha de vencimiento del mismo, el establecimiento de los criterios para seleccionar los municipios, el plan de trabajo para la ejecución y otros aspectos. Los y las consejales expresan no contar con la información suficiente para tener por agotado el punto, por lo cual no se encuentran preparados para tomar una adecuada decisión, razón por la cual, la Presidenta somete a votación el acuerdo de diferir la aprobación del mismo para una próxima oportunidad, siendo aprobado con siete votos favorables y una abstención de la consejal Jenny Chinchilla, y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, por siete votos a favor, **ACUERDA: Diferir** la discusión y autorización de suscripción del convenio entre la Secretaría de Inclusión Social y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad para la ejecución de la implementación del diseño universal en tres municipios de El Salvador, en el marco del Programa Presidencial “Nuestros Mayores Derechos”.

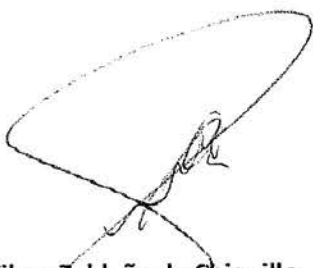
PUNTO CINCO.- Aprobación del Reglamento Interno del CONAIPD. El consejal José Crisanto Flores Laínez expresa que no debería aprobarse este día, ya que como sector de ciegos no han contado con la última versión del borrador en braille. La consejal Vilma de Chiquillo expresa que se debe avanzar y propone que en esta oportunidad se lean por lo menos los primeros capítulos, para irlos aprobando. Se debate la necesidad de contar con el documento en braille, para que haya una comprensión más exacta del texto del Reglamento Interno, expresando algunos consejales que el mismo no está bien consensuado dentro del Comité Técnico. Otros consejales expresan que el borrador del Reglamento Interno está bastante consensuado y el Comité Técnico dio su aval al mismo, sin embargo se expresa que es mejor diferir su aprobación para una oportunidad en que se cuente con la presencia de todos los ministros. Consejales solicitan al licenciado Alexander Kelman el apoyo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos que les apoyen con una asesoría jurídica al respecto y en la interpretación de algunos artículos específicos del Reglamento Interno. La señora Presidenta solicita a la Coordinadora del Comité Técnico enviar la última versión del borrador del mismo, vía electrónica y en versión Word, a todos y todas las personas propietarias y suplentes del Pleno. La señora Viceministra de Trabajo, doctora Anita Calderón de Buitrago expresa que el objetivo de entregar la última versión del borrador es para que todos lo revisemos y si hay alguna otra modificación que se la hagamos hasta determinado día. Por otro lado en la parte técnica metodológica, como Ministerio de Trabajo ofrece colaborar en ese aspecto y solicita se fije una fecha para la próxima sesión extraordinaria y

que ese sea punto único de agenda. Las consejales Doris Soto y Jenny Chinchilla expresan tener la última versión del borrador y solicitan que no se los envíen de nuevo. Se propone que la fecha de la segunda sesión extraordinaria se programe para el día veintisiete de octubre del dos mil once, a partir de las nueve horas. Además, se solicita se someta a aprobación encomendar a la Coordinadora del Comité Técnico, enviar este mismo día la última versión del borrador del Reglamento Interno, por vía electrónica, y que se reciban observaciones de los y las miembros de este Pleno, a más tardar el día viernes catorce de octubre, las cuales deberán ser incorporadas para someterlas a discusión. Así también, se solicita que lo mismo se envíe a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y al Ministerio de Trabajo, para recibir sus aportes jurídicos. También se solicita establecer una metodología para la discusión y aprobación, por lo que varios consejales proponen que sea por capítulos y no por artículos. En razón de lo anterior, se someten las propuestas a votación, siendo aprobadas por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **Diferir** la discusión y aprobación del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, para lo cual se deberá realizar una segunda sesión extraordinaria, el día veintisiete de octubre del dos mil once, a partir de las nueve horas. b) **Instruir** a la Coordinadora del Comité Técnico, que este mismo día, envíe en versión Word y por medio electrónico, la última versión del borrador del Reglamento Interno, tanto a los y las consejales propietarios y suplentes del Pleno, como a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como al Ministerio de Trabajo, para contar con sus observaciones, con fecha límite de catorce de octubre de dos mil once. c) **Aprobar**, como metodología para la discusión y aprobación del Reglamento Interno, que se lea y apruebe por capítulos completos.

La señora Presidenta informa que entre la semana del diez al catorce de octubre, se realizará la entrega oficial del Centro de Tecnología de Información y Comunicación por parte de la Gerencia de Innovación Tecnológica e Informática al CONAIPD, por lo cual solicita que alguna persona del Pleno represente al CONAIPD en el acto de entrega. Se pide a la consejal Jenny Chinchilla que acepte esa designación y es aceptada, solicitando los y las consejales que haya convocatoria de medios de comunicación. La Presidenta también solicita a la Licenciada Maritza Melara que el Comité Técnico retome la elaboración de las respuestas del cuestionario para la Relatora de la ONU para el tema de mujer y niñez. La licenciada Melara solicita a la Presidenta se lo envíe formalmente para someterlo al Comité Técnico. Habiéndose agotado la agenda, se da por finalizada esta sesión, a las trece horas con treinta y siete minutos del día cinco de octubre de dos mil once, y para constancia del contenido de la presente y de los acuerdos alcanzados, firmamos.


Anita Calderón de Buitrago
Viceministra de Trabajo y Previsión Social


Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante asoc.
de PCD física



Vilma Zaldaña de Chiquillo

Representante asociaciones PCD intelectual



Román Torres López

Representante asociaciones de padres, madres y/o familiares de NNA con discapacidad



Jenny Chinchilla

Representante fundaciones de atención a las PCD en cualquiera de sus tipos



José Crisanto Flores Laínez

Representante asociaciones de PCD visual



Plinio Octavio Castillo Guevara

Representante asociaciones de PCD auditiva



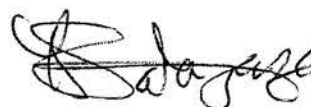
Doris Beatriz Soto Cárcamo

Representante asociaciones de PCD mental



Juan Gonzalo Avelar

Suplente asociaciones PCD visual



Luis Gerardo Salazar Guzmán

Suplente asociaciones PCD física



Giovanni Alberto Soriano

Suplente fundaciones de atención a las PCD en cualquiera de sus tipos



Sandra de Uceda

Suplente asociaciones PCD intelectual



Alexander Kellman Rodríguez
Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,



Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Secretaria Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA Nº 2-2011

4 de Noviembre de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Lectura y aprobación de Reglamento Interno
- IV. Aprobación de actividades conmemorativas por el Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad
- V. Informe de gestiones realizadas durante la emergencia nacional a consecuencia de la Tormenta 12-E

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA Nº 2 2011

4 de Noviembre de 2011

A las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; el señor Ministro de Educación, profesor **Salvador Sánchez Cerén**; la señora Viceministra de Trabajo, Doctora **Anita Calderón de Buitrago**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; el representante propietario de las asociaciones de

padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, bachiller **Román Torres López**; la suplente, señora Orbelina de Jesús de Paz Rivera; el representante del sector de personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el suplente Juan Gonzalo Avelar; el representante propietario del sector de personas sordas, señor **Plinio Octavio Castillo Guevara**; el suplente, señor Cristian Josué Jiménez; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kellman**, en calidad de observador.-

PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum.- Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD.-

Previo a continuar, la señora Presidenta expone que el señor Ministro de Obras Públicas no podrá asistir a la presente sesión del Pleno, razón por la cual, él solicita autorización del Pleno para autorizar la presencia de la arquitecta Alejandra Dubón, a fin de que tome nota de lo discutido y acordado y le informe oportunamente. Al respecto, se debate que debe ser la última vez en que se permite la presencia de personas bajo esta modalidad, y que debe realizarse una exhortación para que los ministros y ministras asistan a las sesiones del Pleno, en los términos establecidos en el Decreto ejecutivo Ochenta. Agotada la discusión, se somete a votación y se toma acuerdo en los siguientes términos: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **ACUERDA:** a) Por unanimidad de votos, **Aprobar** realizar una exhortación a los señores y señoras titulares de las instituciones gubernamentales que integran el Pleno, para que asistan a las sesiones en los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo Ochenta; b) Por siete votos a favor y una abstención del señor José Crisanto Flores, **Autorizar** la permanencia de la arquitecta Alejandra Dubón durante la presente sesión, sin derecho a voz ni voto, a fin de que tome anotaciones e informe oportunamente al señor Ministro de Obras Públicas.

PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.- La Secretaria Ejecutiva, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, procedió a darle lectura a la propuesta de agenda, habiéndose solicitado por parte de consejales, la incorporación de dos puntos, que consisten en la aprobación de actividades conmemorativas al Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad y el Informe de gestiones realizadas durante la emergencia nacional a consecuencia de la Tormenta 12E. Una vez finalizado el debate, se somete a votación y se aprueba con siete votos a favor y una abstención del consejal José Crisanto Flores, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA:** **Aprobar** por mayoría de votos, la siguiente agenda para la Segunda Sesión Extraordinaria: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de agenda; III. Lectura y aprobación de Reglamento Interno; IV. Aprobación de actividades conmemorativas por el Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad; V. Informe de gestiones realizadas durante la emergencia nacional a consecuencia de la Tormenta 12-E.-

En este punto, y siendo las diez horas con veinticinco minutos se integra al Pleno el señor **Giovanni Alberto Soriano**, quien ejercerá la suplencia para la representación del sector de Fundaciones de Atención a las Personas con Discapacidad en cualquiera de sus tipos.

PUNTO TRES.- Lectura y aprobación del Reglamento Interno. Se recuerda que el mecanismo de aprobación será por capítulos completos y que sólo se hará referencia a aquellos artículos en los cuales haya observaciones. La licenciada Maritza Melara, en su calidad de Coordinadora del Comité Técnico, inicia la lectura del documento con los Considerandos, cuya única observación es quitar la palabra “días” a continuación de “diecisiete” en el considerando uno. Habiéndose agotado la discusión, se somete a votación y se aprueba por nueve votos a favor, incorporando la observación antes relacionada. En razón de lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad los Considerandos del Reglamento Interno, en los términos establecidos en el documento discutido, y con la eliminación de la palabra “días” del Considerando uno.

Posteriormente la Coordinadora del Comité Técnico da lectura al CAPÍTULO I, “OBJETIVO Y GLOSARIO”, el cual contiene los artículos 1, “Objetivo” al artículo 3, “Glosario”. La Coordinadora del Comité Técnico expone que se recibió la observación de nombrar al artículo 2 como “Denominaciones”, nombre que deberá ir en el título del Capítulo también, así como cambiar el orden de las palabras en las letras a) y b), de la siguiente forma: “a)” El Decreto” al Decreto Ejecutivo No. 80; b) “CONAIPD” o “el Consejo” Al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.” La consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo mociona para que en el término “Dieta”, se sustituya la palabra “honorario” por otra tal como “estipendio” o una similar. Realizadas algunas consultas y discusión, el Pleno decide aprobar el término en el sentido redactado en el documento borrador emitido, con la observación de que si más adelante se obtiene una palabra más óptima, se regresará a la discusión para modificar el acuerdo de redacción.

Una vez agotada la discusión, se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad de votos. Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO I “OBJETIVO Y GLOSARIO”, que contiene los artículos 1, “Objetivo” al artículo 3, “Glosario”, en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Adicionar** el término “DENOMINACIONES”, entre las palabras “OBJETIVO” y “GLOSARIO”, en el título del capítulo; **b) Nominar** el artículo 2, “Denominaciones”; **c) Redactar** el artículo 2, en los términos siguientes: “En el texto del presente Reglamento se denominará: a)” El Decreto” al Decreto Ejecutivo No. 80; b) “CONAIPD” o “el Consejo” Al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.”; **c) Adicionar** la frase “con personalidad jurídica”, a continuación de “entidades” en el término “Fundación”.

Se continúa con la lectura y discusión del CAPÍTULO II, "DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD)", que consta de dos artículos; artículo 4, "Finalidad y Naturaleza" y artículo 5, "Organización Interna del Consejo". Se discute el adicionar la frase "velar por el cumplimiento" de la normativa relacionada, al final del inciso 1º del artículo 4, para que el Reglamento Interno esté acorde con la Ley de Equiparación de Oportunidades, de tal manera que éste quede redactado tal inciso de la siguiente manera: "El "Consejo", como organismo descentralizado de la Presidencia de la República, tiene por finalidad la formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y velar por el cumplimiento del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad." Finalizada la discusión, la profesora Carolina Aguilar somete a votación aprobar el Capítulo II con la modificación antes anotada, la cual es aprobado por unanimidad, y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO II, "DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD)", que consta de dos artículos: artículo 4, "Finalidad y Naturaleza" y artículo 5, "Organización Interna del Consejo", en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Adicionar** la frase "velar por el cumplimiento" en el inciso 1º del artículo 4, para que el mismo tenga la redacción siguiente: "El "Consejo", como organismo descentralizado de la Presidencia de la República, tiene por finalidad la formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y velar por el cumplimiento del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad".

A continuación, la Coordinadora del Comité Técnico procede a dar lectura al CAPÍTULO III, "EL PLENO", el cual consta de veintisiete artículos, que van del artículo 6, "Integración del Pleno" al artículo 32, "Certificaciones", y expresa que se recibieron las siguientes observaciones: En el artículo 6, agregar un 2º inciso al número 1, que exprese "Los Ministros podrán hacerse representar por sus correspondientes Viceministros, en el caso de la Secretaría de Inclusión Social por el funcionario que expresamente designe", y en la letra g) del número 2 del mismo artículo, redactarlo así: "Uno por las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.". El consejal Juan Gonzalo Avelar mociona el incluir a los suplentes de los propietarios de la sociedad civil, moción que es apoyada por la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social. La Secretaria Ejecutiva propone que se incorpore al final del número 2 de este artículo, un inciso que diga: "Las organizaciones de la sociedad civil, tendrán su respectivo suplente por cada sector representado en el Pleno".

En el artículo 9, "Otras Atribuciones del Pleno", se debate el agregar la palabra "además" en el inciso 1º, leyéndose así: "Para el cumplimiento de la finalidad del Consejo, el Pleno tendrá otras atribuciones además a las establecidas en el Decreto 80, las cuales son las siguientes:". También, a moción de la consejal Vilma de Chiquillo, se debate el adicionar como atribución del Pleno, el designar a las personas que en representación del CONAIPD, asistan a eventos

sobre todo internacionales y que el mismo se incluya en el artículo 8 "Atribuciones del Pleno". El consejal Luis Gerardo Salazar Guzmán propone que tal atribución se incluya mejor en el artículo 9 de "Otras Atribuciones del Pleno", ya que en el artículo 8 sólo van las que ya definen el Decreto Ejecutivo N° 80. Luego de debatir, se propone que tal función sea adicionada como letra c) en el artículo 9 y que determine lo siguiente: "Designar, con criterio de idoneidad, inclusión y equidad de género, a los miembros del Pleno y del Comité Técnico que representarán al CONAIPD en cónclaves internacionales."

En el artículo 11, "Funciones de la Presidencia del Consejo", la propuesta de modificación es sustituir "Presidencia del Pleno" por "Presidencia del Consejo", así como hacer las sustituciones de esa frase de aquí en adelante.

Sobre el artículo 12, "Causales de Sustitución y Remoción de la Presidencia del Consejo", en la letra e) la doctora Anita Calderón de Buitrago señala que los casos fortuitos o de fuerza mayor son excluyentes de la responsabilidad y por ende, no son causales para sustituir o remover a una persona, por lo cual mociona para eliminarlo.

Respecto del artículo 14, "Convocatoria de Sesiones del Pleno", la propuesta de modificación es que las convocatorias a sesiones del Pleno sean también mediante petición de "la mitad más uno de los miembros que integran el Pleno", además de la petición explícita de la Presidencia, en el inciso 1º del artículo.

En relación al artículo 17, la Coordinadora del Comité Técnico expone que la única propuesta recibida es la de quitar la palabra "Quórum" del nombre del artículo, para que éste sea únicamente "Sesiones del Pleno".

Sobre el artículo 18 se propone nominarlo "Quórum". Además, en este artículo, la doctora Anita Calderón de Buitrago señala que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 80 establece que los suplentes "acompañarán", lo cual es impositivo; en cambio el borrador del Reglamento establece que los suplentes "podrán acompañar", lo cual es potestativo, razón por la cual debe corregirse. Luego del debate, se propone modificar el inciso 2º del presente artículo, en el mismo sentido del Decreto Ejecutivo N° 80, en los siguientes términos: "Los suplentes provenientes de la sociedad civil acompañarán a los titulares en la sesión plenaria, con derecho a expresión, más no a voto, excepto en los momentos en los que ejerza la suplencia".

Con respecto al artículo 20, "Suspensión de Debates", la propuesta es adicionar al final del inciso único, la frase "debiendo la presidencia del Pleno someterlo a votación."

Sobre el artículo 21, "Cierre de Debates", también la propuesta consiste en adicionar al final del inciso único, "debiendo la Presidencia del Pleno someterlo a votación".

En el artículo 25, "Toma de Resoluciones", se expresa que la propuesta recibida consiste en modificar el inciso 1º para que sea el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes, en lugar de doce miembros del Pleno, quedando así: "Para tomar resoluciones se requerirán por lo menos el voto favorable de la mitad mas uno de los

miembros del pleno, salvo en los siguientes casos, en los cuales será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes:"

Sobre el artículo 27, "Toma de Acuerdos", la propuesta es añadir la palabra "presentes" en el inciso 2º, para que quede redactado así: "Para tomar acuerdos o resoluciones se requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes, salvo en los casos establecidos en el artículo 24 de este Reglamento. En caso de empate el presidente o presidenta tendrá doble voto."

Respecto del artículo 28, "Levantamiento de la Sesión", se hace la misma propuesta del anterior, para agregar la palabra "presentes" quedando: "La sesión se levantará una vez se hayan agotado y resuelto los puntos de la agenda del día o podrá ser prolongada o continuada en otra fecha bajo acuerdo por la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes."

En relación al artículo 29, "Suspensión de la Sesión", también se propone añadir la palabra "presentes", para que la redacción sea: "No obstante, en el transcurso de las discusiones, cualquier miembro del Pleno aduciendo razones justificadas, podrá proponer la suspensión de la sesión. Toda moción que en este sentido se presente deberá someterse inmediatamente a la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes para ser resuelta."

Respecto del artículo 30, "Aprobación y Levantamiento de Actas", la Secretaria Ejecutiva solicita que se modifique el inciso 2º, ya que si el acta debe ser "ratificada y firmada a más tardar cinco días hábiles después de incorporar las observaciones", eso significa que en ese plazo debería convocarse al Pleno para que apruebe y firme el acta. Acota que el mismo artículo y un acuerdo previo del Pleno, señala que los acuerdos se cumplen inmediatamente y no dependen de la firma del acta. Por lo anterior, se propone que la redacción de ese inciso 2º sea: "El acta deberá ser aprobada y firmada en la siguiente sesión del Pleno".

Sobre el artículo 32, "Certificaciones", la propuesta es eliminar la frase "previa autorización del Presidente o presidenta del Consejo", y que la redacción sea únicamente "La Secretaría Ejecutiva tendrá la facultad de extender certificaciones de puntos de acta y resoluciones de las actas del Pleno."

En este punto, y habiéndose introducido al debate el mecanismo de información de los acuerdos del Pleno, la doctora Anita Calderón de Buitrago propone añadir un inciso al artículo 27, de tal forma que determine que la Secretaría Ejecutiva notifique a quien corresponda la ejecución de un acuerdo. Discutido lo anterior, se consensua que tal obligación sea mejor incluida en el artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva", del Capítulo IV, "SECRETARÍA EJECUTIVA", por lo que se difiere este punto cuando se llegue a la discusión del siguiente capítulo.

En este momento, la consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo expresa que antes de aprobar el capítulos con las modificaciones discutidas, desea referirse al artículo 10, "Presidencia del Consejo", en el sentido que considera que no es justo que a una persona con discapacidad proveniente de la sociedad civil, no se le retribuya económicamente por su trabajo cuando

ejerza la Presidencia del Consejo. El señor Ministro de Educación propone que se haga una consulta al Ministerio de Hacienda, para que orienten sobre la figura aplicable para hacer ese reconocimiento. Luego de una exposición de concejales de la sociedad civil, la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, expone que para superar lo anterior, y dado que todos concuerdan en lo justo de hacer un reconocimiento económico a la persona que presida el CONAIPD cuando sea de la sociedad civil, se incluya en el Reglamento Interno en el sentido de que cuando la Presidencia del CONAIPD la ejerza una persona de la sociedad civil, será retribuida económicamente, pero que esto debe verificarse con el Ministerio de Hacienda, para ver la disponibilidad financiera. En este punto, y siendo las trece horas con veinticinco minutos, se retira el señor Ministro de Educación, profesor **Salvador Sánchez Cerén**, por tener otros compromisos que cumplir. La profesora Carolina Aguilar consulta si el pago será retroactivo, a lo que la Coordinadora del Comité Técnico expone que tal retribución o estipendio no puede ser retroactiva, sino a partir del momento del acuerdo que tome el Pleno, por lo que establece el artículo 21 de la Constitución. El licenciado Alexander Kellman expresa que la retroactividad que señala la Constitución solamente se refiere en materia penal, cuando beneficia al reo, y en materia de orden público, y que en ningún momento se refiere en materia laboral. Que en materia laboral funciona la retroactividad desde el momento en que se designan las personas, siendo que en el caso del CONAIPD no aplica ni el orden público ni la materia penal. Señala que la irretroactividad en materia laboral no se aplica en este caso específico porque no ha sido declarada como materia de orden público por la honorable Asamblea Legislativa. Luego del debate, la consejal Vilma de Chiquillo propone incluir un inciso que rece: "Cuando la Presidencia del Consejo recaiga en una persona representante de la sociedad civil, ésta será retribuida económicamente a partir de su nombramiento, con fondos provenientes del presupuesto del CONAIPD" y solicita se someta a aprobación.

Finalizada la discusión, la profesora Carolina Aguilar somete a votación aprobar el Capítulo III, con las modificaciones antes anotadas, la cual es aprobado por unanimidad, y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO III, "EL PLENO", que consta de veintisiete artículos, que inicia en el artículo 6, "Integración del Pleno" y finaliza en el artículo 32, "Certificaciones", en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a)** Respecto del artículo 6, "Integración del Pleno", y por siete votos a favor y la abstención de la consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo: **a.1) Añadir** en el número 1, un 2º inciso, que exprese "Los Ministros podrán hacerse representar por sus correspondientes Viceministros, en el caso de la Secretaría de Inclusión Social por el funcionario que expresamente designe"; **a.2) Redactar** la letra g) del número 2 así: "Uno por las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación."; **a.3) Añadir** en el número 2, un inciso final que diga: "Las organizaciones de la sociedad civil, tendrán su respectivo suplente por cada sector representado en el Pleno"; **b)** Sobre el artículo 9, "Otras Atribuciones del Pleno", y con ocho votos a favor; **b.1)** Redactar el inciso 1º, leyéndose así: "Para el cumplimiento de la finalidad del Consejo, el Pleno tendrá otras atribuciones además a las establecidas en el Decreto 80, las cuales son las siguientes."; **b.2)** Adicionar una letra c), con la siguiente redacción: "Designar, con criterio de idoneidad,

inclusión y equidad de género, a los miembros del Pleno y del Comité Técnico que representarán al CONAIPD en cónclaves internacionales.”; **c)** Por siete votos a favor y la abstención de la profesora **Carolina Aguilar**, un 5º inciso, que rece: “Cuando la Presidencia del Consejo recaiga en una persona representante de la sociedad civil, ésta será retribuida económicamente a partir de su nombramiento, con fondos provenientes del presupuesto del CONAIPD”; **d)** Por ocho votos a favor, **sustituir**, a partir del artículo 11, “Funciones de la Presidencia del Consejo”, la frase “Presidencia del Pleno” por “Presidencia del Consejo”; **e)** Por ocho votos a favor, **Eliminar**, del artículo 12, “Causales de Sustitución y Remoción de la Presidencia del Consejo”, la letra e); **f)** Por ocho votos a favor, **redactar** el inciso 1º del artículo 14, “Convocatoria de Sesiones del Pleno”, de la siguiente manera: “Las convocatorias serán realizadas por la Secretaría Ejecutiva, mediante petición explícita de la Presidencia o la mitad más uno de los miembros que integran el Pleno. Las cuales se harán con al menos ocho días calendario de anticipación en el caso de las ordinarias y para las extraordinarias podrá convocarse hasta con un mínimo de 24 horas a la celebración de la misma.”; **g)** Por ocho votos a favor, **nombrar** el artículo 17, “Sesiones del Pleno”; **h)** Respecto del artículo 18, Por siete votos a favor y la abstención del consejal José Crisanto Flores,: h.1) **Nombrar** el artículo, “Quórum”; h.2) **Redactar** el inciso 2º, en los siguientes términos: “Los suplentes provenientes de la sociedad civil acompañarán a los titulares en la sesión plenaria, con derecho a expresión, más no a voto, excepto en los momentos en los que ejerza la suplencia”; **i)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 20, “Suspensión de Debates”, así: “Cualquier miembro podrá solicitar la suspensión de un debate, de carácter definitivo o que se incluya en la siguiente agenda, para lo cual deberá de inmediato exponer una razón justificada, debiendo la Presidencia someterlo a votación”; **j)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 21, “Cierre de Debates”, en los siguientes términos: “Todo miembro del Pleno podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se está discutiendo, cuando se considere que se han compartido los suficientes argumentos y elementos para tomar una decisión, debiendo la Presidencia someterlo a votación ”; **k)** Por ocho votos a favor, **redactar** el inciso 1º del artículo 25, “Toma de Resoluciones”, así: “Para tomar resoluciones se requerirán por lo menos el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros del pleno, salvo en los siguientes casos, en los cuales será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes.”; **l)** Por ocho votos a favor, **redactar** el inciso 2º del artículo 27, “Toma de Acuerdos”, así: “Para tomar acuerdos o resoluciones se requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes, salvo en los casos establecidos en el artículo 24 de este Reglamento. En caso de empate el presidente o presidenta tendrá doble voto.”; **m)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 28, “Levantamiento de la Sesión”, en los términos siguientes: “La sesión se levantará una vez se hayan agotado y resuelto los puntos de la agenda del día o podrá ser prolongada o continuada en otra fecha bajo acuerdo por la mitad mas uno de los miembros del Pleno presentes.”; **n)** Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 29, “Suspensión de la Sesión”, así: “No obstante, en el transcurso de las discusiones, cualquier miembro del Pleno aduciendo razones justificadas, podrá proponer la suspensión de la sesión. Toda moción que en este sentido se presente deberá someterse inmediatamente a la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes para ser resuelta.”; **ñ)** Por siete votos a favor y la abstención de la consejal Doris Soto, **redactar** el inciso 2º del artículo 30, “Aprobación y Levantamiento de Actas”, de la siguiente forma: “El acta deberá ser aprobada y firmada en la siguiente sesión del Pleno.”; **o)**

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Pa', 'T', 'B', 'L', 'C', 'H', 'M', 'H']

Por ocho votos a favor, **redactar** el artículo 32, "Certificaciones", así: "La Secretaría Ejecutiva tendrá la facultad de extender certificaciones de puntos de acta y resoluciones de las actas del Pleno."

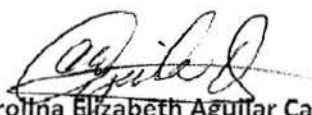
Se continúa con la lectura y discusión del CAPÍTULO IV, "SECRETARÍA EJECUTIVA", que consta únicamente del artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva". Retomando la discusión anterior, se mociona que se incluya un inciso 2º, en los términos siguientes: "La Secretaría Ejecutiva deberá notificar, de forma inmediata, a quien corresponda la ejecución de un acuerdo tomado por el Pleno.", propuesta que una vez discutida es sometida a votación y aprobada por ocho votos a favor, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: : **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO IV, "SECRETARÍA EJECUTIVA", que consta únicamente del artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva", en los términos establecidos en el documento discutido, con la modificación siguiente: **Adicionar**, un inciso 2º en los términos siguientes: "La Secretaría Ejecutiva deberá notificar, de forma inmediata, a quien corresponda la ejecución de un acuerdo tomado por el Pleno".

A continuación, los señores y señoras concejales debaten sobre la necesidad de promover una reforma al Decreto Ejecutivo Nº 80, a fin de que la Secretaría Ejecutiva no se encuentre fuera del CONAIPD, sino que la asuma una persona que trabaje a tiempo completo en el Consejo.

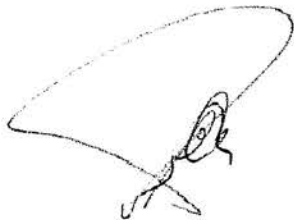
Siendo las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la presente sesión, señalando que se convocará a una tercera sesión extraordinaria del Pleno, con el objetivo de finalizar la aprobación del Reglamento Interno, y para constancia del contenido de la presente, así como de los acuerdos alcanzados, firmamos.


Salvador Sánchez Cerén
Ministro de Educación


Anita Calderón de Buitrago
Viceministra de Trabajo y Previsión Social


Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante asoc.
PCD física


Doris Beatriz Soto Cárcamo
Representante asociaciones de PCD
mental



Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante asociaciones PCD
Intelectual



Román Torres López
Representante asociaciones de padres, madres
y/o familiares de NNA con discapacidad



José Crisanto Flores Laínez
Representante asociaciones de PCD
visual



Plinio Octavio Castillo Guevara
Representante asociaciones de PCD
auditiva



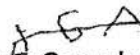
Giovanni Alberto Soriano
Representante fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos



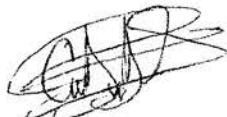
Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente asociaciones de PCD física



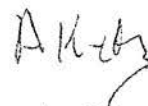
Orbelina de Jesús de Paz Rivera
Suplente asociaciones de padres, madres
y/o familiares de NNA con discapacidad



Juan Gonzalo Avelar
Suplente asociaciones PCD visual



Cristian Josué Jiménez
Suplente asociaciones de PCD auditiva



Alexander Kelman Rodríguez
Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,



Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Secretaria Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA Nº 3-2011

11 de Noviembre de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Presentación sobre estructura organizativa que debería tener el CONAIPD
- IV. Pago de dietas y estipendio
- V. Aprobación de Reglamento Interno del CONAIPD.

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA Nº 3 – 2011

11 de Noviembre de 2011

A las nueve horas con treinta minutos del día once de Noviembre de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; la señora Viceministra de Salud Pública, Doctora **Elvia Violeta Menjívar**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; la suplente licenciada Sandra de Uceda; la representante propietaria de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, señorita **Jenny Chinchilla**; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor **Luis Gerardo Salazar Guzmán**; el representante propietario del sector de

personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el suplente Juan Gonzalo Avelar; el representante propietario del sector de personas sordas, **Plinio Octavio Castillo Guevara**; la representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, señora **Orbelina de Jesús de Paz Rivera**; el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kellman**, en calidad de observador.-

PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum. Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Tercera Sesión Extraordinaria del pleno del CONAIPD.-

PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.- La señora Presidenta explica que el punto único de agenda consiste en la continuación de la discusión y aprobación del Reglamento Interno del CONAIPD. La consejal Doris Beatriz Soto Cárcamo solicita que se incorpore en la agenda, el punto de la aprobación del monto que deberá ser pagado en calidad de dietas a los miembros del Pleno y del Comité Técnico del CONAIPD y el estipendio para la Presidenta. Así también, la consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo expone que ha preparado una presentación sobre la estructura del CONAIPD, la cual solicita sea incorporada como punto de agenda, lo cual será de utilidad para continuar con la discusión del Reglamento Interno. Los señores y señoras consejales expresan que lo mejor sería, por el orden, que el punto uno sea la presentación sobre la estructura del CONAIPD, el segundo punto, la determinación del pago de dietas y estipendio, y como tercer punto, continuar con el Reglamento Interno. En razón de lo anterior, la presidenta somete a votación la propuesta y es aprobada por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad la agenda para la Tercera Sesión Extraordinaria, que contendrá los siguientes puntos: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de la agenda; III. Presentación sobre estructura organizativa que debería tener el CONAIPD; IV. Pago de dietas y estipendio, y V. Continuación de lectura y aprobación de Reglamento Interno del CONAIPD.

PUNTO TRES.- Presentación sobre estructura organizativa que debería tener el CONAIPD.- La consejal Vilma de Chiquillo expone que cuando se van a definir las funciones específicas que va a tener la organización se debe acudir a un marco de referencia y en este caso, es el Decreto 80. Que cuando el Comité Técnico ha tenido la tarea de elaborar el organigrama, ha debido identificar cuáles son las funciones específicas que va a tener el CONAIPD y operativizarlas a través de puestos de trabajo. En este sentido lo primero que debe hacerse es definir cuáles son las actividades y las responsabilidades del CONAIPD a nivel operativo. Expone que ha elaborado un cuestionario para facilitar el ejercicio: ¿Cuál es el rol que le demanda la sociedad al CONAIPD?; ¿Cuáles son las responsabilidades que el CONAIPD debe tener de cara a las expectativas de la discapacidad en el país?; ¿Cuáles son los servicios que las personas con discapacidad esperan que sean brindados por el CONAIPD?; ¿Cuáles son las expectativas de las organizaciones de la sociedad civil respecto del CONAIPD?; ¿Cuáles son las aéreas básicas que deben ser cubiertas en atención a las necesidades de las personas con discapacidad en el país?; ¿Cuáles son los temas en

los que debe haber conocimientos especializados dentro del CONAIPD?; ¿Cuáles son las actividades claves que a su criterio deben de ser revisadas por el CONAIPD?

La consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo realiza una presentación de propuesta de organigrama, en el cual el Pleno es la máxima autoridad y luego sigue la Presidencia del Consejo, con funciones definidas en el Decreto Ejecutivo N° 80. Por otra parte se encuentra la Secretaría Ejecutiva, cuya función es garantizar la observancia de las decisiones del Pleno y facilitar el funcionamiento operativo del CONAIPD, por lo cual su función es de apoyo y no tiene dependencia jerárquica lineal vertical. Por otra parte, el Comité Técnico tampoco está bajo líneas jerárquicas, ya que también tienen el carácter de asesores, según el artículo 10 del Decreto. Es la Gerencia General la única que está bajo una dependencia jerárquica lineal y cuya función es ejercer la administración general del Consejo, es decir, administrar el todo de las actividades operativas que se le encomienden. El termino Gerencia General incluye atribuciones y funciones y responsabilidades de una organización por tanto abarca aspectos administrativos y aspectos técnicos. Como ente rector y descentralizado, el CONAIPD debe formular, diseñar la política nacional integral a la persona con discapacidad así como el aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación. La ley le manda a ejecutar acciones. Luego la ejecución de acciones requiere de personas a tiempo completo, que realicen actividades técnicas operativas. Por tanto es necesario que consignen claramente funciones técnicas bajo la Gerencia General, bajo la dirección del Consejo y su Presidente, por lo que recomienda incluir un artículo 35 en el Reglamento Interno, que diga que la Gerencia General llevara a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo bajo el mando del presidente en cumplimiento a los acuerdos del Pleno del Consejo; que se elaborará el manual de organización en el cual se describirán las funciones en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación del reglamento. Algunos consejales felicitan la iniciativa de realizar la presentación y se realiza un debate amplio. La consejal Doris Beatriz Soto solicita que el Comité Técnico tome en cuenta estas observaciones. Se propone continuar esta discusión cuando se retome la discusión del Reglamento Interno.

PUNTO CUATRO.- Pago de dietas y estipendio.- La consejal Doris Beatriz Soto Cárcamo expone que el tema de la dieta y estipendio ha sido como la denominación que se ha dado al reconocimiento económico que ganaría la Presidenta, pero nunca se ha acordado la cantidad y que desea que se pueda aprobar en la presente sesión, aunque no puede proponer la cantidad, por lo que solicita propuestas al respecto. Al respecto, el consejal José Crisanto Flores propone que sea de doscientos dólares mensuales. La señora Viceministra de Salud señala que la Presidencia no debe asumir labores que corresponden al área operativa. La consejal Jenny Chinchilla explica que el trabajo de la Presidencia requiere mucho trabajo, ya que el tema ha sido abandonado por mucho tiempo. Consultada, la Secretaría Ejecutiva recomienda que difieran el establecimiento del monto para otra sesión, en virtud que considera que en este momento los miembros del Pleno no cuentan con las herramientas jurídicas para fundamentar la toma de ese acuerdo, más que la buena voluntad. Propone que establezcan una indicación para que se realicen las consultas necesarias que les sirvan de base para tomar una decisión informada. El señor José Crisanto Flores propone delegar esa investigación en el Comité Técnico y la Secretaría Jurídica. La

doctora Elvia Violeta Menjívar mociona porque el monto de las dietas y estipendio se apruebe en otra sesión y no se retrase más la aprobación del Reglamento Interno. Finalizada la discusión, la Presidenta somete a votación el encomendar a la Secretaría Ejecutiva y al Comité Técnico, realizar las consultas jurídicas y técnicas respecto de la remuneración para la Presidencia del CONAIPD y presentar los resultados al Pleno, lo cual es aprobada por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA: Encomendar** a la Secretaría Ejecutiva y al Comité Técnico, realizar las consultas jurídicas y técnicas respecto de la remuneración para la Presidencia del CONAIPD y presentar los resultados al Pleno .-

PUNTO CINCO.- Continuación de lectura y aprobación del Reglamento Interno.- Se retoma la discusión y aprobación del Reglamento Interno, a partir del CAPÍTULO V, "GERENCIA GENERAL". Al respecto, se debate que la redacción del artículo 35, el cual no tiene nombre, debería ser: "La Gerencia General llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo".

La Coordinadora del Comité Técnico expone que entonces debe modificarse el artículo 11, "Funciones de la Presidencia del Consejo", ya que aquí se le está dando la de supervisar a la Gerencia General. Así, se propone incluir una letra adicional en el artículo 11 que diga: "Supervisar que la gerencia general lleve a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo, en cumplimiento de los acuerdos del Pleno y los que le establecen las leyes". En este momento la Secretaria Ejecutiva expresa que ya que se va a modificar el artículo 11, desea señalar que tal como lo aprobó en la sesión anterior este Pleno, en la letra f) de ese artículo se le ha concedido la facultad a la Presidencia del Consejo, de otorgar poderes generales judiciales, lo cual no debe de ser, ya que el CONAIPD es un organismo descentralizado de la Presidencia de la República, no cuenta con esa potestad separada de la propia Presidencia de la República. La Presidencia del CONAIPD tiene la representación institucional, más no así la representación judicial, la cual sólo la tiene el Presidente de la República y a quien él expresamente delegue ese poder. Agotada la discusión, se somete a votación el suprimir la función de otorgar poderes generales judiciales, así como incluir la función de supervisar a la Gerencia General, tal como se ha leído anteriormente, función que pasaría a ser la establecida en la letra f) del citado artículo 11, y se aprueba por ocho votos favorables, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** la modificación de la redacción del artículo 11, "Funciones de la Presidencia del Consejo", en los términos siguientes: **a) Eliminar** la función de otorgar poderes generales judiciales; **b) Adicionar**, bajo la letra f) la función de: "Supervisar que la gerencia general lleve a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo, en cumplimiento de los acuerdos del Pleno y los que le establecen las leyes".

A continuación, se debate que debe regresarse al artículo 33, "De la Secretaría Ejecutiva" para incorporar la coordinación con la Presidencia del Consejo. Se propone incluir un inciso que rece:

“La Secretaría Ejecutiva coordinará con la Presidencia del Consejo, acciones encaminadas al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le demanda el Decreto Ejecutivo Ochenta”. Se somete lo anterior a votación, lo cual es aprobado con ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Adicionar** un nuevo inciso en el artículo 33, que establezca: “La Secretaría Ejecutiva coordinará con la Presidencia del Consejo, acciones encaminadas al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le demanda el Decreto Ejecutivo Ochenta”.

Seguidamente, se discute el CAPÍTULO V, “GERENCIA GENERAL”. Al respecto se expresa que debería agregarse una letra g) al artículo 34, “De la Gerencia General”, que establezca “La Gerencia General elaborará el manual de organización en el cual se definirán las funciones, en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación de este Reglamento”. Agotado el debate, se somete a votación lo anterior y se aprueba por ocho votos. Se mociona y discute ampliamente la necesidad de incorporar un artículo 35 al Capítulo V, que establezca que la Gerencia General tendrá funciones operativas, tanto técnicas como administrativas. Luego del debate, se consensua que la redacción del artículo 35 sea “La Gerencia General llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo” y se somete a votación, quedando aprobado por ocho votos. Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO V “GERENCIA GENERAL”, en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Adicionar** una letra g) al artículo 34 “De la Gerencia General”, que reza: La Gerencia General elaborará el manual de organización en el cual se definirán las funciones, en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación de este Reglamento; **b) Adicionar** un artículo 35 en el presente capítulo, que establezca lo siguiente: “La Gerencia General llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo”. La Coordinadora del Comité Técnico consulta al Pleno si dicho Comité continúa elaborando la propuesta de organigrama de la estructura organizativa, ya que el manual de organización es un complemento del organigrama. La consejal Vilma de Chiquillo expone que el proceso debe ser dinámico y que hay un acuerdo previo del Pleno, ya que no se tenía el Reglamento. Que es válido que el Comité Técnico lo haya empezado a trabajar y que debe continuar haciéndolo, y la Gerencia General sumarse a ese esfuerzo de forma muy participativa, así como algunos miembros de este Pleno, ya que quien tiene claro qué tipo de CONAIPD se quiere es la sociedad civil que participó en la elaboración del Decreto Ochenta. La presidenta señala que ese es un acuerdo de trabajo interno entre el Comité Técnico y la Gerencia General. Ante la moción de someterlo a aprobación, la presidenta consulta someter a votación que lo hagan en conjunto o solamente la Gerencia General. La consejal Vilma de Chiquillo expresa que eso es un

acuerdo *a posteriori* el definir quién lo continuará haciendo, ya que en este momento se está aprobando solamente el Reglamento, por lo cual se continúa con la aprobación del Reglamento.

Inmediatamente se procede a la lectura y discusión del CAPÍTULO VI "EL COMITÉ TÉCNICO", el cual consta de veinticuatro artículos, los cuales inician en el artículo 36, "Integración del Comité Técnico", y finaliza en el artículo 59, "Libro de Actas". Al respecto la Coordinadora del Comité Técnico expone que hay una observación de incluir un nombre en el artículo 37, que sea "Otros Integrantes del Comité Técnico".

En este momento, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, se retira la consejal **Vilma Zaldaña de Chiquillo**, por lo que asume la suplencia la licenciada **Sandra de Uceda**, quien estará ejerciendo la representación con facultades de voto. También procede a retirarse el consejal **José Crisanto Flores**, por lo cual asume la suplencia el señor **Juan Gonzalo Avelar**, quien ejercerá la representación con facultades de voto.

Se continúa con la discusión del artículo 37 y se somete a votación la asignación del nombre "Otros Integrantes del Comité Técnico", el cual es aprobado por siete votos, con la abstención del consejal Juan Gonzalo Avelar, por exponer no considerarlo necesario.

Sobre el artículo 38, "Representatividad de la Sociedad Civil en el Comité Técnico", la observación era incluir al final, "de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del presente reglamento", el cual sometido a votación se aprueba con ocho votos a favor.

Sobre el artículo 41 "Coordinación del Comité", se expone que debe modificarse para que la redacción sea "La coordinación del Comité Técnico será ejercida por la persona que ejerce la Dirección de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, de acuerdo a los Art. 11 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 80." Se vota lo anterior y queda aprobado por siete votos a favor y una abstención del señor Juan Gonzalo Avelar.

Respecto del artículo 42, se discute el nombre del mismo, y se somete a votación que el mismo sea "Funcionamiento del Comité Técnico", aprobándose con siete votos a favor y un voto en contra del señor Juan Gonzalo Avelar, por expresar no encontrarlo necesario.

Sobre el artículo 46 que en el documento borrador se lee "Sesiones y quórum del Comité", la observación es que el nombre sea solamente "Sesiones del Comité" y que la redacción del mismo sea "El Comité tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando así sea requerido por la Coordinación, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros que lo integran, o cuando así lo acuerde el propio Comité en función de sus necesidades institucionales." Se somete a votación y se aprueba lo anterior por ocho votos a favor.

Sobre el artículo 47, la observación es que lleve nombre "Quórum" y que se sustituya la palabra "voz" por la de "expresión", por ser más inclusiva para las personas sordas. Se somete a votación y se aprueba con ocho votos.

La Coordinadora del Comité Técnico expone que en el artículo 52 “Aprobación o Retiro de Mociones”, hay una observación en el sentido de agregar al final del inciso primero las palabras “Técnico presentes”. Sometido a votación, se aprueba con ocho votos a favor.

Se mociona que también en los artículos 55, “Toma de Acuerdos”; 56, “Levantamiento de la Sesión”, y 57, “Suspensión de la Sesión”, se agreguen que las votaciones serán con los miembros del Comité Técnico presentes, lo cual es sometido a votación y aprobado por ocho votos a favor.

No habiendo más observaciones a los restantes artículos del CAPÍTULO VI, “EL COMITÉ TÉCNICO”, la señora Presidenta somete a aprobación general el mismo, el cual es aprobado por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO VI “EL COMITÉ TÉCNICO”, que consta de veinticuatro artículos, que van del artículo 36 “Integración del Comité Técnico”, hasta el artículo 59, “Libro de Actas”, en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Nombrar** el artículo 37 “Otros Integrantes del Comité Técnico”; **b) Agregar** al final del artículo 38, la frase “de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del presente reglamento”; **c) Modificar** la redacción del artículo 41, en los siguientes términos: “La coordinación del Comité Técnico será ejercida por la persona que ejerce la Dirección de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, de acuerdo a los Art. 11 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 80.”; **d) Nombrar** el artículo 42, “Funcionamiento del Comité Técnico”; **e) Nombrar** el artículo 46, “Sesiones del Comité”, cuya redacción será “El Comité tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando así sea requerido por la Coordinación, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros que lo integran, o cuando así lo acuerde el propio Comité en función de sus necesidades institucionales.”; **f) Nombrar** el artículo 47, “Quórum” y se sustituye la palabra “voz” por la de “expresión”; **g) Agregar** al final del inciso primero del artículo 52, la frase “Técnico presentes”; **h) Agregar** en los artículos 55, “Toma de Acuerdos”, 56 “Levantamiento de la Sesión” y 57 “Suspensión de la Sesión”, la palabra “presentes” a continuación de la determinación de la cantidad de votos favorables de los miembros del Comité Técnico.

Se procede a la discusión del CAPÍTULO VII, “DE LAS COMISIONES DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO”, el cual consta de dos artículos: artículo 60 “Comisiones”, y artículo 61, “Conformación”, los cuales no tienen observaciones. Estando de acuerdo, se somete a votación y se aprueba con ocho votos a favor, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO VII “DE LAS COMISIONES DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO”, que consta de los artículos 60, “Comisiones” y 61, “Conformación”, en los términos establecidos en el documento discutido.

A continuación se realiza la lectura y debate sobre el CAPÍTULO VIII, "PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO", el cual consta de veinticuatro artículos, que inician desde el artículo 62, "Periodicidad de las Elecciones", hasta el 85, "Transparencia del Evento Electoral". La Coordinadora del Comité Técnico expone que las observaciones recibidas son las siguientes: primero, nombrar al artículo 62, "Periodicidad de las elecciones"; segundo, nombrar al artículo 63, "Coordinación y realización de elecciones", tercero, nombrar al artículo 64 "De la Comisión Electoral". La señora Presidenta somete a votación estas modificaciones, las cuales se aprueban por ocho votos a favor.

Seguidamente, se debaten las siguientes observaciones al artículo 65, "Procedimiento para la Convocatoria": primero, nombrarlo "Procedimiento para la Convocatoria"; segundo, asignarle números y letras en sustitución de viñetas, tal cual se realizar en técnica legislativa, y tercero, que en la letra c) se elimine la frase "una vez en tres diarios de mayor circulación nacional" y la propuesta es que la redacción sea únicamente "Mediante la publicación en los principales medios de comunicación del país: prensa escrita de mayor circulación nacional, radio y televisión". Se somete lo anterior a votación y se aprueba con ocho votos favorables.

Posteriormente se expone que en el artículo 68 la observación es que se le ponga el nombre "Requisitos para las Candidaturas", lo cual sometido a votación es aprobado por ocho votos a favor.

A continuación, la Coordinadora del Comité Técnico expone que en el artículo 70, la observación es que el nombre sea "Forma de Votar", lo cual una vez sometido a votación, es aprobado por ocho votos favorables.

En el artículo 71, se expone que hay dos observaciones, la primera es que se denomine al mismo "Lugar de Votación", y la segunda es la redacción del artículo mismo, para que sea el siguiente: "La comisión electoral determinará previamente el número y el lugar en el que se instalarán las casillas electorales".

Respecto de los siguientes artículos, se expone que existen las siguientes observaciones: primero, dotar de nombre al artículo 72, "Apertura de Urnas"; nombrar al artículo 73, "Verificación en el Padrón Electoral"; nombrar al artículo 74, "Registro en el Padrón Electoral", y nombrar al artículo 75, "De la Forma Electoral". Se somete lo anterior a votación y se aprueban estas observaciones con ocho votos favorables.

Sobre el artículo 78, también la única observación es colocarle un título que diga "Acta de Cierre Electoral", lo cual es sometido a votación y se aprueba con ocho votos a favor.

Respecto del artículo 79, las observaciones son, primero, cambiar el nombre del título a "Acuerdo de la Votación" y segundo, cambiar la redacción que dice "el acuerdo del Consejo", por "El acuerdo de la comisión electoral". Discutidos estos cambios, se someten a votación y son aprobados por ocho votos favorables.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

La Coordinadora del Comité Técnico expone que sobre el artículo 80 hay dos observaciones: la primera es ponerle título así “Resultado de las Elecciones”, y la segunda es que la redacción sea “Una vez levantado el escrutinio, la Presidencia del Pleno dará a conocer públicamente el resultado de las elecciones, que será inapelable”. Se debate que la versión del documento borrador es la correcta, ya que dice “la Presidencia del Consejo” y no del Pleno. Agotada la discusión, se somete a votación y se aprueba por ocho votos a favor que se asigne el nombre leído al artículo, y que siga expresando en su redacción, que es la Presidencia del Consejo.

Sobre el artículo 82, “De la Convocatoria para el Nuevo Proceso Electoral”, tiene como observación sustituir la palabra “Consejo”, por “Pleno”. Se debate que el artículo hace referencia cuando el primer proceso electoral ha sido ya declarado nulo, tal como está redactado en el artículo 81, por lo cual este no es el proceso ordinario. La Secretaría Ejecutiva señala que este artículo debe ir en consonancia con el artículo 65 número 1, según el cual la Presidencia del Consejo convocará, por medio de la Secretaría Ejecutiva, a participar en las elecciones. Se somete a votación que la redacción sea: “En caso necesario, y de acuerdo con lo previsto en este reglamento y el instructivo, la Presidencia del Consejo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor de treinta días para la sanción de un nuevo proceso electoral” y es aprobada por ocho votos favorables.

Respecto del artículo 83, la observación es nombrarlo “De un Segundo Empate”, lo cual es aprobado por ocho votos. La moción es sometida a votación y es aprobada por ocho votos a favor.

Finalmente, el artículo 85 tiene la observación de nombrarle “Transparencia del Evento Electoral”, lo cual es sometido a votación y aprobado por ocho votos a favor.

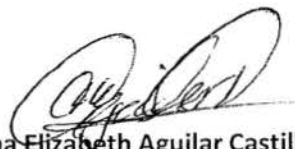
No habiendo más observaciones a los artículos del CAPÍTULO VII, “PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO”, la señora Presidenta somete a aprobación general el mismo, el cual es aprobado por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO VIII “PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO”, que consta de veinticuatro artículos, que van del artículo 62, “Periodicidad de las Elecciones” y hasta el 85, “Transparencia del Evento Electoral”, en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Nombrar** al artículo 62, “Periodicidad de las elecciones”; **b) Nombrar** al artículo 63, “Coordinación y Realización de Elecciones”; **c) Nombrar** al artículo 64, “De la Comisión Electoral; **d) Sobre** el artículo 65: d.1) **Nombrar** el artículo “Procedimiento para la Convocatoria”; d.2) **Redactar** la letra c) en los términos siguientes: “Mediante la publicación en los principales medios de comunicación del país: prensa escrita de mayor circulación nacional, radio y televisión.”; **e) Nombrar** el artículo 68, “Requisitos para las Candidaturas”; **f) Nombrar** el artículo 70 “Forma de Votar”; **g) Sobre** el artículo 71: g.1) **Nombrar** el artículo, “Lugar de Votación”; g.2) **Redactar** el artículo en los términos siguientes: “La comisión electoral determinará previamente el

número y el lugar en el que se instalarán las casillas electorales”; h) **Nombrar** el artículo 72, “Apertura de Urnas”; i) **Nombrar** el artículo 73, “Verificación en el Padrón Electoral”; j) **Nombrar** el artículo 74, “Registro en el Padrón Electoral”; k) **Nombrar** el artículo 75, “De la Forma Electoral”; l) **Nombrar** el artículo 78, “Acta de Cierre Electoral”; m) Sobre el artículo 79: m.1) **Nombrar** el artículo, “Acuerdo de la Votación”; m.2) **Redactar** el artículo en los siguientes términos: “El acuerdo de la comisión electoral con respecto al resultado de la votación se tomará en base a la mayoría de la votación total. Si hay empate se convocará a un segundo proceso electoral”; n) Sobre el artículo 80: n.1) **Nombrar** el artículo “Resultado de las Elecciones”; n.2) **Redactar** el artículo en los términos siguientes: “Una vez levantado el escrutinio, la Presidencia del Consejo dará a conocer públicamente el resultado de las elecciones, que será inapelable”; ñ) **Redactar** el artículo 82, “De la Convocatoria para el Nuevo Proceso Electoral”: “En caso necesario, y de acuerdo con lo previsto en este reglamento y el instructivo, la Presidencia del Consejo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor de treinta días para la sanción de un nuevo proceso electoral”; o) **Nombrar** el artículo 83, “De un Segundo Empate”; p) **Nombrar** el artículo 85 “Transparencia del Evento Electoral”.

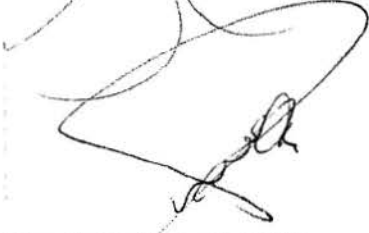
Siendo las trece horas con veinticinco minutos se retira la señora Viceministra de Salud, por lo cual se rompe el quórum y se da por finalizada esta sesión, y para constancia del contenido de la presente y de los acuerdos alcanzados, firmamos.



Elvia Violeta Menjivar
Viceministra de Salud



Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante asoc.
de PCD física



Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante asociaciones PCD intelectual



Orbelina de Jesús de Paz Rivera
Representante asociaciones de padres, madres y/o
familiares de NNA con discapacidad



Jenny Chinchilla
Representante fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos



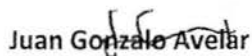
José Crisanto Flores Laínez
Representante asociaciones de PCD visual



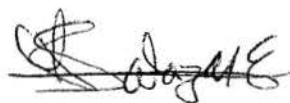
Plinio Octavio Castillo Guevara
Representante asociaciones de PCD
auditiva



Doris Beatriz Soto Cárcamo
Representante asociaciones de PCD mental



Juan Gonzalo Avelar
Suplente asociaciones PCD visual



Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente asociaciones PCD física



Sandra de Uceda
Suplente asociaciones PCD intelectual



Alexander Kellman Rodríguez
Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,



Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Secretaria Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION ORDINARIA N° 6-2011

1 de Diciembre de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Aprobación del Acta de la V Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD
- IV. Dietas a consejales y remuneración a Presidencia CONAIPD
- V. Aprobación final del Reglamento Interno
- VI. Autorización de firma de convenios:
 - a. Con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad.
 - b. Con Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y autorización de pagos.
- VII. Aprobación de Plan de Compras 2012
- VIII. Aprobación de términos de referencia 2012, para:
 - a. Servicios de mantenimiento para:
 - a.1. Aires acondicionados
 - a.2. Equipo de computación
 - a.3. Fotocopiadoras
 - a.4. Vehículo
 - b. Contratación servicios de seguridad para instalaciones
 - c. Contratación de fianzas y seguros
- IX. Varios:
 - a. Presentación del Informe Anual (documento escrito) de gestión técnica por parte de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento del literal f) del Artículo 9 del Acuerdo No. 80.
 - b. Avance del taller de planeamiento estratégico en términos de informe del consultor de la información consolidada que se levantó y propuesta de fecha para su continuación y conclusión, de preferencia el avance debe ser expuesto por el consultor.
 - c. Situación actual de avance en la contratación del cargo de Gerente General del CONAIPD y compromisos de fechas para las actividades que faltan para terminar el proceso.

- d. Estado: avances y retrasos, de los Acuerdos del Consejo, que están inconclusos y propuesta de avance.
- e. Presentación por parte del Auditor encargado, del Informe de Auditoría del CONAIPD, expresión de hallazgos y recomendaciones al Consejo.
- f. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, programar la elaboración del Informe Nacional de Cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad del año 2011, así como el Informe de cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con las Personas con Discapacidad, a fin de que el Pleno pueda cumplir con lo que le demanda el Decreto No. 80, según el Artículo 4, literal d.), el cual manda que debe ser aprobado y publicado anualmente.

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION ORDINARIA N° 6 – 2011

1 de Diciembre de 2011

A las nueve horas con cuarenta minutos del día uno de Diciembre de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; la señora Viceministra de Gobernación, señora **María Ofelia Navarrete**; la señora Viceministra de Salud, Doctora **Elvia Violeta Menjívar**; la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, doctora **Anita Calderón de Buitrago**; el señor Viceministro de Educación, doctor **Eduardo Badía Serra**; el Viceministro de Obras Públicas, arquitecto **Hugo Alfredo Barrientos**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; la suplente licenciada Sandra de Uceda; el suplente de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, **Giovanni Alberto Soriano**; el representante propietario del sector de personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el representante propietario del sector de personas sordas, **Plinio Octavio Castillo Guevara**; el suplente, señor Christian Josué Jiménez; la representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, señor **Román Torres López**; la suplente, señora Orbelina de Jesús de Paz Rivera; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; el Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, licenciado **Antonio Aguilar Martínez** y el Jefe del Departamento de Personas

con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kelman**, en calidad de observador.-

PUNTO UNO.- Establecimiento de quórum. Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD.-

PUNTO DOS.- Lectura y aprobación de agenda.- La Secretaría Ejecutiva dio lectura a la propuesta de agenda, la cual contiene los puntos siguientes: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de la agenda; III. Aprobación del Acta de la V Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD; IV. Dietas a consejales y remuneración a Presidencia CONAIPD; V. Aprobación final del Reglamento Interno; VI. Autorización de firma de convenios: a. Con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad; b. Con Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y autorización de pagos; VII. Aprobación de Plan de Compras 2012; VIII. Aprobación de términos de referencia 2012, para: a. Servicios de mantenimiento para: a.1. Aires acondicionados; a.2. Equipo de computación; a.3. Fotocopiadoras; a.4. Vehículo; b. Contratación servicios de seguridad para instalaciones; c. Contratación de fianzas y seguros.

La Consejal Vilma de Chiquillo solicita adicionar los siguientes puntos a la agenda: *Punto 9.* Presentación del Informe Anual (documento escrito) de gestión técnica por parte de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento del literal f) del Artículo 9 del Acuerdo No. 80; *Punto 10.* Avance del taller de planeamiento estratégico en términos de informe del consultor de la información consolidada que se levantó y propuesta de fecha para su continuación y conclusión, de preferencia el avance debe ser expuesto por el consultor; *Punto 11.* Situación actual de avance en la contratación del cargo de Gerente General del CONAIPD y compromisos de fechas para las actividades que faltan para terminar el proceso; *Punto 12.* Estado: avances y retrasos, de los Acuerdos del Consejo, que están inconclusos y propuesta de avance; *Punto 13.* Presentación por parte del Auditor encargado, del Informe de Auditoría del CONAIPD, expresión de hallazgos y recomendaciones al Consejo; *Punto 14.* Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, programar la elaboración del Informe Nacional de Cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad del año 2011, así como el Informe de cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con las Personas con Discapacidad, a fin de que el Pleno pueda cumplir con lo que le demanda el Decreto No. 80, según el Artículo 4, literal d.), el cual manda que debe ser aprobado y publicado anualmente.

El licenciado Antonio Aguilar expone que debe incluirse un punto varios para tratar sobre cuándo se va a reprogramar la discusión de temas trascendentales como el del presupuesto del CONAIPD y la representación legal del mismo.

La doctora Elvia Violeta Menjívar señala que si bien todos los puntos son interesantes, la propuesta de una agenda tan larga es inviable, por lo que propone aprobar la agenda que se envió

con la convocatoria, y para los nuevos puntos que se proponen, realizar una extraordinaria posteriormente.

La señora Presidenta del Consejo propone aprobar de la agenda, en la cual se añada un punto varios que contemple los puntos adicionales propuestos, pero que si no se logran abordar en la presente sesión, se discutan en una sesión extraordinaria en el mes de enero. Además, modificar el orden de los puntos cuatro y cinco, es decir, que el punto cuatro sea el de las dietas a consejales y remuneración a Presidencia, y el quinto sea la aprobación del Reglamento Interno. Finalizada la discusión se somete a votación y se aprueba la agenda con diez votos favorables, con la modificación del orden del punto cinco que pasa a ser cuatro y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO UNO. El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad la agenda para la Sexta Sesión Ordinaria, que contendrá los siguientes puntos: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de la agenda; III. Aprobación del Acta de la V Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD; IV. Dietas a consejales y remuneración a Presidencia CONAIPD; V. Aprobación final del Reglamento Interno; VI. Autorización de firma de convenios: a. Con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad; b. Con Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y autorización de pagos; VII. Aprobación de Plan de Compras 2012; VIII. Aprobación de términos de referencia 2012, para: a. Servicios de mantenimiento para: a.1. Aires acondicionados; a.2. Equipo de computación; a.3. Fotocopiadoras; a.4. Vehículo; b. Contratación servicios de seguridad para instalaciones; c. Contratación de fianzas y seguros; IX. Varios: a. Presentación del Informe Anual (documento escrito) de gestión técnica por parte de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento del literal f) del Artículo 9 del Acuerdo No. 80; b. Avance del taller de planeamiento estratégico en términos de informe del consultor de la información consolidada que se levantó y propuesta de fecha para su continuación y conclusión, de preferencia el avance debe ser expuesto por el consultor; c. Situación actual de avance en la contratación del cargo de Gerente General del CONAIPD y compromisos de fechas para las actividades que faltan para terminar el proceso; d. Estado: avances y retrasos, de los Acuerdos del Consejo, que están inconclusos y propuesta de avance; e. Presentación por parte del Auditor encargado, del Informe de Auditoría del CONAIPD, expresión de hallazgos y recomendaciones al Consejo; f. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, programar la elaboración del Informe Nacional de Cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad del año 2011, así como el Informe de cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con las Personas con Discapacidad, a fin de que el Pleno pueda cumplir con lo que le demanda el Decreto No. 80, según el Artículo 4, literal d.), el cual manda que debe ser aprobado y publicado anualmente.

PUNTO TRES.- Aprobación de Acta de V Sesión Ordinaria.- La Secretaria Ejecutiva expresa que sólo se recibió una observación por parte de la licenciada Vilma Zaldaña de Chiquillo, la cual ya fue subsanada, así como una consulta puntual del consejal suplente Luis Gerardo Salazar, la cual fue respondida. Por lo anterior, la Presidenta del CONAIPD somete a aprobación el Acta número Cinco,

la cual es aprobada por diez votos a favor y se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad el contenido del Acta número Cinco, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CONAIPD y proceder a su firma.-

PUNTO CUATRO.- Dietas a consejales y remuneración a Presidencia CONAIPD.- La Secretaria Ejecutiva expone que en cumplimiento al acuerdo del Pleno, tanto su persona como la Coordinadora del Comité Técnico realizaron consultas sobre la procedencia de la remuneración a la Presidencia del Consejo, al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, a la Gerencia de Auditoría Interna de la Presidencia de la República, al Jefe de la Unidad Financiera de la Presidencia de la República y a la Asesora Jurídica del CONAIPD.

Las consultas formuladas fueron: "1. *¿Es legalmente posible que el Pleno del CONAIPD otorgue un reconocimiento económico mensual, diferente a la dieta por asistencia a las sesiones, a la Presidencia del Consejo?*; 2. *En caso fuera legalmente posible, ¿el Pleno puede definir el monto o debe apegarse a criterios legales ya establecidos?*; 3. *En caso fuera legalmente posible, ¿podría ser esa remuneración retroactiva a la adopción del acuerdo o debe ser otorgada a partir del mismo?*; 4. *La actual Presidenta del CONAIPD es profesora (...), fungiendo como maestra en el Centro Escolar 'Licenciada Griselda Zeledón' del Ministerio de Educación (...). En el caso concreto, ¿es legalmente posible otorgarle el reconocimiento económico mensual, de conformidad a lo establecido en el Art. 95 de las Disposiciones Generales de Presupuestos?*".

Al respecto, la Coordinadora del Comité Técnico informa que ella realizó la consulta al Ministerio de Hacienda y que también el Comité Técnico ha tomado una posición al respecto. Señala que en la anterior reunión extraordinaria del Comité Técnico, las y los representantes de la sociedad civil expresaron que ya habían exteriorizado a los respectivos consejales del Pleno, que no están de acuerdo en que se le otorgue una remuneración a la Presidencia, aunque sí todos están de acuerdo en que haya una dieta igual para todas las personas, tanto del Pleno como del Comité Técnico. Que el representante del Ministerio de Hacienda, Ingeniero Alfredo Posada, Director General de Administración, hizo referencia al artículo 95, "Incompatibilidad originada por el desempeño de otro cargo público", de las Disposiciones Generales del Presupuesto, señalando que si se nombra en plaza en el CONAIPD, se convertiría en empleada pública y dejaría de representar a la sociedad civil.

Por su parte, la Secretaria Ejecutiva informa que ella formuló la consulta a los demás funcionarios señalados *supra*, obteniendo respuesta de la Gerente de Auditoría Interna y de la Asesora Jurídica del CONAIPD, en los términos siguientes: La Gerente de Auditoría Interna de la Presidencia de la República, licenciada Marta Alicia Martínez de Bonilla, respondió que "(...) *de conformidad al artículo 95 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, no es legal otorgar un reconocimiento económico mensual (remuneración), a la Presidencia del Pleno del CONAIPD, debido a que percibe un salario de los fondos públicos. El Decreto Ejecutivo No. 80 de creación del CONAIPD, en el artículo 18, inciso segundo dice: 'las erogaciones de cualquier naturaleza que se deriven del*

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

funcionamiento del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad que se crea mediante el presente Decreto, serán financiadas por el monto establecido en el cifrado presupuestario 2010-0500-3-08-02-21-1'. La Ley de Ética Gubernamental, Prohibiciones Éticas, artículo 6, señala: 'Son prohibiciones éticas para los servidores públicos: c) Desempeñar simultáneamente dos o más empleos en el sector público...'. Por lo anterior, los miembros del Pleno únicamente tendrán derecho a dietas, según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad."

Por su parte, la opinión de la asesora jurídica del CONAIPD, licenciada Carol Murcia de Belloso fue en el sentido siguiente: *"El Consejo en pleno tiene facultad para aprobar las erogaciones que se hagan con el presupuesto del CONAIPD siempre y cuando se siga el procedimiento correspondiente y dicha erogación esté debidamente justificada y dentro de las áreas de acción del Consejo. Personalmente sugiero que lo procedente en estas circunstancias es que el pago de remuneración para el cargo de Presidenta, para que esté sustentado legalmente, se determine en el Reglamento Interno del CONAIPD, detallando las actividades que se realizarán en dicho cargo, actividades que justifiquen la remuneración pretendida, para luego someter a aprobación del pleno del Consejo la cantidad que se asignaría a dicha función, que no necesariamente tendría que considerarse como salario, podría considerarse un incremento en el monto de la dieta para la presidenta, que cubriera los gastos en que esta incurriera en el ejercicio de sus funciones (...) En cuanto a la retroactividad del pago planteada, este podría darse de esta forma, siempre y cuando exista disponibilidad en el ejercicio fiscal correspondiente."* Sobre el caso particular de la actual Presidenta del Consejo, la asesora jurídica hizo referencia al artículo 95 numeral 21º de las Disposiciones Generales del Presupuesto y recomendó lo siguiente: *"Que una vez aprobado el Reglamento Interno del CONAIPD contemplando la remuneración para la persona que desempeñe el cargo de Presidenta del Consejo y en virtud de lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto la profesora Carolina Aguilar deberá valorar la opción que mejor responda a sus intereses, pues en base a lo planteado si ella devengara dos salarios pagados con fondos públicos, solamente tiene derecho al sueldo mayor."* Expresa la Secretaria Ejecutiva que solicitó a la licenciada Murcia de Belloso una aclaración de su opinión jurídica, respecto de contar con la base legal que permitiría sustentar el pago retroactivo, con el fin de que no contradiga el Art. 21 de la Constitución de la República. Al respecto, la respuesta de la licenciada de Belloso fue que *"(...) el pago de montos adeudados solamente son procedentes cuando además de que exista disponibilidad en el ejercicio fiscal correspondiente, obedezca a una reglamentación, (...) por consiguiente, se podrán pagar los montos que se adeuden, en el caso que sean posteriores a la firma del Reglamento Interno y una vez establecida la cantidad a pagar por acuerdo del Consejo"*.

Por su parte, la Secretaria Ejecutiva manifiesta que ella también considera que lo aplicable es lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en el sentido que en el caso de la Prof. Aguilar no puede recibir una remuneración en concepto de sueldo o salario. Que la posible alternativa es que la dieta de la Presidenta sea mayor que la del resto de las personas miembros

del Pleno, o sino, asignar gastos de representación a su persona, siguiendo el trámite correspondiente.

La consejal Doris Soto expone que el cargo de la Presidencia representa mucha responsabilidad y tiempo. La consejal Vilma de Chiquillo expone que la plaza de la profesora Aguilar es sólo de medio tiempo, por lo cual puede acceder a una media plaza como Presidenta. Que no se debe olvidar que los lineamientos no deben pensarse en términos de la persona concreta que hoy lo ejerce, sino en general, para decidir si se acepta o no que la Presidencia sea remunerada.

La doctora Anita Calderón de Buitrago opina que la ley debe ser general y que debe regularse así en el Reglamento Interno. Ella propone decidir si el Pleno está de acuerdo o no en que cuando la Presidencia sea ejercida por una persona de la sociedad civil, tenga establecida una remuneración, y, en segundo lugar, si se le otorga un gasto de representación.

La señora Viceministra de Salud propone agilizar la discusión para decidir el monto de la dieta para los concejales de sociedad civil, ya que los representantes de Gobierno renunciarán a la misma, y los gastos de representación a la Presidenta.

En este momento, y siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se retira la señora Viceministra de Gobernación, **María Ofelia Navarrete**.

El licenciado Antonio Aguilar manifiesta que la posición de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en calidad de observadores, es que están totalmente de acuerdo que cuando la Presidencia sea ostentada por una persona representante de la sociedad civil, se reciba una remuneración, ya que la labor de la Presidencia implica muchas actividades y mucha representación en nombre de un ente rector, que requiere horas de trabajo y aporte, por lo cual lo menos que el Estado debe hacer es generarle condiciones para que ejerza su función. En segundo lugar, que en el Reglamento que se va a aprobar debe constar que para la Presidencia, cuando es ostentada por la sociedad civil, debe recibir una remuneración, lo cual debe completarse con el respectivo acuerdo que fije el monto. Que sin embargo, en el caso particular de la profesora Carolina Aguilar, y por las Disposiciones Generales del Presupuesto, en el Reglamento debe considerarse en términos generales la remuneración para la Presidencia, pero agregar otro inciso en donde se establezca que cuando haya una imposibilidad para que esta persona reciba esa remuneración, se cubrirá entonces con los gastos de representación, los cuales deben ser aprobados por el Pleno.

Siendo las once horas, se incorpora al Pleno la representante propietaria de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, señorita **Jenny Chinchilla**.

Se realiza un debate y después de agotada la deliberación, la Presidenta somete a votación si se está de acuerdo en que la Presidencia tenga una remuneración establecida, cuando sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil, pero que en caso la persona que ejerce la

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

Presidencia tenga una incompatibilidad para recibir la remuneración antes dicha, se le reconocerá la prestación de gastos de representación, lo cual se aprueba con once votos a favor. Por las razones anteriores, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **ACUERDA: Aprobar** por once votos a favor: **a) Otorgar** una remuneración económica a la persona que ejerza la Presidencia del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, cuando ésta sea representante de la sociedad civil; **b) Otorgar** gastos de representación a la persona que ejerza la Presidencia del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, cuando ésta sea representante de la sociedad civil y tenga una incompatibilidad para recibir la remuneración económica.

Siendo las once horas con veinticinco minutos, el señor Viceministro de Educación expone que debe retirarse, pero antes desea expresar que el Ministerio de Educación considera que la suscripción del convenio entre CONAIPD y la Secretaría de Inclusión Social procede.

PUNTO CINCO.- Aprobación final del Reglamento Interno.- La Secretaria Ejecutiva expone que siendo que recién se ha aprobado la asignación de una remuneración o, en su defecto, una prestación consistente en gastos de representación a la Presidencia del Consejo, es necesario retroceder al artículo 3 del Reglamento Interno, en el sentido de agregar en el glosario, los conceptos tanto de remuneración como de gastos de representación. Se propone que la redacción de "Remuneración" sea: "Pago que corresponde por la contraprestación del servicio en el cargo de la Presidencia del Consejo, desempeñado real y efectivamente por una persona representante de la sociedad civil", y por "Gastos de Representación": "Comprende los gastos por asignaciones de representación en función de la jerarquía institucional y aquellos destinados a sufragar erogaciones especiales originadas en comisiones de servicios, a la Presidencia del Consejo cuando sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil".

A las once horas con cuarenta y siete minutos, se retira el licenciado Antonio Aguilar Martínez, Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Agotada la discusión se somete a votación el agregar al artículo 3 "Glosario", los siguientes términos: "Remuneración", siendo aprobado por diez votos favorables y, la incorporación del término "Gastos de Representación", en los términos antes expuestos, lo cual se aprueba con ocho votos a favor, con la abstención del arquitecto Hugo Alfredo Barrientos y del señor José Crisanto Flores, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar**, por diez votos a favor, la adición en el artículo 3 "Glosario" del siguiente término con su definición: "Remuneración: Pago que corresponde por la contraprestación del servicio en el cargo de la Presidencia del Consejo, desempeñado real y efectivamente por una persona representante de la sociedad civil "; **b) Aprobar**, por ocho votos a favor, la adición en el artículo 3 "Glosario" del siguiente término con su definición: "Gastos de Representación:

Comprende los gastos por asignaciones de representación en función de la jerarquía institucional y aquellos destinados a sufragar erogaciones especiales originadas en comisiones de servicios, a la Presidencia del Consejo cuando sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil".

Siendo las doce horas, se retira el señor Viceministro de Obras Públicas, arquitecto **Hugo Alfredo Barrientos**.

Se procede a la discusión del CAPÍTULO IX, "DEBERES Y DERECHOS DE CONSEJALES Y MIEMBROS DEL COMITÉ", el cual consta de dos artículos: artículo 86 "Deberes", y artículo 87, "Derechos". La Coordinadora del Comité Técnico expone que no se recibieron observaciones sobre el artículo 86, pero sí del artículo 87, específicamente de la letra b), que decía "Dirigirse de manera respetuosa entre los miembros del Pleno y del Comité" para que la redacción sea "Ser tratado de manera respetuosa por los miembros del Pleno y del Comité". Al respecto, la doctora Violeta Menjívar señala que esto se debe tratar en doble vía, tanto como derecho pero también como deber, ya que si una persona tiene derecho a ser tratado con respeto, también tiene el deber de tratar así a las demás personas. Además, la consejal Doris Soto mociona para que la letra c) del artículo 87 se traslade y sea la letra f) del artículo 86, ya que guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos tratados en las sesiones constituye un deber y no un derecho. Una vez sometidos ambos cambios a discusión, la señora Presidenta somete a votación, en primer lugar, trasladar la letra c) del artículo 87 "Derechos", que se lee: "Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos tratados en las sesiones y otras actividades", a la letra f) del artículo 86 "Deberes", lo cual es aprobado por nueve votos a favor. En segundo lugar, somete a votación, adicionar un deber en el artículo 86, en los términos siguientes: "g) Dirigirse de manera respetuosa entre los miembros del Pleno y del Comité" y que la redacción de la letra b) del artículo 87, sea: "Ser tratado de manera respetuosa por los miembros del Pleno y del Comité", lo cual es aprobado por nueve votos a favor. Así, siendo sometido a votación, el Pleno aprueba con nueve votos a favor el presente capítulo, con las modificaciones antes anotadas, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO IX, "DEBERES Y DERECHOS DE CONSEJALES Y MIEMBROS DEL COMITÉ", el cual consta de dos artículos: artículo 86 "Deberes", y artículo 87, "Derechos", en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Adicionar** una letra f) al artículo 86 "Deberes", que reza: "Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos tratados en las sesiones y otras actividades"; **b) Adicionar** una letra g) al artículo 86 "Deberes", que determine: "Dirigirse de manera respetuosa entre los miembros del Pleno y del Comité"; **c) Redactar** la letra b) del artículo 87 "Derechos", en los términos siguientes: "Ser tratado de manera respetuosa por los miembros del Pleno y del Comité".

A continuación, se discute el CAPÍTULO X, "RÉGIMEN DISCIPLINARIO", el consta de cuatro artículos, que van del artículo 88, "Responsabilidad de los Miembros", hasta el artículo 91,

"Sanciones". La Coordinadora del Comité Técnico señala que no se recibieron observaciones sobre ningún artículo, razón por la cual la señora Presidenta lo somete a votación y es aprobado por nueve votos a favor y por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** por unanimidad el CAPÍTULO X "RÉGIMEN DISCIPLINARIO" el consta de cuatro artículos, que van del artículo 88, "Responsabilidad de los Miembros", hasta el artículo 91, "Sanciones", en los términos del documento discutido.

Seguidamente, se procede a la discusión del CAPÍTULO XI, "DISPOSICIONES GENERALES", el cual consta de cinco artículos, que van del artículo 92, "Del Registro de las Personas con Discapacidad" al artículo 97, "Otros Integrantes del Comité Técnico". La Coordinadora del Comité Técnico expresa que sobre el artículo 93, que en el documento sometido a discusión se denomina "Impresión en Sistema Braille", se recibieron dos propuestas, que en conjunto son que el artículo se nombre "Impresión en Braille de Documentos Específicos". Además, sobre el cuerpo de ese mismo artículo se recibió la observación para que se agregue la frase "con discapacidad visual" después de "miembro", para que la redacción sea "Cuando un miembro con discapacidad visual, del Pleno o Comité solicite la impresión en braille de documentación concerniente a su función en el Consejo o Comité, la Secretaría Ejecutiva y/o Coordinación de Comité tendrá la obligación de proveerlo sin costo al solicitante". La consejal Doris Soto señala que debe incluirse que se trata del Comité Técnico, cuando el artículo habla del Comité. Hay acuerdo sobre las propuestas anteriores. La Coordinadora del Comité Técnico sigue exponiendo que respecto del artículo 94 "Interpretación en Lenguaje de Señas" no se recibieron observaciones. Al respecto, la consejal Doris Soto expresa una duda sobre el término "calificado" de la persona intérprete, ya que no hay universidades ni instituciones que califiquen o certifiquen a los intérpretes. La profesora Carolina Aguilar sostiene que será la comunidad sorda quien decidirá quién es el intérprete. El consejal Plinio Castillo Guevara señala que el Ministerio de Educación sabe que la asociación sí está capacitando a intérpretes y se está trabajando un convenio. La consejal Jenny Chinchilla consulta a los consejales del sector de personas sordas cómo consideran que debe redactarse, ya que hay varias asociaciones que están dando capacitaciones y diplomas, así que propone que sea calificada y propuesta por las asociaciones de personas sordas. La profesora Carolina Aguilar señala que debe ser la Asociación de Sordos de El Salvador la que califique a la persona que estará en la plantilla laboral del Consejo, ya que son los que están representados dentro del CONAIPD y es la única avalada por la Federación Mundial de Sordos. El consejal Giovanni Alberto Soriano mociona que la calificación debe ser por la Asociación de Sordos de El Salvador y que debe ser solamente Lenguaje de Señas Salvadoreña y que vaya entre paréntesis que es LESSA, para que las personas se vayan educando de qué es LESSA. La Secretaria Ejecutiva propone que en el artículo solamente diga que será una persona calificada, pero que después se puede desarrollar cómo será el proceso de calificación o de certificación y quién lo hará, ya que otras asociaciones pueden señalar que se les está excluyendo. El licenciado Alexander Kelman interviene y señala que para darle un enfoque cultural de la identidad salvadoreña, está de acuerdo con la Asociación de Sordos de El Salvador

para que se especifique que será Lenguaje de Señas Salvadoreña. El consejal Plinio Castillo Guevara sostiene que comprende que no puede ir LESSA entre paréntesis pero que debe ir entonces completo que será Lenguaje de Señas Salvadoreña y que en efecto es mejor que quede la frase sólo como "persona calificada" porque otras asociaciones se pueden resentir y que está de acuerdo en que quede así, pero que quede Lengua de Señas Salvadoreña.

La Coordinadora del Comité Técnico explica que este artículo lo que sostiene es la obligatoriedad de que el CONAIPD tenga un intérprete, y que el espíritu del artículo va más allá de las sesiones del Pleno y del Comité, ya que es para atender las necesidades de la población que acuda al CONAIPD, y si el Reglamento señala que el intérprete sólo utilizará el LESSA, puede ocurrir que venga una persona sorda que no conoce el LESSA y que necesite una atención, información o asesoría, y no conozca LESSA sino ASL, por ejemplo, sería excluida porque no podría comunicarse con el intérprete. Que el Reglamento debe concebir los máximos, para no afectar a miles de personas sordas.

El consejal Plinio Guevara solicita autorización para que se proceda a dar lectura a una carta y reitera que el lenguaje debe ser únicamente la Lengua de Señas Salvadoreña, exhortando a que se les respete su derecho de que sea así.

La consejal Jenny Chinchilla expone que no puede excluirse a los grupos que no manejan el LESSA sino el ALS u otros y que pueden consignarse ambos, ya que son los más comunes. La Consejal Doris Soto pregunta qué pasaría con las personas que no conocen LESSA?. El consejal Giovanni Alberto Soriano expone que cuando se traiga un intérprete deben de consultarles a las personas sordas.

Dado el debate, la señora Presidenta expone que someterá a votación ambas propuestas, la primera es que la redacción del artículo quede tal como está en el documento, siendo: "El Consejo contará en todas las sesiones de Pleno y de Comité Técnico, con una persona calificada para interpretar en lenguaje de señas los diálogos, debates, pronunciamientos u otras intervenciones de la dinámica de la reunión. Para ello debe tener en su planilla laboral al menos una persona intérprete", y la segunda, agregando la palabra "salvadoreña" a continuación de "señas", por lo cual la redacción sería: "El Consejo contará en todas las sesiones de Pleno y de Comité Técnico, con una persona calificada para interpretar en lenguaje de señas salvadoreña los diálogos, debates, pronunciamientos u otras intervenciones de la dinámica de la reunión. Para ello debe tener en su planilla laboral al menos una persona intérprete". Se somete a votación la primera propuesta, sin la palabra "salvadoreña", la cual obtiene cinco votos a favor; A continuación somete a votación la segunda propuesta, con la palabra "salvadoreña", que obtiene cuatro votos a favor. En razón de lo anterior, y por mayoría de votos de los miembros del Pleno presentes, queda la redacción de la primera propuesta arriba señalada.

Respecto del artículo 95, la Coordinadora del Comité Técnico sostiene que la única observación fue de incorporar el nombre de "Participación de la PDDH". Respecto del artículo 96, colocar el

nombre “Observadores en las Sesiones”, y en el artículo 97, agregar el nombre “Otros integrantes del Comité Técnico”. La consejal Doris Soto expresa que respecto del artículo 97 se ha modificado la redacción del artículo 11 inciso cuarto del Decreto Ejecutivo 80, además que le falta una letra “no” después de “instituciones”, por lo que no lo considera necesario y propone que este artículo se elimine ya que está en el Decreto 80.

Siendo las trece horas con treinta minutos, la Secretaria Ejecutiva expone que la señora Presidenta manifiesta en este momento un quebranto de salud, razón por la cual debe retirarse del Pleno, para ser atendida médicamente. Por lo anterior, y habiéndose retirado la señora Presidenta, y no estando presente el señor Ministro de Hacienda, para que pueda asumir la Presidencia *Pro Témpore* para suplir la ausencia de la profesora Carolina Aguilar, la Secretaria Ejecutiva solicita al Pleno pueda nombrar de entre las personas conseejales presentes, a una persona que asuma la Presidencia *Ad Ínterim* durante el tiempo que sea necesario en la presente sesión, a fin de que ejerza función de presidir la actual sesión del Pleno, dirija los debates y reciba las votaciones, ya que se trata de un caso de fuerza mayor. Por lo anterior, el consejal Crisanto Flores propone a la doctora Anita Calderón de Buitrago, y sometido a votación, se aprueba por ocho votos a favor y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, por unanimidad, **ACUERDA: Nombrar** a la doctora Anita Calderón de Buitrago como Presidenta *Ad Ínterim* en la presente sesión, para desempeñar las funciones establecidas en la letra b. del artículo 6 del artículo del Decreto Ejecutivo N° 80.

La doctora Anita Calderón de Buitrago agradece la nominación temporal y se continúa la discusión. Una vez finalizada, somete a votación, en primer lugar, que quede el artículo 97 con la redacción propuesta en el documento borrador, no obteniéndose ningún voto a favor. Acto seguido, somete a votación la propuesta de eliminar del cuerpo del Reglamento Interno, el artículo 97 que decía “Cualquier otra entidad del Órgano Ejecutivo, incluyendo a sus entidades descentralizadas o desconcentradas, así como personas naturales, personas jurídicas o instituciones pertenecientes o adscritas al Órgano Ejecutivo podrán integrar al Comité Técnico de manera temporal cuando lo determine la Coordinación del Comité por medio de la Secretaría Ejecutiva. Mientras dure la temporalidad de su participación gozarán del derecho de expresión y de voto.”, propuesta que obtiene siete votos a favor y la abstención del consejal Plinio Castillo Guevara, razón por la cual debe ser eliminado y el presente capítulo constaría únicamente de cuatro artículos, que van del artículo 92, “Del Registro de las Personas con Discapacidad” hasta el artículo 96, “Observadores en las Sesiones”.

Así, la Presidenta *Ad Ínterim* somete a aprobación el CAPÍTULO XI, “DISPOSICIONES GENERALES” con las modificaciones acordadas, lo cual es aprobado con ocho votos a favor, razón por la cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO XI, “DISPOSICIONES GENERALES”, que consta de cuatro artículos, que van del artículo 92, “Del Registro de las Personas con Discapacidad” al artículo 96, “Observadores en las Sesiones”, en los

términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a)** Respecto del artículo 93: **a.1) Nominar** el citado artículo, "Impresión en Braille de Documentos Específicos"; **a.2) Redactar** el artículo en los términos siguientes: "Cuando un miembro con discapacidad visual, del Pleno o Comité solicite la impresión en braille de documentación concerniente a su función en el Consejo o Comité, la Secretaría Ejecutiva y/o Coordinación de Comité tendrá la obligación de proveerlo sin costo al solicitante"; **b) Aprobar**, por mayoría simple, que la redacción del artículo 94 "Interpretación en Lenguaje de Señas", sea la siguiente: "El Consejo contará en todas las sesiones de Pleno y de Comité Técnico, con una persona calificada para interpretar en lenguaje de señas salvadoreña los diálogos, debates, pronunciamientos u otras intervenciones de la dinámica de la reunión. Para ello debe tener en su planilla laboral al menos una persona intérprete"; **c) Nominar** el artículo 95, "Participación de la PDDH"; **d) Nominar** el artículo 96, "Observadores en las Sesiones"; **d) Nominar** el artículo 97, "Otros integrantes del Comité Técnico"; **e) Eliminar**, por siete votos a favor y la abstención del consejal Plinio Castillo Guevara, el artículo 97 que estaba incluido en el presente capítulo y que expresaba: "Cualquier otra entidad del Órgano Ejecutivo, incluyendo a sus entidades descentralizadas o desconcentradas, así como personas naturales, personas jurídicas o instituciones pertenecientes o adscritas al Órgano Ejecutivo podrán integrar al Comité Técnico de manera temporal cuando lo determine la Coordinación del Comité por medio de la Secretaría Ejecutiva. Mientras dure la temporalidad de su participación gozarán del derecho de expresión y de voto".

A continuación, se procede a la lectura y discusión del CAPÍTULO XII, "DISPOSICIONES FINALES", el consta de seis artículos, que inician en el artículo 97, "Reforma y/o Derogación", hasta el artículo 102, "Vigencia". La Coordinadora del Comité Técnico señala que respecto del artículo 97, la propuesta fue de nombrarlo "Reforma y/o Derogación". También expresa que sobre el artículo 99, la observación fue de nominarlo "Asistencia de la Sociedad Civil a las Reuniones". En relación al artículo 100, también la propuesta es nominarlo como "Erogación para el Pago de Dietas".

En relación al artículo 98, la consejal Doris Soto propone que en el artículo 98, "Dietas" se elimine el monto. También propone adicionar un artículo que sería el 101, sobre la remuneración hacia la Presidencia, por lo cual el artículo 102 sería el relativo a la vigencia. La Secretaria Ejecutiva expresa que también recomienda eliminar el monto de la Dieta en el Reglamento Interno, y que tal monto sea establecido por un acuerdo posterior del Pleno. Por su parte la Coordinadora del Comité Técnico expresa que lo recomendable es no poner el monto de la Dieta en el Reglamento, pero sí establecer un límite de cantidad de sesiones por mes por las cuales se percibirá Dieta. Al respecto, los y las consejales muestran acuerdo de eliminar del Reglamento Interno el monto de la Dieta, y se discute la cantidad de dietas máximas que podrán devengar tanto los miembros del Pleno como del Comité Técnico. La señora Presidenta *Ad Interim* somete a votación, primero, eliminar el monto de la dieta del Reglamento Interno, lo cual es aprobado por unanimidad. En segundo lugar, establecer como cantidad máxima de dietas para las personas del Comité Técnico, cuatro por mes, lo cual es aprobado por seis votos a favor, con las abstenciones de los consejales Doris Soto y Plinio Guevara. En tercer lugar, somete a votación, establecer como cantidad máxima de dietas

para las personas del Pleno, cuatro bimensuales, lo cual es aprobado por siete votos a favor y la abstención del consejal Plinio Guevara, quien expresa que se abstiene en razón de considerar que este día el CONAIPD le ha violado sus derechos. Así, se aprueba que la redacción del artículo 98, "Dietas", sea:

"Los miembros del Pleno y del Comité Técnico, incluyendo las personas suplentes, gozarán del pago de una dieta económica por su participación en cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que fueren convocados.

Los miembros del Pleno no podrán devengar más de cuatro dietas de manera bimensual, y los miembros del Comité Técnico no podrán devengar más de cuatro dietas por mes, aunque puedan sesionar las veces que sean necesarias.

Para definir el monto de la dieta, se considerarán los parámetros de la administración central en lo concerniente al uso racional del presupuesto público, únicamente por asistencias comprobadas"

Continuando el debate, se propone que se adicione como artículo 101, nominado "Remuneraciones y Prestaciones de la Presidencia del Consejo", cuya redacción sea: "Cuando la Presidencia del Consejo sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil, tendrá derecho a gozar de una remuneración económica. En el caso que la persona que ejerce la presidencia tenga una incompatibilidad para recibir la anterior remuneración, podrá gozar de la asignación de gastos de representación. El Pleno del Consejo acordará el monto de la remuneración y los gastos de representación, considerando los parámetros de la administración central, en lo concerniente al uso racional del presupuesto público".

Una vez agotadas las deliberaciones, la Presidenta *Ad Interim* somete a aprobación el CAPÍTULO XII, "DISPOSICIONES FINALES" con las modificaciones acordadas, lo cual es aprobado y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, **ACUERDA: Aprobar** el CAPÍTULO XII, "DISPOSICIONES FINALES", que consta de seis artículos, que inician en el artículo 97, "Reforma y/o Derogación" y finaliza en el artículo 102, "Vigencia", en los términos establecidos en el documento discutido, con las modificaciones siguientes: **a) Nominar** el artículo 97, "Reforma y/o Derogación"; **b) Aprobar**, por mayoría de votos, la redacción del artículo 98, "Dietas", en los términos siguientes: "Los miembros del Pleno y del Comité Técnico, incluyendo las personas suplentes, gozarán del pago de una dieta económica por su participación en cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que fueren convocados. Los miembros del Pleno no podrán devengar más de cuatro dietas de manera bimensual, y los miembros del Comité Técnico no podrán devengar más de cuatro dietas por mes, aunque puedan sesionar las veces que sean necesarias. Para definir el monto de la dieta, se considerarán los parámetros de la administración central en lo concerniente al uso racional del presupuesto público, únicamente por asistencias comprobadas"; **c) Nominar** el artículo 99, "Asistencia de la Sociedad Civil a las Reuniones"; **d) Nominar** el artículo 100, "Erogación para el Pago de Dietas"; **e) Adicionar**, como artículo 101, "Remuneraciones y Prestaciones de la

Presidencia del Consejo", con la redacción siguiente: "Cuando la Presidencia del Consejo sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil, tendrá derecho a gozar de una remuneración económica. En el caso que la persona que ejerce la presidencia tenga una incompatibilidad para recibir la anterior remuneración, podrá gozar de la asignación de gastos de representación. El Pleno del Consejo acordará el monto de la remuneración y los gastos de representación, considerando los parámetros de la administración central, en lo concerniente al uso racional del presupuesto público".

Habiéndose finalizado la discusión general del Reglamento Interno y habiéndose aprobado todos los artículos que lo componen, el Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en la letra k del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo número Ochenta, emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-**

EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 80 de fecha diecisiete del mes de junio del año dos mil diez, se crea el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, como organismo descentralizado de la Presidencia la República, y ente rector del proceso de formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, así como del seguimiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad.

Que de conformidad con el artículo 17 del mencionado Decreto, la Secretaría de Inclusión Social queda facultada de pleno derecho a emitir el Reglamento Interno para consideración del Pleno.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales emite el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

**CAPÍTULO I
OBJETIVO, DENOMINACIONES Y GLOSARIO**

OBJETIVO

Art.1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular, garantizar, desarrollar y facilitar la aplicación de las disposiciones del decreto de creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; con la finalidad de avanzar progresivamente en la plena participación e inclusión de personas con discapacidad en la sociedad y velar por el pleno

ejercicio de los derechos que la constitución, las leyes y tratados internacionales mandan. Y el efectivo funcionamiento de los procesos internos del Consejo.

DENOMINACIONES

Art. 2.- En el texto del presente Reglamento se denominará:

- a) “El Decreto” al Decreto Ejecutivo No. 80,
- b) “CONAIPD” o “el Consejo” Al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.

GLOSARIO

Art. 3.- Para los efectos de este Reglamento, se define lo siguiente:

Derechos Humanos: Son las libertades y atributos inherentes a la dignidad de toda persona y su naturaleza de seres humanos.

Personas con discapacidad: Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Atención Integral: La atención integral centrada en la persona es la que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.

Consejo: Cuerpo Administrativo, consultivo o de gobierno.

Asociaciones: Todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal.

Sociedad Civil: Designa la diversidad de personas con categoría de ciudadanos y ciudadanas que actúan generalmente de manera colectiva, para tomar decisiones en el ámbito público que conciernen a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales.

Fundación: Las entidades con personalidad jurídica creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines.

Entidad: Son cada una de las instituciones públicas y/o Asociaciones y Fundaciones que representan a los diferentes sectores que integran el CONAIPD.

Sector: Es el conjunto de agrupaciones de personas de la sociedad civil organizada, que integran el CONAIPD.

Lenguaje: Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas salvadoreña y otras formas de comunicación gestual visual.

Dieta: Comprende los honorarios que devengan los miembros de organismos colegiados, de acuerdo a las normas que las regulan.

Remuneración: Pago que corresponde por la contraprestación del servicio en el cargo de la Presidencia del Consejo, desempeñado real y efectivamente por una persona representante de la sociedad civil.

Gastos de Representación: Comprende los gastos por asignaciones de representación en función de la jerarquía institucional y aquellos destinados a sufragar erogaciones especiales originadas en comisiones de servicios, a la Presidencia del Consejo cuando sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil.

Mayoría calificada: se constituye por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD)

FINALIDAD Y NATURALEZA

Art. 4.- El "Consejo", como organismo descentralizado de la Presidencia de la República, tiene por finalidad la formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, así como del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con las personas con discapacidad.

La naturaleza del Consejo es de ente rector gubernamental, administrativo y consultivo.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO

Art. 5.- El Consejo tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) El Pleno
- b) La Secretaría Ejecutiva
- c) El Comité Técnico
- d) La Gerencia General

CAPÍTULO III

EL PLENO

INTEGRACIÓN DEL PLENO

Art. 6.- El Pleno es la máxima autoridad del Consejo, y estará integrado de la siguiente manera:

1. Las personas titulares de las siguientes instituciones:
 - a) Secretaría de Inclusión Social.
 - b) Ministerio de Salud.
 - c) Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
 - d) Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano.
 - e) Ministerio de Educación.
 - f) Ministerio de Hacienda.
 - g) Ministerio de Gobernación.

Los Ministros podrán hacerse representar por sus correspondientes Viceministros, en el caso de la Secretaría de Inclusión Social por el funcionario que expresamente designe.

2. Las personas electas como representantes de las siguientes entidades de la sociedad civil:
 - a) Una por las asociaciones de personas con discapacidad física.
 - b) Una por las asociaciones de personas con discapacidad auditiva.
 - c) Una por las asociaciones de personas con discapacidad visual.
 - d) Una por las asociaciones de personas con discapacidad mental.
 - e) Una por las asociaciones de personas con discapacidad intelectual.
 - f) Una por las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos.
 - g) Uno por las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.

Las organizaciones de la sociedad civil, tendrán su respectivo suplente por cada sector representado en el Pleno.

REPRESENTATIVIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL

Art. 7.- Los siete representantes titulares y suplentes de las asociaciones o fundaciones de la sociedad civil, serán escogidos a través de elección para un período de dos años, pudiendo ser reelectos para un siguiente período.

ATRIBUCIONES DEL PLENO

Art. 8.- Para el cumplimiento de la finalidad del Consejo, el Pleno tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Formular la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y someterla al Presidente de la República, para su aprobación. La Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad deberá ser elaborada con un enfoque de derechos humanos y basándose en las obligaciones internacionales y nacionales que sobre la materia son aplicables en El Salvador.
- b) Garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, dando un seguimiento periódico a la misma, y emitiendo los acuerdos que considere necesarios para este propósito.
- c) Velar por el debido cumplimiento y observancia de la normativa internacional y de la legislación nacional relacionada con las personas con discapacidad, para lo cual podrá ejercer los procedimientos administrativos o judiciales que conforme al ordenamiento jurídico sean necesarios.
- d) Aprobar y publicar anualmente el Informe Nacional de Cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, así como el informe de

cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con las personas con discapacidad.

- e) Proponer al Presidente de la República el ejercicio de su iniciativa para crear, reformar o derogar las leyes de manera que se facilite la adecuación de la normativa nacional frente a las obligaciones internacionales vigentes para El Salvador en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
- f) Proponer al Presidente de la República el uso de sus atribuciones constitucionales para favorecer la efectividad, el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluyendo las consideraciones que estime oportunas sobre asignaciones presupuestarias para estos fines.
- g) Aprobar y hacer públicas las normas técnicas que viabilicen la implementación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.
- h) Gestionar la realización de los análisis, estudios e investigaciones que sean necesarios para conocer la situación real de las personas con discapacidad en el país. Podrá solicitar colaboración a las entidades públicas y privadas para la realización de los análisis, estudios e investigaciones, en el ámbito de sus competencias.
- i) Asegurar la existencia de cifras oficiales unificadas, exactas y actualizadas sobre la situación poblacional de las personas con discapacidad, como herramienta para la formulación y actualización de la Política Nacional de Atención Integral de Persona con Discapacidad.
- j) Nombrar de entre sus miembros a las Comisiones o Grupos de Trabajo que considere necesario.
- k) Adoptar el Reglamento Interno del Consejo, y los otros reglamentos que sean necesarios para la realización de sus atribuciones, así como para la conducción administrativa del Consejo.
- l) Las demás establecidas por el ordenamiento jurídico.

OTRAS ATRIBUCIONES DEL PLENO

Art. 9.- Para el cumplimiento de la finalidad del Consejo, el Pleno tendrá otras atribuciones además de las establecidas en el Decreto 80, las cuales son las siguientes:

- a) Incidir en que toda la cooperación internacional garantice el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.
- b) Vigilar el fiel cumplimiento de los acuerdos tomados en el Pleno.
- c) Designar, con criterio de idoneidad, inclusión y equidad de género, a los miembros del Pleno y del Comité Técnico que representarán al CONAIPD en cónclaves internacionales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

Art. 10.- El Pleno elegirá a uno de sus miembros como Presidente del Consejo, quien durará dos años en el ejercicio de ese cargo.

El cargo de Presidencia del Consejo será electo de manera rotativa entre el sector de las personas provenientes de la sociedad civil y los representantes gubernamentales.

La Presidencia del CONAIPD, asumirá la representación legal del Consejo y contará con los apoyos técnicos, financieros y logísticos necesarios para dar seguimiento y garantizar el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno.

Para suplir las ausencias de la Presidencia del Consejo, al momento de elegirle, el Pleno elegirá al miembro de su seno que actuará pro tempore

Cuando la Presidencia del Consejo recaiga en una persona representante de la sociedad civil, ésta será retribuida económicamente a partir de su nombramiento, con fondos provenientes del presupuesto del CONAIPD.

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

Art. 11.- La Presidencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar las convocatorias respectivas por medio de la Secretaría Ejecutiva.
- b) Presidir las sesiones del Pleno, dirigiendo los debates y recibiendo las votaciones.
- c) Representar al Consejo y acordar la delegación de la representación institucional en cualquiera de los miembros del Consejo o de la Secretaría Ejecutiva.
- d) En los casos en que la Presidencia del CONAIPD no pueda asistir en alguna actividad o misión oficial en representación del CONAIPD, el Pleno como el Comité técnico presentará una terna de personas de la cual se someterá a votación la persona más idónea en asistir a la actividad o misión oficial en representación del CONAIPD.
- e) Las que le sean establecidas por el ordenamiento jurídico vigente o por los Acuerdos del Pleno.
- f) Supervisar que la gerencia general lleve a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo, en cumplimiento de los acuerdos del Pleno y los que le establecen las leyes.

CAUSALES DE SUSTITUCIÓN Y REMOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

Art. 12.- El presidente o presidenta cesará en su cargo por alguna de las causas siguientes:

- a) Por inasistencia a dos sesiones consecutivas o tres alternas, sin causa justificada presentada por cualquier medio escrito o vía correo electrónico;
- b) Renuncia.
- c) Haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.
- d) Por decisión de la mayoría calificada de los miembros del Pleno, motivada en la violación de las facultades y deberes que ostenta en el ejercicio de su cargo.

PROCEDIMIENTO PARA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL CONSEJO

Art. 13.- El procedimiento para la remoción y sustitución de la persona que ocupa el cargo de presidente o presidenta del Consejo será el siguiente:

- 77
 8.8.
 #
 4
 5
 12
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Art. 14.- Las convocatorias serán realizadas por la Secretaría Ejecutiva, mediante petición explícita de la Presidencia o la mitad más uno de los miembros que integran el Pleno. Las cuales se harán con al menos ocho días calendario de anticipación en el caso de las ordinarias y para las extraordinarias podrá convocarse hasta con un mínimo de 24 horas a la celebración de la misma.

Podrá convocarse por correo electrónico, carta en tinta y/o braille. Para las extraordinarias además de las anteriores se podrá hacer también por vía telefónica y en el caso de las personas con discapacidad auditiva, por medio de mensaje de texto vía telefónica.

Las convocatorias deberán de incluir la agenda de la sesión y los documentos relevantes para la toma de decisiones en formas y formatos accesibles, a fin de garantizar la información y conocimiento previo de las temáticas a los miembros del Pleno.

Art. 15.- La Presidencia del Consejo elaborará la agenda, con las aportaciones de los miembros del Pleno y del Comité Técnico del Consejo, misma que deberá estar adjunta a la convocatoria que se realice, la cual además de los puntos que deberán tratar en la sesión, incluirá como mínimo los siguientes:

- a) Comprobación de quórum;
- b) Discusión, modificación y aprobación de la agenda;
- c) Lectura y aprobación del acta anterior;
- d) Seguimiento de acuerdos, y
- e) Puntos varios.

En el caso de las sesiones extraordinarias, solo se tratará el punto o puntos previamente determinados, sin embargo, a propuesta de cualquier miembro del Pleno, se podrá conocer algún asunto de urgencia excepcional y será el Pleno el que calificará tal carácter y su respectiva incorporación en agenda.

DOCUMENTOS EN SISTEMA BRAILLE Y DIGITAL

Art. 16.- En cada sesión ordinaria o extraordinaria, la agenda, así como otros documentos trascendentales a discutir, deberán entregarse en formato braille o digital.

SESIONES DEL PLENO

Art. 17.- El Pleno tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Sesionará ordinariamente una vez cada dos meses, y extraordinariamente cuando así sea requerido por la Presidencia o por la mitad más uno de los miembros que lo integran.

QUORUM

Art. 18.- Habrá quórum, con la asistencia de la mitad más uno de los miembros titulares del Consejo, en el caso que no asista el titular a la sesión, el suplente tendrá la representatividad ante el Pleno con derecho a voto.

Los suplentes provenientes de la sociedad civil acompañarán a los titulares en la sesión plenaria, con derecho a expresión, más no a voto, excepto en los momentos en los que ejerza la suplencia.

USO DE LA PALABRA O COMUNICACIÓN

Art. 19.- Las y los miembros del Consejo, incluidos los suplentes y observadores, podrán hacer uso de la palabra o comunicación, siempre que lo soliciten debidamente, respetando los turnos y tiempos, y sólo cuando quien preside le conceda el espacio.

La Presidencia podrá retirar el uso de la palabra o comunicación cuando las intervenciones, se aparten del tema de la discusión o sean irrespetuosas.

SUSPENSIÓN DE DEBATES

Art. 20.- Cualquier miembro podrá solicitar la suspensión de un debate, de carácter definitivo o que se incluya en la siguiente agenda, para lo cual deberá de inmediato exponer una razón justificada, debiendo la Presidencia someterlo a votación.

CIERRE DE DEBATES

Art. 21.- Todo miembro del Pleno podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se está discutiendo, cuando se considere que se han compartido los suficientes argumentos y elementos para tomar una decisión, debiendo la Presidencia someterlo a votación.

PRESENTACION DE MOCIONES

Art. 22.- Todo miembro del Pleno puede presentar mociones pertinentes a un punto de agenda en discusión, el cual deberá ser aprobado por al menos la mitad más uno para ser discutido.

APROBACION O RETIRO DE MOCIÓN

Art. 23.- Las mociones serán sometidas a votación de forma individual, y serán deliberadas sólo si son aprobadas por la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes.

El autor o la autora de una moción podrá en todo momento retirarla antes de que haya sido discutida, en los casos que en la misma dinámica de la sesión lo hayan agotado o superado el punto.

FORMA DE VOTAR

Art. 24.- La votación se hará en general a viva voz y/o a mano alzada. En los casos que esta modalidad no sea viable el miembro del Pleno podrá decidir la forma de emitir su voto, misma que será respetada por el Pleno.

En caso de haber abstenciones de voto por parte de los miembros del Pleno, este deberá razonar tal decisión.

En toda clase de votaciones, el presidente o presidenta hará saber de manera accesible el total de votos y abstenciones, quedando registrado posteriormente en el acta respectiva.

TOMA DE RESOLUCIONES

Art. 25.- Para tomar resoluciones se requerirán por lo menos el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del pleno presentes, salvo en los siguientes casos, en los cuales será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes:

- a) Licitaciones públicas;
- b) Procesos de Libre gestión que no estén contemplados dentro del plan anual de compras;
- c) Firma de convenios;
- d) Responder a notificaciones que impliquen perjuicio al CONAIPD;
- e) Proceso de contratación de gerencia general;
- f) Aprobación y/o modificación de la Política Nacional del CONAIPD;

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

g) Aprobación y modificaciones al reglamento interno y otros.

VOTO RAZONADO

Art. 26.- A todo consejal le asiste el derecho de que en el acta de la sesión respectiva, se consigne su voto razonado o su inconformidad si así lo solicitare, por no estar de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la mayoría.

TOMA DE ACUERDOS

Art. 27.- La Presidencia del Consejo, o quien haga sus veces, expresará el acuerdo sobre el punto tratado, y lo someterá a votación.

Para tomar acuerdos o resoluciones se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes salvo en los casos establecidos en el artículo 24 de este Reglamento. En caso de empate, el presidente o presidenta tendrá doble voto.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Art. 28.- La sesión se levantará una vez se hayan agotado y resuelto los puntos de la agenda del día o podrá ser prolongada y continuada en otra fecha bajo acuerdo por la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Art. 29.- No obstante, en el transcurso de las discusiones, cualquier miembro del Pleno aduciendo razones justificadas, podrá proponer la suspensión de la sesión. Toda moción que en este sentido se presente deberá someterse inmediatamente a la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes para ser resuelta.

APROBACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Art. 30.- Todas las resoluciones o acuerdos del Pleno, tendrán validez inmediatamente después de su aprobación; las actas levantadas en cada sesión deberán enviarse a los miembros que integran el Pleno, en un plazo máximo de ocho días hábiles; posterior a ello, el Pleno tendrá ocho días hábiles para presentar a la Secretaría Ejecutiva sus observaciones al acta, la Secretaría Ejecutiva tendrá cinco días hábiles para incorporar las observaciones, las cuales podrán modificarse únicamente en su aspecto de forma; salvo en aquellos casos que por omisión no se haya incorporado un acuerdo tomado o punto tratado, estos podrán ser incorporados.

El acta deberá ser aprobada y firmada en la siguiente sesión del Pleno.

LIBRO DE ACTAS

Art. 31.- Las actas de las sesiones del Pleno deberán numerarse correlativamente, se llevarán en un libro foliado especialmente autorizado para tal efecto y estará bajo la responsabilidad

de la Secretaría Ejecutiva, quién cuidará que sean firmadas y rubricadas por los miembros del Pleno, excepto la última que será con firma entera de cada uno de los miembros presentes.

CERTIFICACIONES

Art. 32.- La Secretaría Ejecutiva tendrá la facultad de extender certificaciones de puntos de acta y resoluciones de las actas del Pleno.

CAPÍTULO IV SECRETARÍA EJECUTIVA

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Art. 33.- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva garantizar la observancia y debido cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Pleno de acuerdo al artículo 8 del "Decreto".

La Secretaría Ejecutiva deberá notificar, de forma inmediata, a quien corresponda la ejecución de un acuerdo tomado por el Pleno.

La Secretaría Ejecutiva coordinará con la Presidencia del Consejo, acciones encaminadas al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le demanda el Decreto Ejecutivo Ochenta.

Las funciones de la Secretaría Ejecutiva serán ejercidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto y el CONAIPD garantizará los recursos necesarios para su pleno funcionamiento.

CAPÍTULO V GERENCIA GENERAL

DE LA GERENCIA GENERAL

Art. 34.- La Gerencia General será nombrada por el Pleno, eligiéndola de una terna de personas idóneas según el perfil del puesto, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la administración general del Consejo, de conformidad con las disposiciones legales y los Acuerdos del Pleno;
- b) Brindar el apoyo administrativo necesario al Comité Técnico, así como a las Comisiones o Grupos de Trabajo establecidos por el Pleno, para el cumplimiento de las atribuciones que les fueren asignadas;
- c) Presentar al Pleno, para su aprobación, los informes anuales de gestión administrativa, así como cualquier otro que le sea solicitado;
- d) Presentar al Pleno, para su aprobación, el proyecto de presupuesto, los planes anuales de compra, el régimen de salarios y contrataciones, de conformidad con las disposiciones que se establecen en la normativa vigente, y previa aprobación de la Secretaría Ejecutiva;

- e) Garantizar que las sesiones del Pleno y Comité Técnico, foros y otros eventos y demás actividades de competencia del Consejo, cuenten con la accesibilidad a la información, interpretación y adecuación necesarias.
- f) Las que le sean establecidas por el ordenamiento jurídico vigente o por los acuerdos del Pleno.
- g) La Gerencia General elaborará el manual de organización en el cual se definirán las funciones, en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación de este Reglamento.

Art. 35.- La Gerencia General llevará a cabo las funciones operativas de orden técnico y administrativo que le deleguen el Pleno y las que le mande el ordenamiento jurídico vigente, bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo.

CAPÍTULO VI EL COMITÉ TÉCNICO

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Art. 36.- El Comité Técnico estará integrado por un delegado propietario y un suplente de cada una de las entidades que integran el Consejo.

OTROS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO

Art. 37.- Cuando la Coordinación del Comité Técnico lo determine, y de acuerdo a los temas de trabajo, decidirá a qué entidades y/o personas invitar de forma complementaria y temporal. La participación estratégica y de larga duración de representantes de otras entidades desconcentradas o descentralizadas del órgano ejecutivo requerirá la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Pleno presentes.

REPRESENTATIVIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ TÉCNICO

Art. 38.- Los siete representantes propietarios y suplentes de las asociaciones o fundaciones de la sociedad civil, serán escogidos a través de elección para un período de dos años, pudiendo ser reelectos para un siguiente período, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del presente reglamento.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Art. 39.- Son atribuciones del Comité Técnico:

- a) Cumplir los Acuerdos del Pleno que le sean dirigidos.
- b) Elaborar y someter al Pleno, para su conocimiento y aprobación:
 - 1. Instrumentos para el seguimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad y de la normativa relacionada con los derechos de las personas con discapacidades.

2. Mecanismos e instrumentos para la evaluación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad y de la normativa relacionada con los derechos de las personas con discapacidad.
 3. Propuestas de modificación al ordenamiento jurídico vigente para favorecer el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
 4. Propuestas de normativa técnica que viabilicen la implementación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.
 5. Recomendar al Pleno del Consejo la realización de los análisis, estudios e investigaciones que sean necesarios para conocer la situación real de las personas con discapacidades en el país.
 6. Proponer al Pleno del Consejo la adopción de programas o acciones, incluyendo recomendaciones de índole presupuestaria y/o financiera, que permitan el logro de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, así como la realización de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- c) Emitir opiniones consultivas al Pleno del Consejo cuando sea requerido por éste, y
- d) Las que le sean establecidas por el ordenamiento jurídico vigente o por los Acuerdos del Pleno.

OTRAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Art. 40.- El Comité Técnico, además de las establecidas en el artículo 39 elaborará propuestas de trabajo en el marco de los derechos humanos y enmarcadas a su competencia, mismas que serán elevadas al Pleno previa aprobación del Comité Técnico a través de su coordinación para la respectiva aprobación del consejo.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ

Art. 41.- La coordinación del Comité Técnico será ejercida por la persona que ejerce la Dirección de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, de acuerdo a los Art. 11 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 80.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

Art. 42.- Para el efectivo funcionamiento del CONAIPD, el Comité Técnico contará con el total apoyo de recursos y logística necesarios.

CONVOCATORIA DE SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Art. 43.- Las convocatorias serán realizadas por la Coordinación del Comité Técnico. Las reuniones ordinarias se desarrollarán el primer miércoles hábil de cada mes y las extraordinarias podrán convocarse hasta con un mínimo de veinticuatro horas a la celebración de la misma.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

Podrá convocarse por correo electrónico, carta en tinta y braille. Para las extraordinarias además de las anteriores se podrá hacer también por vía telefónica y en el caso de las personas con discapacidad auditiva por medio de mensaje de texto vía telefónica.

AGENDA

Art. 44.- La Coordinación del Comité Técnico elaborará la agenda, con las aportaciones de los miembros del Pleno y Comité, la cual además de los puntos que deberán tratar en la sesión, incluirá como mínimo los siguientes:

- a) Comprobación de quórum;
- b) Discusión, modificación y aprobación de la agenda;
- c) Lectura y aprobación del acta anterior;
- d) Seguimiento de acuerdos; y
- e) Puntos varios.

En el caso de las sesiones extraordinarias, solo se tratará el punto o puntos previamente determinados, sin embargo, a propuesta de cualquier miembro del Comité, se podrá conocer algún asunto de urgencia excepcional y será el Comité el que calificará tal carácter y su respectiva incorporación en agenda.

DOCUMENTOS EN SISTEMA BRAILLE, TINTA o DIGITAL

Art. 45.- En cada sesión ordinaria o extraordinaria, la agenda, así como otros documentos trascendentales a discutir, deberán entregarse en formato braille, tinta o digital.

SESIONES DEL COMITÉ

Art. 46.- El Comité tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando así sea requerido por la Coordinación, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros que lo integran, o cuando así lo acuerde el propio Comité en función de sus necesidades institucionales.

QUORUM

Art. 47.- Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los miembros propietario del Comité, en el caso que no asista el propietario a la sesión, el suplente tendrá la representatividad ante el Comité con derecho a expresión y voto.

Los suplentes provenientes de la sociedad civil podrán acompañar a los propietarios en la sesión del Comité, con derecho a expresión, más no a voto.

USO DE LA PALABRA O COMUNICACIÓN

Art. 48.- Las y los miembros del Comité, incluidos los suplentes y observadores, podrán hacer uso de la palabra o comunicación, siempre que lo soliciten debidamente, respetando los turnos y tiempos, y sólo cuando quien preside le conceda el espacio.

La Coordinación del Comité podrá retirar el uso de la palabra o comunicación cuando las intervenciones, se aparten del tema de la discusión o sean irrespetuosas.

SUSPENSIÓN DE DEBATES

Art. 49.- Cualquier miembro podrá solicitar la suspensión de un debate, de carácter definitivo o que se incluya en la siguiente agenda. Para lo cual deberá de inmediato exponer una razón justificada.

CIERRE DE DEBATES

Art. 50.- Todo miembro del Comité podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se está discutiendo, cuando se considere que se han compartido los suficientes argumentos y elementos para tomar una decisión.

PRESENTACION DE MOCIONES

Art. 51.- Todo miembro del Comité puede presentar mociones pertinentes a un punto de agenda en discusión, el cual deberá ser aprobado por al menos la mitad más uno de los miembros para ser discutido.

APROBACION O RETIRO DE MOCIÓN

Art. 52.- Las mociones serán sometidas a votación de forma individual, y serán deliberadas sólo si son aprobadas por la mitad más uno de los miembros del Comité Técnico presentes.

El autor o la autora de una moción podrá en todo momento retirarla antes de que haya sido discutida, en los casos que la misma dinámica de la sesión lo hayan agotado o superado.

FORMA DE VOTAR

Art. 53.- La votación se hará en general a viva voz y/o a mano alzada, en los casos que esta modalidad no sea viable el miembro del Comité podrá decidir la forma de emitir su voto, misma que será respetada por el Comité.

En caso de haber abstenciones de voto por parte de los miembros del Comité, este deberá razonar tal decisión.

En toda clase de votaciones, la Coordinación del Comité hará saber de manera accesible el total de votos y abstenciones, quedando registrado posteriormente en el acta respectiva.

VOTO RAZONADO

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

Art. 54.- A todo miembro del Comité le asiste el derecho de que en el acta de la sesión respectiva, se consigne su voto razonado o su inconformidad si así lo solicitare, por no estar de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la mayoría.

TOMA DE ACUERDOS

Art. 55.- La Coordinación del Comité, expresará el acuerdo sobre el punto tratado, y lo someterá a votación.

Para tomar acuerdos o resoluciones se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Comité Técnico presentes.

En caso de empate, la Coordinación del Comité, tendrá voto de calidad.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Art. 56.- La sesión se levantará una vez se hayan agotado y resuelto los puntos de la agenda del día o podrá ser prolongada y continuada en otra fecha bajo acuerdo por la mitad más uno de los miembros del Comité Técnico presentes.

SUSPENSIÓN DE LA SESION

Art. 57.- No obstante, en el transcurso de las discusiones, cualquier miembro del Comité aduciendo razones justificadas, podrá proponer la suspensión de la sesión. Toda moción que en este sentido se presente deberá someterse inmediatamente a la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Comité Técnico presentes para ser resuelta.

APROBACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Art. 58.- Todas las resoluciones o acuerdos del Comité Técnico, tendrán validez inmediatamente después de su aprobación; las actas levantadas en cada sesión deberán enviarse a los miembros que integran el Comité, en un plazo máximo de ocho días hábiles; posterior a ello, el Comité tendrá ocho días hábiles para presentar a la Coordinación sus observaciones al acta, la Coordinación tendrá cinco días hábiles para incorporar las observaciones, las cuales podrán modificarse únicamente en su aspecto de forma; salvo en aquellos casos que por omisión no se haya incorporado un acuerdo tomado o punto tratado, estos podrán ser incorporados.

El acta deberá ser ratificada y firmada en la próxima sesión, después de haber incorporado las observaciones.

LIBRO DE ACTAS

Art. 59.- Las actas de las sesiones del Comité deberán numerarse correlativamente, se llevarán en un libro foliado especialmente autorizado para tal efecto y estará bajo la responsabilidad

de la Coordinación del Comité, quién cuidará que sean firmadas por los miembros del Comité.

CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO

COMISIONES

Art. 60.- El Pleno y el Comité Técnico del CONAIPD quedan facultados para formar las Comisiones que estime convenientes, las cuales estarán integradas por los miembros del Pleno y del Comité Técnico de acuerdo a las tareas encomendadas.

En los casos en que el Pleno y el Comité Técnico considere necesario realizar la invitación a otras personas para integrar las comisiones, será de forma consultiva.

Estas Comisiones deberán limitar su labor al mandato recibido por el Pleno y/o el Comité, pudiendo dedicar atención a otros puntos que sean pertinentes al desarrollo de su trabajo.

Las Comisiones deberán informar al Pleno y Comité Técnico sobre el avance y resultados de las tareas encomendadas por parte del Pleno o el Comité Técnico respectivamente.

CONFORMACIÓN

Art. 61.- La Secretaría Ejecutiva o la Coordinación del Comité Técnico registrará el número y nombres de miembros que formarán las comisiones.

Las Comisiones así nombradas elegirán entre sus integrantes un o una encargada de la comisión, quien tendrá la responsabilidad de informar de manera oficial a la Secretaría Ejecutiva y coordinación del Comité sobre el desarrollo de las funciones de cada Comisión.

CAPÍTULO VIII PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO

PERIODICIDAD DE LAS ELECCIONES

Art. 62.- Las elecciones del Consejo y Comité Técnico se llevarán a cabo cada dos años a nivel nacional.

Para lo cual se elaborará un proyecto electoral con todas las especificidades necesarias, de registro, padrón, fechas, comunicaciones y todo lo concerniente a dicho proceso.

COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ELECCIONES

Art. 63.- La coordinación y realización de las elecciones de los y las representantes estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD y la Coordinación del Comité Técnico, se solicitará la colaboración de observancia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y de otras entidades con miras a garantizar la transparencia en las elecciones.

DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Art. 64.- El Pleno del Consejo nombrará a la comisión electoral, la cual será la responsable de revisar la información presentada por la sociedad civil. Garantizará que las organizaciones solicitantes, realicen trabajo en pro de los derechos de las personas con discapacidad, solicitará información complementaria si fuese necesario.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA

Art. 65.- El procedimiento a seguir para la convocatoria a elección de los representantes propietarios y suplentes de las Asociaciones o Fundaciones de la sociedad civil, ante el Pleno y Comité Técnico del CONAIPD, es el siguiente:

1. La Presidencia del Consejo convocará por medio de la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, a participar en las elecciones, a todas las asociaciones y fundaciones de los sectores de la sociedad civil establecidas en el literal b) del artículo 3 del Decreto.
2. La convocatoria a elecciones se realizará con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha fijada para tal efecto.
3. Las convocatorias deberán realizarse por las modalidades siguientes:
 - a) Por medio de correos electrónicos;
 - b) A través de cartas dirigidas a las juntas directivas de las asociaciones o fundaciones existentes a nivel nacional;
 - c) Mediante la publicación en los principales medios de comunicación del país: prensa escrita de mayor circulación nacional, radio y televisión;
 - d) A través del espacio virtual institucional y link de las demás entidades afines; y
 - e) Correo postal.

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE ELECCIÓN

Art. 66.- Las fundaciones, asociaciones y personas con discapacidad interesadas en participar en el proceso de elección, deberán inscribirse en el registro o Padrón del CONAIPD para tales fines.

En el caso de las personas afiliadas a una asociación o fundación, se tomará el listado de afiliados a la respectiva entidad presentado ante el Ministerio de Gobernación respectivamente ante las Alcaldías, como parte del padrón electoral.

Aquellas personas con discapacidad que no están afiliadas a ninguna entidad que participa en el proceso electoral, tendrá que solicitar su inscripción en el Padrón ante el CONAIPD.

PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Art. 67.- Para la presentación e inscripción de candidaturas para el Pleno y Comité Técnico, la solicitud deberá presentarse por la entidad postulante a través de su representante legal de forma escrita y dirigida a la comisión electoral nombrada para tal efecto. La solicitud deberá contener nombre, sector a representar, categoría (titular y suplente) y firma, debiendo anexar al menos una constancia de respaldo de una organización inscrita.

REQUISITOS PARA LAS CANDIDATURAS

Art. 68.- Para ser candidato o candidata a miembro del Pleno y Comité Técnico se requiere contar con el respaldo de por lo menos una asociación o fundación registrada ante el CONAIPD, o que la organización haya iniciado el proceso de registro ante el Ministerio de Gobernación o alguna municipalidad, con un mínimo de seis meses y demostrar haber trabajado remunerada o voluntariamente al menos durante los dos años anteriores en lo relacionado a los derechos de personas con discapacidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN

Art. 69.- El CONAIPD emitirá y proporcionará un instructivo de procedimiento de votación actualizado para cada elección.

FORMA DE VOTAR

Art. 70.- La votación se llevará a cabo a través de una planilla electoral. Cada persona con discapacidad, miembro o no de las asociaciones y fundaciones deberá concurrir personalmente a manifestar su voto, previo registro ante el CONAIPD.

LUGAR DE VOTACIÓN

Art. 71.- La comisión electoral determinará previamente el número y el lugar en el que se instalarán las casillas electorales.

APERTURA DE URNAS

Art. 72.- Para dar inicio a la recepción de votos cada casilla deberá levantar el acta de la instalación de dicha casilla electoral, en la que deberá certificarse que se abrieron las urnas en presencia de todos los representantes de la comisión.

VERIFICACIÓN EN EL PADRON ELECTORAL

Art. 73.- En el momento en que la persona electora se presente a votar, los representantes de la comisión verificarán que esté debidamente registrada en el padrón electoral y, por lo tanto, en pleno goce de sus derechos.

REGISTRO EN EL PADRON ELECTORAL

Art. 74.- Cuando los representantes de la comisión consideren reunidos los elementos necesarios comprobando la identidad del interesado, marcarán su nombre en el padrón, recabando la firma del miembro en cuestión e inmediatamente le harán la entrega de la forma de voto.

DE LA FORMA ELECTORAL

Art. 75.- La forma electoral contendrá los nombres y puestos a los que aspiran los miembros de las planillas emitidas en formas y formatos alternativos y accesibles para votar.

Art. 76.- Una vez que el elector llene la forma de voto, deberá depositarla en las urnas instaladas para tal efecto.

DEL ESCRUTINIO

Art. 77.- El escrutinio se iniciará como acto seguido del cierre electoral, procediéndose a abrir las urnas por los escrutadores designados para tal efecto en presencia de los miembros de la comisión y la PDDH de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se abrirán las urnas en presencia de la comisión electoral y sus delegados.
2. Se comprobará si el número de boletas depositadas corresponde al número de electores que sufragaron, para lo cual un miembro de la comisión las sacará de la urna una por una, contándolas en voz alta, en tanto que otro miembro de la comisión irá sumándolas en el padrón electoral, consignándose en el acta final el resultado del escrutinio.
3. Si se encontrara en las urnas un número menor de boletas al correspondiente al número de electores registrados, la diferencia se considerarán abstenciones; si se encontrara un número mayor, se repetirá la votación.
4. Se mostrará a todos los presentes que la urna quedó vacía, y
5. Se tomará boleta por boleta y un miembro de la comisión leerá en voz alta el nombre de la persona a favor de la cual se haya votado.

ACTA DE CIERRE ELECTORAL

Art. 78.- Una vez terminado el escrutinio, se procederá a levantar el acta del cierre electoral, indicando los resultados de la votación y entregándose conjuntamente con las boletas a la comisión electoral y sus delegados. El acta correspondiente se firmará por los integrantes de la comisión que certificarán la veracidad de los hechos.

ACUERDO DE LA VOTACIÓN

Art. 79.- El acuerdo de la comisión electoral con respecto al resultado de la votación se tomará en base a la mayoría de la votación total. Si hay empate se convocará a un segundo proceso electoral.

RESULTADO DE LAS ELECCIONES

Art. 80.- Una vez levantado el escrutinio, la Presidencia del Consejo dará a conocer públicamente el resultado de las elecciones, que será inapelable.

DE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES

Art. 81.- En caso de incurrir en una violación al proceso de elecciones establecido en este reglamento e instructivo, el Consejo, a través de la comisión electoral, podrá determinar la nulidad de las votaciones, convocándose a un nuevo proceso electoral.

DE LA CONVOCATORIA PARA EL NUEVO PROCESO ELECTORAL

Art. 82.- En caso necesario, y de acuerdo con lo previsto en este reglamento y el instructivo, la Presidencia del Consejo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor de treinta días para la sanción de un nuevo proceso electoral.

DE UN SEGUNDO EMPATE

Art. 83.- En caso de un segundo empate, el Pleno en funciones convocará a Sesión General Extraordinaria en un plazo no mayor a un mes para la elección de un nuevo Consejo y Comité Técnico, el cual requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno.

EL VOTO

Art. 84.- El voto será secreto y por escrito. Los resultados de la elección serán públicos.

TRANSPARENCIA DEL EVENTO ELECTORAL

Art. 85 - Para garantizar la transparencia en la realización de los eventos electorales se solicitará la participación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en calidad de observadores.

CAPÍTULO IX

DEBERES Y DERECHOS DE CONSEJALES Y MIEMBROS DEL COMITÉ

DEBERES

Art. 86.- Son deberes de los miembros del Pleno y del Comité:

- Cumplir y velar por que se aplique el Decreto, el presente Reglamento Interno y demás disposiciones legales que se dicten en el seno del Consejo.
- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias y a los demás actos programados por el Pleno y Comité, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.
- Aceptar, cumplir y desempeñar con fidelidad todos los cargos, comisiones y demás actividades que le confiera el Pleno y el Comité.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

- d) Cooperar para que se alcancen los fines para los cuales ha sido creado el Pleno y el Comité.
- e) Promover las actividades del Pleno y el Comité al interior de la institución u organismo que representa.
- f) Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos tratados en las sesiones y otras actividades.
- g) Dirigirse de manera respetuosa entre los miembros del Pleno y del Comité.

DERECHOS

Art. 87.- Son derechos de los Consejales y miembros del Comité:

- a) Participar en las sesiones con derecho a expresión y voto.
- b) Ser tratado de manera respetuosa por los miembros del Pleno y del Comité.
- c) Elegir y ser electos a cualquier cargo que represente al Pleno y el Comité.
- d) Proponer toda clase de sugerencias, recomendaciones, indicaciones que crean convenientes y que tiendan a la superación, promoción y consecución de los fines del Pleno y del Comité; y
- e) Tener acceso a toda la información relacionada con el quehacer del CONAIPD.

CAPÍTULO X RÉGIMEN DISCIPLINARIO

RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS

Art. 88.- Por los acuerdos tomados en el Pleno y en el Comité, serán responsables solidariamente todas las personas miembros que hubieren concurrido con el voto para su aprobación.

Aquellas personas que no hayan estado conformes con el acuerdo, no incurrirán en la responsabilidad solidaria, siendo necesario para ello la disposición del voto razonado.

IMPEDIMENTO DE LOS MIEMBROS DEL PLENO Y DEL COMITÉ

Art. 89.- Ninguna persona podrá intervenir, ni conocer, en asuntos propios ni de interés personal. Cuando se de el caso, él o la interesada deberá comunicar su impedimento a la Presidencia del Consejo y/o coordinación del Comité Técnico o se excluirá de oficio.

FALTAS

Art. 90.- Los miembros del Pleno y del Comité Técnico incurrirán en falta o infracción en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a dos sesiones consecutivas o tres alternas, sin causa justificada presentadas por cualquier medio escrito o vía correo electrónico;
- b) Incumplimiento de las tareas asignadas en el desarrollo de las funciones del Consejo y del Comité Técnico, o de las Comisiones;

- c) El empleo de palabras, gesticulaciones y conductas o frases injuriantes dirigidas a otro miembro del Pleno y del Comité Técnico;
- d) Todas aquellas que el Pleno considere como tales.

SANCIONES

Art. 91.- El Consejo calificará las acciones u omisiones consecutivas de la falta, de acuerdo al artículo anterior, y según su gravedad y reincidencia, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Informe a la institución u organismo que representa.
- d) Prohibición a participar en las siguientes una, dos o tres sesiones. Para cubrir la participación del sector que representa podrá asistir el o la suplente; y
- e) Expulsión definitiva y solicitud de cambio de su designación a la institución u organismo que representa.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES GENERALES

DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 92.- El Consejo deberá asegurar la existencia de cifras oficiales unificadas, exactas y actualizadas sobre la situación poblacional de las personas con discapacidad, por lo que deberá crear un registro de personas con discapacidad según lo establecido en el art. 4 literal i) del "Decreto". Para lo cual se deberá elaborar un procedimiento específico.

IMPRESIÓN EN BRAILLE DE DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Art. 93.- Cuando un miembro con discapacidad visual, del Pleno o Comité Técnico solicite la impresión en braille de documentación concerniente a su función en el Consejo o Comité Técnico, la Secretaría Ejecutiva y/o Coordinación del Comité Técnico tendrá la obligación de proveerlo sin costo al solicitante.

INTERPRETACIÓN EN LENGUAJE DE SEÑAS

Art. 94.- El Consejo contará en todas las sesiones de Pleno y de Comité Técnico, con una persona calificada para interpretar en lenguaje de señas los diálogos, debates, pronunciamientos u otras intervenciones de la dinámica de la reunión. Para ello debe tener en su planilla laboral al menos una persona intérprete.

PARTICIPACIÓN DE LA PDDH

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

Art. 95.- La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos podrá participar en las sesiones ordinarias como extraordinarias del Pleno, en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto.

OBSERVADORES EN LAS SESIONES

Art. 96.- El Pleno y el Comité Técnico podrán, oficiosamente o por solicitud de parte interesada, acordar en el marco de sus sesiones ordinarias o extraordinarias la invitación en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto, de cualquier persona o entidad que consideren.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

REFORMA Y/O DEROGACIÓN

Art. 97.- El Consejo en Pleno podrá reformar o derogar el presente Reglamento Interno, con los votos de las dos terceras partes de sus miembros, ratificando en segunda sesión y presentado ante la Presidencia para su aprobación.

Cualquier procedimiento o acontecimiento no contemplado en este reglamento deberá ser debatido y resuelto en sesión del Pleno.

DIETAS

Art. 98.- Los miembros del Pleno y del Comité Técnico, incluyendo las personas suplentes, gozarán del pago de una dieta económica por su participación en cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que fueren convocados.

Los miembros del Pleno no podrán devengar más de cuatro dietas de manera bimensual, y los miembros del Comité Técnico no podrán devengar más de cuatro dietas por mes, aunque puedan sesionar las veces que sean necesarias.

Para definir el monto de la dieta, se considerarán los parámetros de la administración central en lo concerniente al uso racional del presupuesto público, únicamente por asistencias comprobadas.

ASISTENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL A LAS REUNIONES

Art. 99.- El CONAIPD garantizará la asistencia de los miembros de la sociedad civil que integran el Pleno y el Comité Técnico, por medio de la contratación de transporte o por el reembolso de los gastos incurridos debidamente justificados, para asistir a las reuniones que han sido convocados los miembros del Pleno y Comité Técnico

DEROGACIÓN PARA EL PAGO DE DIETAS

Art. 100.- Las erogaciones para el pago de dietas, serán con cargo al cifrado presupuestario asignado al CONAIPD.

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

Art. 101. - Cuando la Presidencia del Consejo sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil, tendrá derecho a gozar de una remuneración económica. En el caso que la persona que ejerce la presidencia tenga una incompatibilidad para recibir la anterior remuneración, podrá gozar de la asignación de gastos de representación.

El Pleno del Consejo acordará el monto de la remuneración y los gastos de representación, considerando los parámetros de la administración central, en lo concerniente al uso racional del presupuesto público.

VIGENCIA

Art. 102.- El presente Reglamento entrará en vigencia inmediatamente sea aprobado por el Pleno del CONAIPD.

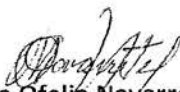
DADO EN ANTIGUO CUSCATLÁN, Departamento de La Libertad, el día uno del mes de Diciembre de dos mil once.

En este momento, se somete a discusión el poder aprobar en esta misma sesión el monto de la dieta que será reconocida a los miembros tanto del Pleno como del Comité Técnico. Se señala que la propuesta del Comité Técnico es que la misma sea de veinte dólares por cada sesión. El consejal José Crisanto Flores propone que el monto sea de treinta dólares por cada sesión. Por su parte, el consejal Luis Gerardo Salazar Guzmán expresa que pertenecer al CONAIPD implica mucho trabajo y gastos, por lo cual propone que el monto sea de cincuenta dólares. Ante lo anterior, la señora Presidenta *Ad Interim* pregunta si hay otra propuesta y siendo que no, somete a votación, en primer lugar, la propuesta de que el monto de la dieta sea de treinta dólares, la cual no obtiene ningún voto a favor. Acto seguido, somete a votación establecer que el monto de la dieta sea de cincuenta dólares, la cual es aprobada por ocho votos a favor. En razón de lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en uso de sus facultades legales y en los términos establecidos en los artículos 98 y 100 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, por ocho votos a favor, **ACUERDA: Fijar** el monto de la dieta asignada a las personas, titulares y suplentes, miembros del Pleno y del Comité Técnico en la cantidad de cincuenta dólares, por su participación en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Respecto de la remuneración a la persona Presidenta del CONAIPD, la consejal Doris Soto propone que se equipare con el salario de la Gerente General, ya que el rango es mayor. La consejal Vilma Zaldaña de Chiquillo expresa que si a la Presidenta se le otorga la remuneración, no debe de tener

dieta, ya que estará para trabajar integralmente. Se llama al señor Contador del CONAIPD, quien informa el monto del salario asignado a la Gerente General, por lo cual la consejal Vilma de Chiquillo propone que la remuneración ser de dos mil cien dólares, y que los gastos de representación sean de un mil cincuenta dólares. La Secretaria Ejecutiva expone que los gastos de representación se ciñen a determinados parámetros y que hace notar que ese monto propuesto está fuera de esos parámetros, pero que lo mejor es hacer las consultas respectivas que orienten la mejor decisión por parte del Pleno. Los y las señores consejales deciden diferir la adopción de acuerdo en este punto específico, para efecto de contar con mejor información. Así también, expresan la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria, con carácter urgente, para discutir y aprobar tanto los convenios con Secretaría de Inclusión Social, la Defensoría del Consumidor, así como el Plan de Compras y los términos de referencia para compras y servicios.

Siendo las catorce horas con veinte minutos, se da por finalizada la sesión sin poder concluir la agenda aprobada, por lo cual los temas que integran el punto IX, Varios, se debatirán en el mes de enero. Y para constancia del contenido y de los acuerdos adoptados, firmamos.



María Ofelia Navarrete
Viceministra de Gobernación



Elvia Violeta Menjivar
Viceministra de Salud



Anita Calderón de Buitrago
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Eduardo Badía Serra
Viceministro de Educación



Hugo Alfredo Barrientos
Viceministro de Obras Públicas



Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante Asoc.
de PCD física

Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante asociaciones PCD intelectual

Román Torres López
Representante Asoc. de padres, madres
y/o familiares de NNA con discapacidad

Jenny Chinchilla
Representante fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos

José Crisanto Flores Laínez
Representante asociaciones de PCD visual

Plinio Octavio Castillo Guevara
Representante asociaciones de
Personas Sordas

Doris Beatriz Soto Cárcamo
Representante asociaciones de PCD mental

Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente asociaciones PCD física

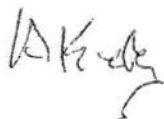
Sandra de Uceda
Suplente asociaciones PCD intelectual

Giovanni Alberto Soriano
Suplente Fund. de atención a las PCD
en cualquiera de sus tipos

Orbelina de Jesús de Paz Rivera
Suplente Asoc. de padres, madres
y/o familiares de NNA con discapacidad

Cristian Josué Jiménez
Suplente Asociaciones de Personas Sordas

Antonio Aguilar Martínez
Procurador Adjunto para la Defensa de los
Derechos Eco., Sociales y Culturales, PDDH



Alexander Kellman Rodríguez
Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,



Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Secretaria Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA N° 4-2011

19 de Diciembre de 2011

AGENDA DE TRABAJO APROBADA

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de la agenda
- III. Aprobación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD
- IV. Autorización suscripción de convenio con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad
- V. Autorización suscripción de convenio entre CONAIPD y Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y pagos
- VI. Solicitud de informe sobre nuevo monto destinado de la SIS al CONAIPD
- VII. Aprobación de Plan de Compras 2012
- VIII. Aprobación de términos de referencia 2012, para:
 - a. Servicios de mantenimiento para:
 - a.1. Aires acondicionados
 - a.2. Equipo de computación
 - a.3. Fotocopiadoras
 - a.4. Vehículo
 - b. Contratación servicios de seguridad para instalaciones
 - c. Contratación de fianzas y seguros
- IX. Aprobación de gastos de representación a la Presidencia del CONAIPD
- X. Varios: 10.1) Plan de Trabajo CONAIPD; 10.2) Dietas a consejales; 10.3) Renovación acreditaciones a fundaciones y asociaciones

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SESION EXTRAORDINARIA N° 4 – 2011

19 de Diciembre de 2011

A las diez horas con cuarenta minutos del día diecinueve de Diciembre de dos mil once, en el Salón de Reuniones del segundo nivel del edificio sede del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle

Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría Ejecutiva del CONAIPD, los y las miembros del Pleno, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se encuentran presentes: la Presidenta del Consejo y representante de las Asociaciones de Personas con Discapacidad Física, profesora **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada **Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo; la señora Viceministra de Salud Pública, Doctora **Elvia Violeta Menjívar**; la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, doctora **Anita Calderón de Buitrago**; la representante de las personas con discapacidad mental, bachiller **Doris Beatriz Soto Cárcamo**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, licenciada **Vilma Zaldaña de Chiquillo**; la suplente, licenciada Sandra de Uceda; la representante propietaria de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, bachiller **Jenny Carolina Chinchilla**; el suplente, señor Giovanni Alberto Soriano; el representante propietario del sector de personas con discapacidad visual, señor **José Crisanto Flores Laínez**; el suplente, licenciado Juan Gonzalo Avelar; el representante propietario del sector de personas sordas, señor **Plinio Octavio Castillo Guevara**; el representante suplente del sector de personas con discapacidad física, señor Luis Gerardo Salazar Guzmán; y el Jefe del Departamento de Personas con Discapacidad y Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado **Alexander Kelman**, en calidad de observador.-

PUNTO UNO.-Establecimiento de quórum. Se estableció el quórum con la presencia de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, por lo cual se instala la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD.-

PUNTO DOS.-Lectura y aprobación de agenda.-La Secretaria Ejecutiva dio lectura a la propuesta de agenda, la cual contiene los puntos siguientes: **I.** Establecimiento de quórum; **II.** Lectura y aprobación de la agenda; **III.** Aprobación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD; **IV.** Autorización suscripción de convenio con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad; **V.** Autorización suscripción de convenio entre CONAIPD y Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y pagos; **VI.** Aprobación de Plan de Compras 2012; **VII.** Aprobación de términos de referencia 2012, para: a) Servicios de mantenimiento para: a.1. Aires acondicionados; a.2. Equipo de computación; a.3. Fotocopiadoras; a.4. Vehículo; b) Contratación servicios de seguridad para instalaciones; c) Contratación de fianzas y seguros; **VIII.** Solicitud de informe sobre nuevo monto destinado de la SIS al CONAIPD; **IX.** Aprobación de gastos de representación a la Presidencia del CONAIPD. El consejal, señor Crisanto Flores propone incluir un punto de "Varios" en el cual pueda abordarse el plan de trabajo y las dietas. La consejal, bachiller Jenny Chinchilla propone incluir un punto sobre la renovación de acreditaciones a fundaciones y asociaciones. Por su parte, el licenciado Alexander Kelman también solicita la inclusión de un punto "Varios". También se propone modificar la propuesta de agenda, a fin de que el punto de solicitud de informe sobre nuevo monto destinado de la SIS al CONAIPD sea el sexto, y se corra el orden de los siguientes.

Agotado el debate, la señora presidenta somete a votación la agenda, con las observaciones realizadas, la cual se aprueba por unanimidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad la siguiente agenda de la Cuarta Sesión Extraordinaria: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de la agenda; III. Aprobación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD; IV. Autorización suscripción de convenio con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad; V. Autorización suscripción de convenio entre CONAIPD y Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y pagos; VI. Solicitud de informe sobre nuevo monto destinado de la SIS al CONAIPD; VII. Aprobación de Plan de Compras 2012; VIII. Aprobación de términos de referencia 2012, para: a) Servicios de mantenimiento para: a.1. Aires acondicionados; a.2. Equipo de computación; a.3. Fotocopiadoras; a.4. Vehículo; b) Contratación servicios de seguridad para instalaciones; c) Contratación de fianzas y seguros; IX. Aprobación de gastos de representación a la Presidencia del CONAIPD; X. Varios: 10.1) Plan de Trabajo CONAIPD; 10.2) Dietas a consejales; 10.3) Renovación acreditaciones a fundaciones y asociaciones.

PUNTO TRES.-Aprobación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD en el año dos mil once.- La Secretaría Ejecutiva somete a aprobación el acta de la primera sesión extraordinaria en el año dos mil once, la cual envió vía correo electrónico para sus respectivas observaciones. Informa que no se recibieron observaciones y solamente se corrigieron errores de forma. No habiendo más comentarios, la Presidenta somete a aprobación el acta, la cual obtiene ocho votos a favor, razón por la cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.-**El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad el contenido del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD en el año dos mil once y proceder a su firma.-

PUNTO CUATRO.-Autorización suscripción de convenio con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad.- La Gerente General interina expone la propuesta recibida por parte de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Secretaría de Inclusión Social para que el CONAIPD ejecute obras de accesibilidad universal en seis municipios de Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas, durante el año dos mil doce, y por un monto de treinta mil dólares. El objetivo del convenio es potenciar la inclusión de personas adultas mayores con discapacidad, a través de su efectiva participación en el proceso de desarrollo, a través del programa presidencial "Nuestros Mayores Derechos". Los municipios propuestos son dos por cada zona del país, siendo que en la región occidental serían Cuicatlan, en el Departamento de Sonsonate; Ahuachapán, en el departamento del mismo nombre; en la zona central, el municipio de San Martín en San Salvador, y el de Ilobasco en Cabañas; en la zona oriental, el municipio de Sesori en San Miguel y el municipio de Santa Elena, en Usulután. Además se realizó el plan de trabajo para que el Consejo ejecute el proyecto y la Secretaría se encargará de la supervisión del mismo. El licenciado Alexander Kelman expresa que le causa extrañeza que no se tome en cuenta al CONAIPAM para ejecutar este proyecto, ya que lo ideal habría sido que se hiciera entre CONAIPD, CONAIPAM y la Secretaría de Inclusión

Agotado el debate, la señora presidenta somete a votación la agenda, con las observaciones realizadas, la cual se aprueba por unanimidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad la siguiente agenda de la Cuarta Sesión Extraordinaria: I. Establecimiento de quórum; II. Lectura y aprobación de la agenda; III. Aprobación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD; IV. Autorización suscripción de convenio con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad; V. Autorización suscripción de convenio entre CONAIPD y Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y pagos; VI. Solicitud de informe sobre nuevo monto destinado de la SIS al CONAIPD; VII. Aprobación de Plan de Compras 2012; VIII. Aprobación de términos de referencia 2012, para: a) Servicios de mantenimiento para: a.1. Aires acondicionados; a.2. Equipo de computación; a.3. Fotocopiadoras; a.4. Vehículo; b) Contratación servicios de seguridad para instalaciones; c) Contratación de fianzas y seguros; IX. Aprobación de gastos de representación a la Presidencia del CONAIPD; X. Varios: 10.1) Plan de Trabajo CONAIPD; 10.2) Dietas a consejales; 10.3) Renovación acreditaciones a fundaciones y asociaciones.

PUNTO TRES.-Aprobación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD en el año dos mil once.- La Secretaría Ejecutiva somete a aprobación el acta de la primera sesión extraordinaria en el año dos mil once, la cual envió vía correo electrónico para sus respectivas observaciones. Informa que no se recibieron observaciones y solamente se corrigieron errores de forma. No habiendo más comentarios, la Presidenta somete a aprobación el acta, la cual obtiene ocho votos a favor, razón por la cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS.-**El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR por unanimidad el contenido del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del CONAIPD en el año dos mil once y proceder a su firma.-

PUNTO CUATRO.-Autorización suscripción de convenio con Secretaría de Inclusión Social, para ejecución de proyecto para accesibilidad universal Adultos Mayores/Personas con Discapacidad.- La Gerente General interina expone la propuesta recibida por parte de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Secretaría de Inclusión Social para que el CONAIPD ejecute obras de accesibilidad universal en seis municipios de Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas, durante el año dos mil doce, y por un monto de treinta mil dólares. El objetivo del convenio es potenciar la inclusión de personas adultas mayores con discapacidad, a través de su efectiva participación en el proceso de desarrollo, a través del programa presidencial "Nuestros Mayores Derechos". Los municipios propuestos son dos por cada zona del país, siendo que en la región occidental serían Cuicatlan, en el Departamento de Sonsonate; Ahuachapán, en el departamento del mismo nombre; en la zona central, el municipio de San Martín en San Salvador, y el de Ilobasco en Cabañas; en la zona oriental, el municipio de Sesori en San Miguel y el municipio de Santa Elena, en Usulután. Además se realizó el plan de trabajo para que el Consejo ejecute el proyecto y la Secretaría se encargará de la supervisión del mismo. El licenciado Alexander Kelman expresa que le causa extrañeza que no se tome en cuenta al CONAIPAM para ejecutar este proyecto, ya que lo ideal habría sido que se hiciera entre CONAIPD, CONAIPAM y la Secretaría de Inclusión

Social, pues no se está propiciando la coordinación entre estos consejos para el trabajo. El consejal Plinio Castillo expresa que no se está fortaleciendo la atención para las personas sordas. La señora Presidenta explica que los fondos están delimitados a la accesibilidad de infraestructura física, pero que el CONAIPD puede aprovechar para incidir para otras atenciones para discapacidades sensoriales. La consejal Vilma de Chiquillo expresa que debe hacerse un proyecto de cómo se van a ejecutar los fondos y un pre-diagnóstico, y que el plan de trabajo se someta posteriormente a conocimiento del Pleno. Habiéndose agotado la discusión, la señora Presidenta somete a votación la suscripción del convenio, lo cual es aprobado por siete a favor y la abstención del consejal José Crisanto Flores, quien razona su abstención señalando que el sector de personas ciegas está invisibilizado en este tipo de convenios. Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la persona con Discapacidad ACUERDA: APROBAR con siete votos y una abstención, la suscripción del *"Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad para la Ejecución del Componente Cinco: Mejoramiento e Inversión en Infraestructura de Espacios Físicos del Programa Presidencial 'Nuestros Mayores Derechos'"*.

PUNTO CINCO.-Autorización suscripción de convenio entre CONAIPD y Defensoría del Consumidor, para uso de instalaciones y pagos.-La Gerente General interina expone que desde el año mil novecientos noventa y seis el CONAIPD ha tenido su sede en el edificio de la Defensoría del Consumidor y es necesario actualizar el convenio entre ambas instituciones, que ampare el uso de los niveles primero y segundo del edificio, por parte del CONAIPD. La Secretaria Ejecutiva informa que la suscripción de este convenio tiene la finalidad de amparar la utilización de las instalaciones del inmueble de la Defensoría del Consumidor en el transcurso del año dos mil once, así como para amparar las erogaciones que ha realizado el CONAIPD en concepto de pagos por servicios de energía eléctrica, recolección de basura y otros, del edificio. El convenio será para el año dos mil once, el cual puede ser renovable. Habiéndose discutido el punto, la señora Presidenta somete a votación la autorización para la firma del convenio, lo cual es aprobado por unanimidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la persona con Discapacidad ACUERDA: Aprobar la suscripción del *"Convenio entre la Defensoría del Consumidor y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con discapacidad para el uso de las instalaciones del edificio ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad"* para el año 2011.

PUNTO SEIS.- Solicitud de informe sobre nuevo monto destinado de la SIS al CONAIPD.- Se somete a votación el retiro del punto, con la recomendación de elaborar una nota formal de solicitud de fondos, con indicación de las necesidades urgentes, habiéndose aprobado por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la persona con Discapacidad, ACUERDA: Retirar de la discusión el punto número seis, comisionando a la señora Presidenta del CONAIPD para que envíe a la señora Secretaria de Inclusión Social, una nota formal de solicitud con la indicación de las necesidades urgentes del Consejo Nacional.

PUNTO SIETE.- Aprobación de Plan de Compras 2012.-La Gerente General interina informa que por ley, es necesario aprobar el Plan de Compras cada año, expresando que la asignación presupuestaria del Consejo es la misma del año 2011, la cual asciende a ciento noventa y cuatro mil dólares. Se realiza la presentación del Plan de Compras el cual contiene los rubros de alimentación para personal, uniformes, productos de papel cartón, productos farmacéuticos llantas y neumáticos, combustibles y lubricantes, materiales de oficina, materiales informáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de publicidad, servicios de agentes de seguridad, limpieza y fumigación, alimentación, impresiones y publicaciones, servicios de auditoría, servicios de capacitación, seguros de fianzas de fidelidad, seguros de bienes muebles y vehículos, derechos de propiedad intelectual entre otros. Algunos consejales realizan consultas sobre aspectos puntuales como la necesidad de mantenimiento de equipo de cómputo o si sería mejor darlo de baja y adquirir nuevo, entre otros. Además, la licenciada Vilma de Chiquillo solicita que no se contrate auditoría externa y que esos fondos se reorienten al rubro de capacitaciones. Habiéndose agotado la discusión, se somete a votación la aprobación del Plan de Compras 2012, el cual es adoptado por unanimidad de votos, razón por la que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la persona con Discapacidad, ACUERDA: **a)** Aprobar el Plan de Compras 2012 en los términos presentados; **b)** Comisionar a la Gerente General Interina para realizar las consultas pertinentes sobre si es posible el no realizar auditoría externa, a fin de destinar esos fondos a otras actividades.

PUNTO OCHO.- A) Aprobación de términos de referencia 2012 para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para: **a.1)** Aires acondicionados; **a.2)** Equipo de computación; **a.3)** Fotocopiadoras, y **a.4)** Vehículo. Habiendo sido explicados los términos de referencia para cada uno de los rubros y tomando en cuenta que el mantenimiento preventivo consistirá en proveer mano de obra calificada, con el propósito de detectar fallas en los equipos y recomendar oportunamente el cambio de repuestos, materiales y otros insumos a fin de mantener en óptimas condiciones el buen funcionamiento de los equipos, y que el mantenimiento correctivo irá encaminado a la corrección de fallas o daños a consecuencia del desgaste natural o cualquier falla que se tenga en el equipo después de realizado el mantenimiento respectivo. Estos mantenimientos se realizarán por orden de trabajo o por llamados directos a solicitud escrita por la persona asignada del CONAIPD; se llevarán a cabo cada tres meses y en caso de emergencia por cualquier motivo cuando el CONAIPD lo requiera. Habiéndose agotado la discusión, se someten a votación los términos de referencia, los cuales son aprobados por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en los artículo 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar los términos de referencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el año dos mil doce, de: **a.1)** Aires acondicionados; **a.2)** Equipo de computación; **a.3)** Fotocopiadoras, y **a.4)** Vehículo. Comuníquese.-

B) Aprobación de términos de referencia 2012 para contratación servicios de seguridad para instalaciones: Se solicita la aprobación de los términos de referencia para la contratación de servicios de seguridad privada, que proporcione un agente para brindar seguridad a las oficinas del CONAIPD, en horario de las seis hasta las dieciocho horas, de lunes a viernes, y de enero a diciembre del año dos mil doce. Eventualmente prestaría el servicio los días sábados y días festivos que se requiera trabajar, previo aviso de la persona del área administrativa del CONAIPD. Entre las funciones del agente de seguridad estaría llevar el control de las personas que entran y salen con bienes del edificio, según indicaciones al respecto, así como otras funciones que le indique la persona responsable. Habiendo sido explicados los términos de referencia se somete a votación y se aprueban por unanimidad, razón por la cual se adopta el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en los artículo 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar los términos de referencia para la contratación de servicios de seguridad privada para las instalaciones del CONAIPD, durante el año dos mil doce. Comuníquese.-

C) Aprobación de términos de referencia 2012 para contratación de fianzas y seguros de fidelidad, seguros de vehículos, incendios hurtos y robo: La Gerencia General presenta los términos de referencia para:**c.1)** Póliza de seguros de fidelidad por un monto de un mil doscientos dólares: para asegurar a las personas que manejan bienes institucionales, ante la pérdida de dinero activo y otros bienes;**c.2)** Póliza de seguros de incendio, hurto y robo por un monto de un mil doscientos dólares: se aseguran los bienes del Consejo (infraestructura, mobiliario y equipo), en caso de algún siniestro o acto delictivo;**c.3)** Póliza de seguros de automotores (pick up y motocicleta) por dos mil ciento ochenta y ocho 33/100 dólares. Habiéndose debatido al respecto, la señora Presidenta somete a votación los términos de referencia y se aprueban por unanimidad, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en los artículo 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar los términos de referencia para la contratación de fianzas y seguros de fidelidad, seguros para vehículos, incendios, hurto y robos, durante el año dos mil doce. Comuníquese.-

PUNTO NUEVE.- Aprobación de gastos de representación a la Presidencia del CONAIPD.- Sobre los gastos de representación para la Presidencia del CONAIPD cuando ésta sea ejercida por una persona de la sociedad civil, se abre la discusión para escuchar propuestas de monto. La doctora Anita Calderón de Buitrago propone que el monto sea de trescientos cincuenta dólares; por su parte, el señor José Crisanto Flores propone que sea de quinientos dólares, y la bachiller Doris Beatriz Soto somete a consideración el monto de setecientos cincuenta dólares. Por su parte, el consejal suplente, señor Gerardo Salazar señala que previo a determinar el monto, deben establecerse bien las funciones que desarrollará la Presidencia. Al considerar que no se cuenta todavía con elementos suficientes para tomar la decisión, se somete a consenso el adoptar tal acuerdo en la primera sesión del año dos mil doce.

No habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas con quince minutos del mismo día de su inicio y para constancia firmamos la presente acta.

Elvia Violeta Manjivar
Viceministra de Salud

Dra. Anita Calderón de Buitrago
Vice ministra de Trabajo y Previsión Social

Carolina Elizabeth Aguilar Castillo
Presidenta y representante asoc.
de PCD física

Vilma Zaldaña de Chiquillo
Representante asociaciones PCD intelectual

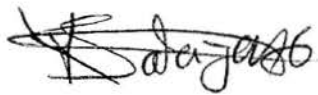
Jenny Chinchilla
Representante fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos

José Crisanto Flores Láinez
Representante asociaciones de PCD visual

Plinio Octavio Castillo Guevara
Representante asociaciones de PCD
auditiva

Doris Beatriz Soto Cárcamo
Representante asociaciones de PCD mental


Juan Gonzalo Avelar
Suplente asociaciones PCD visual


Luis Gerardo Salazar Guzmán
Suplente asociaciones PCD física


Sandra de Uceda
Suplente asociaciones PCD intelectual


Giovanni Alberto Soriano
Suplente fundaciones de atención
a las PCD en cualquiera de sus tipos


Alexander Kelman Rodríguez
Jefe Depto. de Personas de Discapacidad
y Derechos Humanos, PDDH

Ante mí,


Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Secretaria Ejecutiva